

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE LA RENTA DEL
TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN UNA EMPRESA QUE
SE DEDICA AL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE
CONTENEDORES VACÍOS**



TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

FÉLIX ANTONIO JIMÉNEZ BAUTISTA

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MARZO DE 2019

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Auditoría	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	M.A. Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretario	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Examinador	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Guatemala, 11 de septiembre de 2018

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala


Respetable señor Decano:

De conformidad con el Dictamen-Auditoría cambio- tema No.08-2018 de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, emitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, designándole al estudiante Félix Antonio Jiménez Bautista, como nuevo tema **“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE LA RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA AL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACÍOS”**, por lo cual me permito informarle que de acuerdo con la revisión efectuada, el mismo cumple los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones, y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en mi opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios para el caso que amerita.

Por la razón anteriormente expuesta, me permito recomendarlo para que el trabajo realizado sea aprobado en el Examen Privado de Tesis, previo a conferirse el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,


Lic. Carlos Vicente Solorzano Soto
Contador Público y Auditor
No. de Colegiado 9052

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0165-2019
Guatemala, 14 de febrero de 2019

Estudiante
FÉLIX ANTONIO JIMÉNEZ BAUTISTA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 01-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 24 de enero de 2019, que en su parte conducente dice:

"SEXTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

6.1 Graduaciones

6.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Direcciones de Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, de Administración de Empresas y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

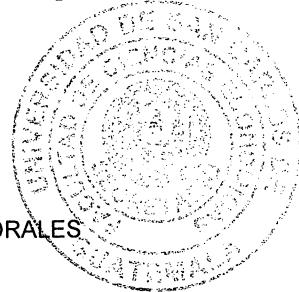
FÉLIX ANTONIO JIMÉNEZ BAUTISTA	200920401-1	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE LA RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA AL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACÍOS
--------------------------------	-------------	--

3o. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

m.ch



DEDICATORIA

- A DIOS:** Padre Todopoderoso creador de sabiduría, conocimiento e inteligencia, el cual ha sido el guía de mi vida.
- A MIS PADRES:** A mi señor padre Trinidad Jiménez y a mi señora madre Herlinda Bautista, por el amor sincero y sus sabios consejos.
- A MIS HERMANOS Y FAMILIA:** A Evi porque siempre he recibido su apoyo, Marcotulio por sus sabios consejos, a Mayra, Ana, Mónica y Floridalma por su apoyo incondicional, a Migue, Mary y Amelia y familia por creer siempre en mí.
- A MI NOVIA:** Nancy Oliva Catalán, amada mía, gracias por el apoyo incondicional, amor y comprensión y por fortalecer mis objetivos y metas.
- A MI HIJA:** María Fernanda Jiménez, por incentivar mis días de esfuerzo, dedicación y perseverancia para darle un ejemplo a seguir.
- A MIS AMIGOS:** Especialmente a los que en su momento denominé "Los Desvelados", al Licenciado Edi Vélez por su confianza y amistad.
- A MI ASESOR DE TESIS Y LICENCIADOS DOCENTES :** A Lic. Carlos Solórzano, Decano Lic. Luis Suárez, Lic. Manuel Morales, Lic. Erik Flores, Lic. Olivio Adolfo Cifuentes, por formar parte de mi etapa como docente auxiliar.

**A FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA**

Por brindarme los conocimientos sólidos y abrir los espacios para formar parte del cuerpo docente, del cual me siento orgulloso de pertenecer y egresar como profesional en Contaduría Pública y Auditoría.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
EMPRESAS DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACÍOS		
1.1	Antecedentes	1
1.2	Puertos de Guatemala	2
1.2.1	Definición de puerto	2
1.2.2	Puerto Quetzal	2
1.2.3	Puerto Santo Tomás de Castilla	3
1.2.4	Puerto Barrios	3
1.3	Principales líneas navieras	3
1.4	Empresas de servicios	4
1.5	Empresas de almacenamiento de contenedores vacíos en Guatemala	5
1.6	Clasificación de empresas de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos	6
1.6.1	Almacenamiento de contenedores vacíos en predios privados	6
1.6.2	Empresa de almacenes de depósito	7
1.6.3	Empresa vendedora y arrendadora de contenedores vacíos	8
1.7	Almacenamiento de contenedores	8
1.7.1	Definición de contenedor	8
1.7.2	Tipos de contenedores	9
1.8	Objetivos de las empresas de servicios de almacenamiento de contenedores vacíos	10
1.9	Características de empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos	10

1.9.1	Empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos por el lugar que ocupan	11
1.9.2	Empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos por el giro del negocio	11
1.9.3	Empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos por la especialización que realizan	11
1.10	Requisitos legales de empresas de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos	11
1.11	Forma y estructura organizacional de una empresa de servicios	13
1.11.1	Sociedad colectiva	13
1.11.2	Sociedad en comandita simple	13
1.11.3	Sociedad de responsabilidad limitada.	13
1.11.4	Sociedad anónima.	14
1.11.5	Sociedad en comandita por acciones.	14
1.11.6	Estructura organizacional	14
1.12	Legislación aplicable general	18
1.13	Legislación aplicable mercantil	19
1.14	Legislación aplicable tributaria	20
1.14.1	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas	20
1.14.2	Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo 1441	21
1.14.3	Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 6-91 Código Tributario y sus reformas	23

CAPÍTULO II

RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

2.1	Definición de renta	24
2.2	Clasificación de renta	24

2.3	Rentas del trabajo	24
2.3.1	Rentas del trabajo en relación de dependencia	24
2.3.2	Trabajo en relación de dependencia	25
2.4	Ingresos afectos	25
2.4.1	Otras remuneraciones afectas	26
2.5	Ingresos exentos	27
2.5.1	Otras remuneraciones exentas	28
2.6	Hecho generador del ISR de la renta del trabajo	28
2.7	Rentas brutas del trabajo	29
2.8	Rentas exentas del trabajo	29
2.9	Renta neta del trabajo	30
2.10	Contribuyentes del impuesto	30
2.11	Deducciones legales	30
2.12	Solvencia fiscal	33
2.13	Presentación de planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	33
2.14	Tipos impositivos en las rentas del trabajo	34
2.15	Período de liquidación	35
2.16	Herramientas electrónicas	35
2.16.1	Reten ISR 2 escritorio	36
2.16.2	Reten ISR 2 web	36
2.17	Procedimientos del cálculo de la renta del trabajo	36
2.17.1	Renta proyectada	37
2.17.2	Actualización de la renta	37
2.17.3	Ajuste de retenciones	38
2.17.4	Renta definitiva	38
2.17.5	Finalización de la relación laboral	38
2.17.6	Finalización del período laboral	38
2.17.7	Retenciones sobre la renta de trabajo	39
2.17.8	Cálculo de retención	40

2.17.9	Colaboradores con más de un patrono	40
2.17.10	Devoluciones por descuentos en exceso	40
2.18	Obligaciones ante Superintendencia de Administración Tributaria	41

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR INDEPENDIENTE

3.1	Perfil del Contador Público y Auditor	42
3.2	Tipos de servicios que presta el Contador Público y Auditor	43
3.3	Tipos de auditoría que presta el Contador Público y Auditor	44
3.3.1	Auditoría interna	44
3.3.2	Auditoría externa	46
3.3.3	Servicio de auditoría financiera	47
3.3.4	Servicio de auditoría operacional	49
3.3.5	Servicio de auditoría forense	49
3.4	Tipos de consultorías que presta el Contador Público y Auditor	49
3.4.1	Servicios de consultoría administrativa	49
3.4.2	Servicios de consultoría financiera	50
3.4.3	Servicios de consultoría contable	51
3.4.4	Servicios de consultoría tributaria	52
3.5	Servicios relacionados con la consultoría tributaria	53
3.5.1	Servicio de planificación tributaria	53
3.5.2	Servicio de recuperación de créditos fiscales y pagos indebidos de impuestos	55
3.5.3	Servicio de consultoría en el cálculo de la renta del trabajo	56

CAPÍTULO IV
“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE LA
RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN
UNA EMPRESA QUE SE DEDICA AL SERVICIO DE
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES
VACÍOS”
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	58
4.1.1	Estructura organizacional de Contenedores vacíos de Guatemala	59
4.1.2	Información importante de la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.	60
4.2	Carta solicitud de servicios profesionales	61
4.3	Propuesta de servicios profesionales	62
4.4	Carta aceptación de servicios profesionales	69
4.5	Carta de compromiso	70
4.6	Planificación de trabajo	73
4.7	Ejecución del trabajo de consultoría	83
4.8	Informe del consultor	161
	CONCLUSIONES	174
	RECOMENDACIONES	175
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	176

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
1 Rangos y porcentajes impositivos de rentas del trabajo	34
2 Comparación de la renta imponible	35
3 Cálculo de honorarios del servicio de consultoría	81

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
1 Estructura organizacional de la empresa	18
2 Fórmula de la renta neta	30

INTRODUCCIÓN

En términos generales la fuerza de trabajo empleada en las diversas actividades del ámbito laboral, es remunerada por una persona individual o jurídica llamada “patrono o empleador” y la persona que realiza la actividad física o mental con el nombre de “colaborador o empleado”. En ese sentido, el tratamiento específico de la renta del trabajo en relación de dependencia correspondiente a la legislación guatemalteca, está tipificada en el Libro I Título III del Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, así como en el Reglamento del Libro I de la citada ley mediante Acuerdo Gubernativo 213-2013; con esta normativa surge entre otros un área de desempeño para el Contador Público y Auditor como consultor en la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia en una empresa que se dedica al servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos.

Las empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos están expuestas a riesgos; motivo por el cual es necesario contratar el servicio profesional del Contador Público y Auditor como consultor para evaluar los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo.

La presente tesis está estructurada en cuatro capítulos que se describen a continuación:

En el Capítulo I se encuentran los antecedentes, generalidades, características de la empresa que se dedica al servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos en Guatemala, clasificación, forma de organización y la legislación aplicable dentro de la República de Guatemala.

En el capítulo II se hace referencia a las definiciones doctrinales tributarias sobre las rentas del trabajo, que provienen de los ingresos obtenidos dentro o fuera del territorio de Guatemala por el trabajo realizado en relación de dependencia, clasificación de rentas, hecho generador, contribuyentes afectos al impuesto, deducciones legales, tipos impositivos y las herramientas electrónicas a utilizar de acuerdo a la clasificación realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

En el capítulo III se define el rol del Contador Público y Auditor como consultor independiente de las rentas del trabajo, el perfil que cumple como profesional al momento de efectuar un trabajo de esta naturaleza, la ética y otras responsabilidades que debe cumplir, los tipos de servicios que puede realizar, las clases de consultoría que se conocen, dónde finalmente se hace hincapié de la consultoría en la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo.

En el Capítulo IV se presenta el caso práctico que contiene las principales evaluaciones de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia, en una empresa dedicada al servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos; como producto final el informe del consultor.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones productos del trabajo realizado, así como las referencias bibliográficas consultadas para desarrollar el marco teórico.

CAPÍTULO I

EMPRESAS DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACÍOS

1.1 Antecedentes

"La necesidad de agrupar las cargas para su transporte está presente en la mente de la humanidad desde que en algunas civilizaciones de la antigüedad se empezó a comerciar con cantidades significativas de mercancías. Su finalidad siempre ha sido franquear con mayor facilidad grandes distancias con los medios de transporte que cada época ha proporcionado, hasta llegar a la tecnología aplicada en nuestros días." (13:15)

"El transporte marítimo de mercancías en contenedor surge a mediados del siglo XX en Estados Unidos cuando Malcom McLean, propietario de una compañía de transporte por carretera, persona de origen humilde y transportista terrestre de profesión. Un día mientras descargaba unos fardos del vehículo y los colocaba uno por uno en el interior de un buque del puerto, se preguntó por qué no era posible levantar la carrocería del camión y subirla al buque con toda la mercancía. Le pareció lo más lógico, puesto que llevar uno a uno los fardos o las cajas era un trabajo realmente pesado que suponía llenar un buque con estos contenedores, descargarlos en el destino y cargar otros.

McLean llevó esa idea a un grupo de amigos entre los que se encontraba el Ingeniero Charles Tushing. Este último tomó la idea básica de McLean e incorporó algunos detalles técnicos sobre cómo levantar los contenedores y depositarlos en los barcos." (13:16)

En el tiempo actual el transporte marítimo mediante contenedores ha experimentado un importante auge a nivel nacional como internacional, a los puertos guatemaltecos ingresan buques de grandes dimensiones, pues éstos son los que aportan mayores beneficios económicos al país. Surge así el servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos; una vez que se ha descargado la mercancía, los contenedores son trasladados a un predio de almacenamiento, dado que el nivel de importación en Guatemala es muy superior al de exportación, no pudiendo dar salida a todos con carga.

1.2 Puertos de Guatemala

En Guatemala el transporte marítimo se desarrolla en el área del Pacífico y del Atlántico.

1.2.1 Definición de puerto

Se define como un campo de instalaciones para realizar diversas actividades y servicios de importación y exportación de mercaderías por la vía marítima y terrestre. En la actualidad existen puertos con infraestructura amplia que compiten a nivel mundial por la recepción de buques de grandes dimensiones.

1.2.2 Puerto Quetzal

Se encuentra ubicado en el departamento de Escuintla a 98 km de la ciudad capital de Guatemala, es estatal, sin embargo, desde sus inicios utiliza con todo éxito un sistema mixto al autorizar a particulares la prestación de ciertos servicios al buque y la carga con tarifas fijadas por la empresa y aprobadas por acuerdo de gobierno.

1.2.3 Puerto Santo Tomás de Castilla

Se encuentra ubicado a 295 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala desde sus inicios opera bajo un régimen estatal. Debido al éxito de la modalidad del puerto, empezó a autorizar a empresas privadas la prestación de ciertos servicios; fija tarifas aprobadas por acuerdo de gobierno.

1.2.4 Puerto Barrios

Puerto Barrios es el puerto marítimo más antiguo de Guatemala, está situado sobre la costa Atlántica en la Bahía de Amatique, a 295 kilómetros por carretera desde la ciudad de Guatemala.

1.3 Principales líneas navieras

Las mayores navieras propietarias de buques portacontenedores son la: danesa Mares, suiza Mediterranean Shipping Company, francesa CMA-CGM, taiwanesa Evergreen, alemana Hapag-Lloyd, china CSCL y COSCO, singapuresa NOL, surcoreana Hanjin Shipping y la japonesa NYK Line. Esto da una idea bastante aproximada de dónde parten los flujos actuales del comercio global.

En efecto los puertos activos de Guatemala son: Puerto Quetzal, Puerto Santo Tomás de Castilla y Puerto Barrios, éstos son fuentes indispensables para Guatemala por la cantidad de ingresos que percibe la Empresa Portuaria Quetzal, aunque existiendo limitaciones por el tamaño y forma de la infraestructura dichos recursos son primarios para la economía guatemalteca.

1.4 Empresas de servicios

Son empresas con fines de lucro que realizan una actividad intangible con uno o varios giros específicos, y se dominan como empresas de servicios a aquellas que tienen por función brindar una actividad que las personas necesitan para la satisfacción de sus necesidades.

El producto que ofrecen es intangible, estas empresas u organizaciones con fines de lucro, integran lo que se denomina sector terciario de las economías, y es el que más ha crecido en los países desarrollados, donde la mayoría de la población se dedica a ello.

Las empresas de servicios tienen como objetivo realizar actividades identificables, intangibles y perecederas que son el resultado de esfuerzos humanos o mecánicos que producen un hecho, un desempeño o un esfuerzo que implican generalmente la participación del cliente y que no es posible poseer físicamente, ni transportarlos o almacenarlos, pero que pueden ser ofrecidos en renta o a la venta; por tanto, pueden ser el objeto principal de una transacción ideada para satisfacer las necesidades.

Por tanto, las empresas de servicios son entidades que tienen como fin prestar uno o varios servicios para satisfacer necesidades con el objetivo de percibir ingresos o brindar una actividad social.

Las empresas de servicios aportan una influencia significativa en la economía a nivel nacional e internacional, pues los servicios prestados son generadores de beneficios económicos y han sido extendidos hasta las personas que perciben honorarios por trabajo realizado como técnicos y/o profesionales.

1.5 Empresas de almacenamiento de contenedores vacíos en Guatemala

A nivel mundial y en Guatemala existen empresas de almacenamiento de contenedores vacíos, los cuales surgen por la necesidad que tienen las líneas navieras para el resguardo de los metales, cuando descargan los barcos que transportan mercaderías en contenedores al país y que nuevamente son utilizados para cargar embalajes llenos o simplemente trasladar contenedores por medio de las navieras para transportarlos a otro país y así continuar con una nueva operación de exportación; proceso que forma un ciclo económico repetitivo, lo cual es importante mencionar que la carga y descarga se realiza a través de maquinaria especializada.

Cuando los barcos descargan y lógicamente los contenedores quedan vacíos, las empresas de almacenamiento entran en acción cobrándoles la llamada demora, ingreso con el cual funcionan y se mantienen, luego que existen otros servicios como: traslado de contenedores del barco al predio y viceversa, mantenimiento de contenedores, reparación de contenedores, entre otros.

Guatemala, para mantener el funcionamiento de la economía, entre las fuentes importantes están las vías portuarias donde ingresan barcos extranjeros que representan economías de alto nivel, como Europa, Asia y América, dichos movimientos hacen generar empresas que se dediquen al almacenamiento de los contenedores vacíos, resguardando los embalajes con el objetivo de prestar servicios de descarga, estiba, traslado, almacenamiento, reparación y mantenimiento de los embalajes.

Por consiguiente las empresas perciben ingresos por este servicio prestado lo que hace que existan empresas que se dediquen a este giro de negocios, regularmente los centros de depósito se encuentran cerca de los puertos de

descarga como: Puerto Quetzal, Puerto Santo Tomas de Castilla y Puerto Barrios, en dichas áreas, es común encontrarse con diversos lugares de depósitos de almacenamiento de contenedores vacíos, mismos que incluyen un servicio de reparación y mantenimiento de contenedores de diferentes características.

1.6 Clasificación de empresas de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos

A nivel mundial el servicio de almacenamiento y transporte de contenedores es común y la razón es que las importaciones o exportaciones se realizan en todo el mundo, por tanto, las líneas navieras almacenan sus contenedores vacíos en diferentes países con el objeto de satisfacer las necesidades del cliente.

En el territorio guatemalteco hay empresas privadas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos, con propietarios o arrendatarios de patios privados de grandes dimensiones para cumplir con el giro habitual del servicio de almacenar contenedores vacíos a solicitud de los representantes de las navieras en Guatemala.

1.6.1 Almacenamiento de contenedores vacíos en predios privados

Los contenedores vacíos se almacenan en grandes terrenos o predios de piso solido o tierra, se ordenan en patios A, B o C según la demanda de los mismos; con el apoyo de los operadores, pilotos y maquinas, planistas, personal de refrigeración, entre otros.

Eventos que se dan en la actividad de almacenamiento de contenedores vacíos:

- **Almacenamiento:** los contenedores vacíos se ordenan en grupos dejando un pasillo con el objeto de poder extraerlos y maniobrarlos por ambos laterales.
- **Inspección:** al momento de la recepción del contenedor el encargado de control de calidad revisa todos los datos del mismo.
- **Limpieza:** seguidamente el oficial procede a limpiar la suciedad en el contenedor vacío.
- **Manipuleo:** el manipuleo de da cuando las máquinas a través de la conducción de los operadores extraen los contenedores de la zona de almacenamiento para colocarlos en el cabezal.
- **Transportes:** se cargan los cabezales para llevarlos a puerto a requerimiento de la naviera para la exportación de productos, bienes y otros. Es importante mencionar que, para la descarga del buque, la operación es a la inversa.
- **Reparación:** al momento de existir una falla identificada por el encargado de control de calidad, se procede a remitirlo a taller para proceder con lo pertinente.

1.6.2 Empresa de almacenes de depósito

Estas empresas son autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) por medio de la Intendencia de Aduanas para el resguardo temporal de los contenedores, teniendo la siguiente peculiaridad que se encuentran llenos en dicho almacén para la respectiva fiscalización; con las

siguientes obligaciones como tácitamente lo indica el artículo 48 de la Ley Nacional de aduanas : “permitir que los funcionarios que el Servicio Aduanero designe, visiten los almacenes, verifiquen el peso, cotejen y examinen las mercancías para el cálculo de los derechos e impuestos de importación o realicen cualquier otro procedimiento aduanero y efectúen recuentos de existencias de mercancías pendientes del pago de derechos arancelarios y demás impuestos. En lo procedente, las infracciones y sanciones previstas para los depósitos aduaneros les serán aplicables a los almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales”. (8:9)

1.6.3 Empresa vendedora y arrendadora de contenedores vacíos

Son empresas dedicadas a la venta de contenedores vacíos simples o con una modificación específica para el uso adecuado como: oficina portátil, uso para bodegas con estanterías, habitación, baños, entre otros. También incluyen en su giro habitual el alquiler de los contenedores, cabe mencionar que los únicos proveedores de las empresas vendedoras de contenedores son las líneas navieras, pues éstos son los propietarios de los embalajes metálicos.

1.7 Almacenamiento de contenedores

Consiste en el resguardo temporal o el tiempo que requiera una línea naviera, haciendo la salvedad que los contenedores son propiedad exclusiva de las mismas.

1.7.1 Definición de contenedor

Es un embalaje de transporte capaz de asegurar un uso repetido, sin ruptura de la carga en caso de trasbordo a diferentes lugares, manejo sencillo y de fácil llenado y vaciado.

También puede definirse como un recipiente de dimensiones normalizadas de construcción estándar en el cual se carga toda clase de mercancías para ser transportadas en las diferentes vías de transporte (marítima o carretera).

“Los contenedores portan en su exterior una numeración específica para saber quién es el propietario de los mismos, independientemente de la carga que lleve en su interior. Los puertos modernos tienen escáner y lectores de dicha numeración para saber dónde colocarlos para su siguiente cambio multimodal.” (19:13)

Hay varias clases de contenedores, las más usadas son: Seco, Tanque y refrigerado o reefer, del cual se enfatiza en el punto siguiente.

1.7.2 Tipos de contenedores

Los principales tipos de contenedores que utilizan las líneas navieras para el uso de sus exportaciones e importaciones son:

- **Contenedores secos:** uso habitual de cargas secas como bolsas, cajas, packs termocontraíbles, máquinas, muebles, entre otros.
- **Contenedor de techo abierto:** uso habitual dado que se abre por su techo, este tipo de contenedor es conveniente para cargas grandes que no pueden cargarse por las puertas, como ciertas maquinarias, mármoles, vidrios, maderas, entre otros.
- **Contenedores granaleros:** uso general porque están diseñados para cargas de productos a granel además disponen bocas de carga superiores

aptos para productos: químicos, fertilizantes, algunas harinas, azúcar, sal, materiales plásticos en grumos, entre otros.

- **Contenedores de plataforma:** uso general porque se utilizan cuando las cargas son difíciles de manipular como: bobinas de metal, cables, vehículos pesados, madera, maquinarias especiales.
- **Contenedor refrigerado:** uso habitual y se utiliza para transportar productos perecederos tales como verduras, frutas, carnes.
- **Contenedor tipo tanque:** Uso habitual y es diseñado para transporte de sustancias líquidas, desde peligrosas como químicos tóxicos, corrosivos, altamente combustibles, así como aceites, leche, cervezas, vino, agua mineral, entre otros.

1.8 Objetivos de las empresas de servicios de almacenamiento de contenedores vacíos

Estas empresas tienen como fin primordial el lucro mediante las ganancias obtenidas por el cobro del almacenaje, transporte, traslado y mantenimiento de contenedores vacíos en los predios.

1.9 Características de empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos

Las empresas se caracterizan por el lugar que ocupan, por la naturaleza del servicio y por el tipo de servicio.

1.9.1 Empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos por el lugar que ocupan

Estas empresas regularmente se ubican en lugares cercanos a los puertos para la facilidad de transporte, carga y descarga de los embalajes metálicos o dónde lo considere apropiado la agencia naviera representante de las mismas en los diferentes países.

1.9.2 Empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos por el giro del negocio

Se identifican porque tienen como giro normal del negocio el almacenamiento y/o depósito, venta de contenedores para oficinas u hogar, entre otras.

1.9.3 Empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos por la especialización que realizan

El rol es resguardar los embalajes metálicos de las navieras siendo ellos los clientes únicos. No obstante, existen empresas que compran inventario de contenedores para dedicarse a la venta de los mismos, pero con una presentación modificada, se especializan en modificar los embalajes para oficinas de trabajo, para baños y todo lo relacionado a un hogar, que a la vez puede ser trasportable.

1.10 Requisitos legales de empresas de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos

Estas cumplen los requisitos legales normalmente como una empresa que presta servicios en la República de Guatemala con los requisitos fundamentales siguientes:

- Estar inscritos como comerciante individual o empresa jurídica para operar en el territorio guatemalteco.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
- Pago vigente de impuesto de circulación de vehículos, terrestres, marítimos y aéreos.
- Vigencia de Admisión Temporal de Contenedores (ATC): Documento mediante el cual se registra las operaciones de los equipos de carga que ingresan al territorio nacional. Es importante destacar que las empresas navieras son autorizadas para la transmisión de ATC en operaciones marítimas y exclusivamente se encuentran registradas ante la Intendencia de Aduanas.

El rol indispensable de las empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos es llevar un control eficiente y eficaz que permita cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), lo cual indica que el plazo de permanencia en el territorio aduanero nacional de los equipos de carga es de tres meses calendario contado a partir de su registro de ingreso en el módulo de confirmación. El plazo descrito anteriormente podrá ser prorrogado a petición de la empresa naviera siempre y cuando sea solicitado previo a su vencimiento del plazo autorizado originalmente.

La base legal se encuentra en el artículo 427 del Reglamento mencionado en párrafo anterior en donde estipula que “Cuando se trate de la importación temporal de contenedores, plataformas, y chasis, el plazo para la

permanencia de los mismos dentro del territorio aduanero será de tres meses, contados a partir de su ingreso” (8:139)

1.11 Forma y estructura organizacional de una empresa de servicios

Las empresas de servicios se constituyen de acuerdo al código de comercio de la forma siguiente:

1.11.1 Sociedad colectiva

“Sociedad colectiva es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.” (2:11)

1.11.2 Sociedad en comandita simple

“Sociedad en comandita simple, es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación” (2:12)

1.11.3 Sociedad de responsabilidad limitada.

“Sociedad de responsabilidad limitada es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. El capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones”. (2:13)

1.11.4 Sociedad anónima.

“Sociedad anónima es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito”. (2:14)

1.11.5 Sociedad en comandita por acciones.

“Sociedad en comandita por acciones, es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima”. (2:34)

1.11.6 Estructura organizacional

Las operaciones de una empresa de servicios que su giro habitual es el almacenamiento y transporte de contenedores vacíos, hace necesario una estructura organizacional adecuada, con la debida separación de funciones y niveles jerárquicos bien definidos.

A continuación, se hace una descripción de los principales atributos de las gerencias y jefaturas más importantes que se encuentran en una empresa de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos.

- **Asamblea general de accionistas:** es el órgano máximo de la empresa y está formada por uno o varios accionistas, entre las funciones se encuentran: determinar el giro normal de la empresa, nombrar al consejo de administración y definir los estatutos de la empresa, entre otros aspectos importantes.

- **Consejo de administración:**
Está formada por un presidente, consejeros y secretario, tiene como función aprobar las estrategias generales de la empresa, tomar decisiones, controlar y supervisar a las gerencias de la empresa y establecer políticas.

- **Auditoría externa:** evaluación de procedimientos sistemáticos relacionados con las cifras reveladas en los estados financieros de una empresa, con la finalidad de emitir una opinión en el informe del Contador Público y Auditor para asegurar que estén libres de incorrecciones materiales.

- **Auditoría interna:** está establecida para informar directamente a los accionistas evaluando el desempeño de las políticas y procedimientos a través de las revisiones periódicas para ayudar a la entidad al cumplimiento de objetivos.

- **Gerencia general:** es responsable de establecer políticas y procedimientos administrativos para adecuar los procesos que sean realizados de forma eficiente, asimismo es el ente encargado de monitorear a un nivel jerárquico alto.

- **Gerencia financiera:** tiene a cargo la administración financiera de la empresa, la función está en velar por el buen uso y manejo de los recursos de la empresa que sean utilizados de acuerdo a las necesidades que requiera la empresa.

- **Gerencia administrativa:** tiene como objetivo velar porque se cumplan las políticas establecidas en la empresa para el uso eficiente de los recursos a través de una gestión por resultados.

- **Gerencia de operaciones:** tiene a cargo verificar y presenciar operaciones de buques para observar que los procesos de traslados de los contenedores vacíos se realicen con todos los controles establecidos y así evaluar el desempeño de los colaboradores, para una mejora continua.

- **Gerencia de mercadeo:** se relaciona directamente con los representantes de Guatemala y otros países de las distintas líneas navieras, a la cual la empresa presta el servicio de almacenamiento, transporte y reparación de contenedores vacíos, así como un inventario de los embalajes metálicos con el respectivo control de estadía en Guatemala.

- **Jefatura de contabilidad:** se encarga de organizar, preparar y presentar oportunamente un juego completo de los estados financieros, así como las notas explicativas y las respectivas integraciones de la contabilidad general de la empresa, para que la administración superior de la empresa tome las decisiones pertinentes.

- **Jefatura de informática:** establece las conexiones, redes, bitácoras, entre otros, así como el control y evaluación del sistema operativo de la empresa.

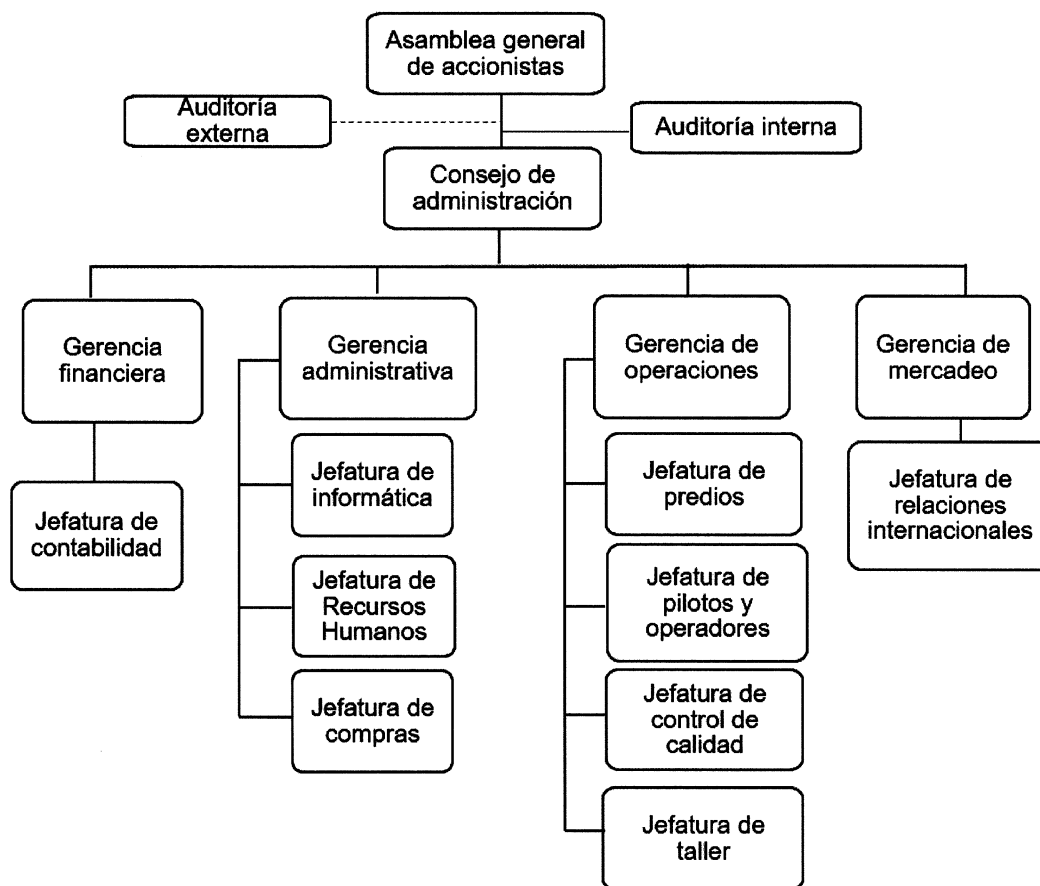
- **Jefatura de recursos humanos:** tiene como atribución contratar al personal idóneo para la empresa tomando en cuenta el talento, la ética y el profesionalismo para ocupar un puesto de trabajo de oficina o en predio.

- **Jefatura de compras:** contratada para llevar a cabo la adquisición de todos los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento diario de la empresa, así como surtir de suministros y mantener un inventario de

combustible para las operaciones de máquinas y camiones en los distintos predios, logrando un control eficiente y adecuado del combustible.

- **Jefatura de predios:** regularmente realiza la parte administrativa del predio, así como el cronograma de operaciones de buques y las respectivas segregaciones de funciones.
- **Jefatura de pilotos y operadores:** es la persona que organiza a todos los operadores de máquinas y pilotos. Los pilotos conducen los cabezales con contenedores vacíos del predio al puerto y viceversa; los operadores de maquinaria son encargados de descargar y cargar los contenedores vacíos de los cabezales, organizarlos de acuerdo estado del mismo.
- **Jefatura de control de calidad:** tiene como atribución realizar las inspecciones de los embalajes recién ingresados al predio, informar sobre el estado actual de los contenedores recibidos y así tomar la decisión de almacenar o reparar y finalmente reportar a la naviera propietaria de los contenedores, sobre el estado de los mismos.
- **Jefatura de taller:** es encargado de recibir los contenedores dañados para proceder con la respectiva reparación.
- **Jefatura de relaciones internacionales:** dirige y promueve las gestiones necesarias a nivel nacional e internacional con las navieras interesadas en adquirir los servicios de almacenamiento de contenedores vacíos y otros servicios relacionados con la empresa.
-

Figura 1 Estructura organizacional de la empresa



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo.

1.12 Legislación aplicable general

La Constitución Política de la República de Guatemala menciona el derecho a la propiedad privada y en el artículo número 39 indica “Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley. (1:9)

En el artículo 43 de la Carta Magna se establece la libertad para operar en la República de Guatemala y lo define de la manera siguiente “Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.” (1:10)

En el artículo 118 hace hincapié sobre los Principios del Régimen Económico y Social establecido en la República de Guatemala y lo define así: “El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.” (1:24)

1.13 Legislación aplicable mercantil

La legislación mercantil está establecida por el Decreto número 2-70 Código de Comercio de Guatemala emitido por el Congreso de la República de Guatemala, y tiene como objetivo fomentar la libre empresa, facilitar la organización individual o jurídica y regular las operaciones ajustándose dentro de las limitaciones justas y equitativas, de las cuales a continuación se mencionan artículos considerados más importantes:

Dentro de las concepciones del Código de Comercio en el artículo 14 menciona sobre personalidad jurídica de una empresa mercantil e indica que: “La sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones de este Código e inscrita en el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados” (2:3)

Para crear una empresa en el artículo 16 define los actos de solemnidad de la sociedad la cual queda así: “La constitución de la sociedad y todas sus modificaciones, incluyendo prórrogas, aumento o reducción de capital, cambio de razón social o denominación, fusión, disolución o cualesquiera otras reformas o ampliaciones, se harán constar en escritura pública. La separación o ingreso de socios en las sociedades no accionadas, también se formalizará en escritura pública”. (2:4)

La base legal para la inscripción de una empresa está regulada en el artículo 26 dónde refiere al derecho de razón social tipificándolo de la forma siguiente: La inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil, le otorga el derecho al uso exclusivo de su razón social o de su denominación, la que deberá ser claramente distinguible de cualquier otra y no podrá ser adoptada por sociedad del mismo o semejante objeto, mientras subsista inscrita la primera”. (2:5)

1.14 Legislación aplicable tributaria

Las empresas de servicios de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos, están reguladas bajo los principales marcos de referencia aplicables siguientes: Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 26-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, Decreto número 6-91 Código Tributario y sus reformas.

1.14.1 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

El 05 de marzo de 2012, se publicó en el diario oficial, el Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, del Congreso de la República de Guatemala vigente el libro I desde 01 de enero de 2013, el cual deja sin efecto Decreto número 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta y además el Decreto

número 26-95 de la Ley Sobre Productos Financieros, incorporando entre otros, lo siguiente: libro I Impuesto Sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

El libro I de la citada ley tiene como objetivo obtener “un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país” (5:2)

1.14.2 Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo 1441

El Código de trabajo establece conceptos sobre los derechos y obligaciones del colaborador que labora en relación de dependencia.

- **Colaborador:** “Según artículo 3 del código de trabajo, decreto número 1441 y sus reformas, colaborador es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo”. (3:61)

- **Contrato de trabajo:** “Artículo 18 es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (colaborador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutar una obra personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma”, en el artículo 22 establece que en “todo contrato individual de trabajo deben entenderse incluidos por lo menos, las garantías y derechos que otorguen a los colaboradores la Constitución, el presente Código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social. (3:57)

- **Incumplimiento de trabajo:** “Artículo 24 la falta de cumplimiento del contrato individual de trabajo o de la relación de trabajo sólo obliga a los que en ella incurran a la responsabilidad económica respectiva, o sea a las prestaciones que determine este Código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción contra las personas”. (3:61)

- **Obligaciones del patrono:** “Artículo 61 párrafo a) (Reformado por el artículo 1 del Decreto número 18-2001 del Congreso de la República). Enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la dependencia administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, directamente o por medio de las autoridades de trabajo del lugar donde se encuentra la respectiva empresa, un informe impreso, que por lo menos debe contener estos datos: Egresos totales que hayan tenido por concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica durante el año anterior, con la debida separación de las salidas por jornadas ordinarias y extraordinarias, nombres y apellidos de sus colaboradores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que haya trabajado cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año. (3:62)

- **Prohibiciones:** “Artículo 64 párrafo a) Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada o sin licencia del patrono o de sus jefes inmediatos, b) Hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento, propaganda política o contraria a las instituciones democráticas c) Trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas d) Usar los útiles o herramientas suministrados por el patrono para objeto distinto de aquel a que estén normalmente destinados, e) Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor o dentro del establecimiento f) La ejecución de

hechos o la violación de normas de trabajo, que constituyan actos manifiestos de sabotaje contra la producción normal de la empresa. (3:63)

1.14.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 6-91 Código Tributario y sus reformas

El Decreto número 6-91 Código Tributario y sus reformas, entra en vigencia el 2 de octubre de 1991 y algunas adiciones mediante el Decreto número 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando”, publicado el 17 de febrero de 2012, vigente desde el 25 de febrero de 2012 y reformas mediante el Decreto número número 19-2013 Reformas al Código Tributario Decreto número 6-91, Ley de Actualización Tributaria 10-2012, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado especial para protocolos, Decreto número 37-92; todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

En esencia el Código tributario comprende una serie de regulaciones y bases fundamentales del sistema tributario de Guatemala. En las reformas del año 2012 se incorporan modificaciones para rebajas de multas, sanciones formales, simulación fiscal, solvencia fiscal y crean nuevos conceptos para la fiscalización.

CAPÍTULO II

RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

2.1 Definición de renta

Son todos los ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad y todos los beneficios que se reciben por diferente índole.

2.2 Clasificación de renta

A partir de la regulación del Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, en el artículo 4 clasifica a las rentas de la siguiente manera:

- a) Rentas de actividades lucrativas,
- b) *Rentas del trabajo,*
- c) Rentas de capital y ganancias de capital.

Nota: para la presente tesis será sujeto de investigación las rentas del trabajo

2.3 Rentas del trabajo

Es el ingreso recibido por el servicio prestado en territorio guatemalteco o en el extranjero, de uno o varios patronos, utilizando la fuerza de trabajo de forma física o mental hacia una persona individual o jurídica quien actúa como patrono o empleador o pagador.

2.3.1 Rentas del trabajo en relación de dependencia

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, considera como renta de trabajo cualquier tipo de retribución económica directa o indirectamente que se derive de las actividades laborales, en el artículo 4 Inciso 2 establece que son rentas del trabajo en relación de dependencia “las

provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia, desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala". (5:25)

Las personas individuales residentes en Guatemala, que presten servicios en relación de dependencia y que sus ingresos brutos y exentos superen un monto de 48,000 anuales, son afectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del trabajo.

En conclusión, están afectos al ISR del trabajo los: colaboradores o funcionarios que laboran en entidades públicas y privadas en Guatemala o el exterior, los miembros de directorios, consejos de administración y gerentes residentes en el país, miembros de tripulación de naves matriculados en Guatemala, siempre y cuando trabajen en relación de dependencia

2.3.2 Trabajo en relación de dependencia

Es una actividad física y mental realizada por una persona que presta sus servicios de (mano de obra directa o indirecta), a cualquier entidad del sector público o privado, laborando para uno o varios patronos a cambio de una retribución económica para satisfacer necesidades básicas de subsistencia

2.4 Ingresos afectos

Son todas las remuneraciones que percibe el colaborador en relación de dependencia que directamente forma parte de la renta bruta, afecta al Impuesto sobre la renta (ISR) del trabajo.

- **Sueldos:** es una cantidad en dinero retribuida por la prestación de un servicio o realización de un trabajo afín.
- **Salarios:** es una cantidad retribuida por hora hombre relacionado con un trabajo a destajo o por unidad producida.
- **Bono incentivo:** es la remuneración que por decreto tiene derecho cada colaborador por laborar en relación de dependencia en el sector privado y público por un monto de Q. 250.00 o proporcional a los días laborados en el mes, según Decreto número 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de julio del 2001.
- **Comisiones:** es el pago retribuido por ventas de bienes o servicios, dados por logro de metas y objetivos trazados por la empresa.

2.4.1 Otras remuneraciones afectas

Entre las otras remuneraciones que menciona la Ley de Actualización Tributaria están:

- **Bono vacacional:** es la remuneración que reciben los funcionarios o colaboradores públicos por un año servido o empresas privadas de acuerdo a políticas internas.
- **Bono profesional:** es la remuneración que reciben los profesionales graduados con título universitario y colegiados activos en el sector público con nivel de licenciatura o maestría para desempeñar un cargo, siempre y cuando laboren en relación de dependencia.

- **Gratificaciones:** remuneración obtenida por los colaboradores a través de las utilidades generadas en las empresas por la gestión en puestos directivos, consejos de administración, gerencias, entre otros; siempre y cuando laboren en relación de dependencia.
- **Otras bonificaciones:** son otras remuneraciones recibidas por el colaborador por el trabajo realizado, por ejemplo: bono por contenedor vacío traslado, bono de empleado del mes, bono por metas alcanzadas, entre otros.

2.5 Ingresos exentos

Son todas las retribuciones que percibe el colaborador en relación de dependencia que en primera instancia forman parte de la renta bruta, pero son exentas del impuesto sobre la renta, conforme a lo que establece la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012:

- **Aguinaldo:** remuneración que por ley tiene derecho todo colaborador del sector privado y público por haber prestado los servicios ininterrumpidamente al patrono o empleador, equivalente al 100% del sueldo mensual o proporcional cuando aplique. El valor puede ser mayor del 100% del sueldo, pero no menor del mismo.
- **Bono 14:** remuneración que por ley tiene derecho todo colaborador de empresa privada o funcionario de entidades públicas, centralizadas, descentralizadas o autónomas por haber prestado los servicios ininterrumpidamente al patrono o empleador lo que representa el 100% del sueldo mensual o proporcional cuando aplique. El valor puede ser mayor del 100% del sueldo, pero no menor.

2.5.1 Otras remuneraciones exentas

Entre las otras rentas que menciona la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, están:

- **Indemnizaciones:** remuneración que recibe el colaborador por el tiempo servido cuando el patrono no tenga comprobación alguna con respecto a una irregularidad de daños y perjuicios realizados por el colaborador o cuando el patrono incumpla con lo estipulado en el contrato de trabajo como un despido indirecto.
- **Indemnizaciones por muerte o incapacidad:** es la remuneración que recibe el colaborador por un caso fortuito, muerte o incapacidad para continuar con sus labores.
- **Gastos de representación:** son remuneraciones que reciben los directores, miembros de consejos de administración, gerentes, y otros, en las empresas privadas y entidades públicas, para representar en actividades o reuniones dentro y fuera de Guatemala, con el objeto de mantener y mejorar las relaciones económicas para el buen funcionamiento de la empresa o entidad.

2.6 Hecho generador del ISR de la renta del trabajo

Es una acción o hecho material que origina de forma legal el cumplimiento de las leyes para el pago de cualquier impuesto de una persona individual y se obtiene mediante toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado a uno o varios patronos en Guatemala laborando en relación de dependencia. El hecho generador surge al crear la ley, causa una condición de obligación

tributaria mediante un vínculo de relación entre el sujeto activo y pasivo para dar cumplimiento a la obligación de pagar tributos a la entidad recaudadora.

2.7 Rentas brutas del trabajo

Es el total de ingresos afectos o exentos, obtenido por una persona individual o jurídica. La renta bruta del trabajo es toda clase de retribución o remuneración proveniente del trabajo físico o mental como: sueldos, bonificaciones, comisiones, aguinaldos, bonificaciones anuales, viáticos sin reintegro de gastos, indemnizaciones por tiempo servido y por muerte o incapacidad, gastos de representación, seguro de vida sin reembolso o rescate, retribuciones a diplomáticos, entre otras remuneraciones afectas.

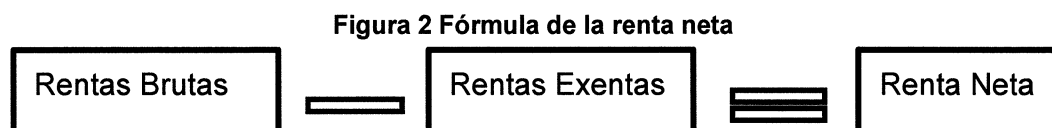
2.8 Rentas exentas del trabajo

Son ingresos que la ley a determinado que no sean afectas al ISR a beneficio del empleado que trabaja en relación de dependencia, no obstante, dicha renta forma parte de la renta bruta. Las rentas exentas deben ser comprobadas legalmente, razón por la cual es importante mencionar lo relacionado con viáticos y gastos de representación, cuando sea local únicamente se debe comprobar mediante facturas contables, y cuando es en el exterior deberá comprobarse con los siguientes requisitos:

- Copia de la hoja del pasaporte u otro documento oficial (formulario) que acredite el movimiento migratorio, informe que conste el motivo del viaje, boletos del medio de transporte utilizado; y documento de pago de viáticos correspondiente.

2.9 Renta neta del trabajo

Es el resultado de operar el total de ingresos brutos menos las rentas exentas según la ley en Guatemala. A continuación, la fórmula simple y figura ilustrativa de la renta neta.



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo

2.10 Contribuyentes del impuesto

La legislación vigente en Guatemala define que son contribuyentes del impuesto “las personas individuales, residentes en el país, que obtengan ingresos en dinero por la prestación de servicios personales en relación de dependencia” (5:43)

2.11 Deducciones legales

Son aquellas rebajas que por ley tiene derecho de deducir el colaborador en relación de dependencia. Las erogaciones que se pueden deducir del impuesto son:

- **Sin comprobantes:** “cuarenta y ocho mil Quetzales (Q. 48,000.00) corresponden a gastos personales sin necesidad de comprobación alguna; y, doce mil quetzales (Q. 12,000.00) que podrá acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas, que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria.” (5: 44)

- **Donaciones:** las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas. Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas en este párrafo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta”. (5:44)

Cuando se realizan donaciones a las iglesias, universidades, asociaciones, fundaciones entre otros, se debe considerar lo siguiente:

Renta bruta de Q. 95,000.00 X 5% = Q. 4.750.00

Con una renta bruta total de Q. 95,000. 00 la donación máxima que puede deducirse del Impuesto Sobre la Renta es de: Q. 4,750.00.

Para poder deducir legalmente las donaciones se deben cumplir con lo siguiente:

“Los formularios de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el caso de donaciones en favor del Estado.

El documento autorizado por la Administración Tributaria, emitido por la entidad beneficiaria, para el caso de entidades no estatales, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social de la entidad beneficiaria;
 - b) Domicilio fiscal;
 - c) Número de identificación tributaria (NIT);
 - d) Número correlativo del documento;
 - e) Fecha de emisión del documento;
 - f) Nombre, razón o denominación social del donante;
 - g) Número de identificación tributaria (NIT) del donante;
 - h) Domicilio Fiscal del donante;
 - i) Descripción del bien donado; y,
 - j) Monto de la donación en números y letras.” (11:8)
-
- **Cuotas:** las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.” (5:44)

 - **Primas de seguro de vida:** las primas de seguros de vida que cubren riesgos en casos de muerte exclusivamente del colaborador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate”. (5:44)

El tratamiento de ley con respecto a los seguros de vida es que puede ser deducible únicamente si el mismo no constituye reembolso al final de plazo, sino que únicamente cubra los gastos incurridos por la muerte del colaborador. Y es lógico porque si recibiese algún reintegro el beneficiario del seguro tendría que ser afecta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de no trabajar en relación de dependencia, dicha retribución dejaría de pagar impuestos al fisco.

2.12 Solvencia fiscal

La solvencia fiscal es el documento que emite la Superintendencia de Administración Tributaria el cual hace constar que el contribuyente se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios exigibles.

2.13 Presentación de planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un derecho del colaborador y lo puede presentar por medio de la herramienta proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) ingresando de forma detallada las facturas por los gastos incurridos en un período establecido de un año, la fecha de presentación ante la Administración Tributaria es dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año.

La planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con la Ley de Actualización Tributaria, el valor del IVA únicamente forma parte de las deducciones del Impuesto Sobre la Renta; lo que significa que el monto presentado en dicha planilla, únicamente rebaja el 5% de lo pagado en ISR.

A condición de analizar la incorporación de la planilla del Impuesto al Valor Agregado, con los mismos beneficios que anteriormente sustentaba, seguramente el impacto tributario se normalizaría o bien aumentaría, adoptando controles adecuados para fortalecer la fiscalización a los contribuyentes, entre ellos pueden ser:

- Que los contribuyentes normales emitan facturas electrónicas
- Que los pequeños contribuyentes generen facturas electrónicas

Las devoluciones del Impuesto Sobre La Renta solo deben darse por los siguientes motivos: presentación de planilla de IVA deducción máxima del impuesto por Q. 600.00, donaciones deducibles hasta un máximo del 5% sobre la renta bruta o deducible total cuando sean donaciones a universidades y entidades científicas y por primas de seguro de vida no dotal.

2.14 Tipos impositivos en las rentas del trabajo

Es la tasa impositiva aplicable sobre la base de la renta imponible aplicando los porcentajes según la tabla siguiente:

Tabla 1 Rangos y porcentajes impositivos de rentas del trabajo

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo
Q. 0.01 a Q 300,000.00	Q. 0.00	5% sobre la renta imponible.
Q. 300,000.01 en adelante	Q. 15,000.00	7% sobre el excedente de Q. 300,000.00.

Fuente: tasa impositiva según el Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

Lo pertinente de la tabla siguiente es que, a las rentas netas, se le restan las deducciones y con el resultado de ésta operación se obtiene la renta imponible, valor base para aplicar el porcentaje impositivo del 5% si es menos o igual a Q. 300,000.00 y el 7% al excedente de Q. 300,000.00.

Tabla 2 Comparación de la renta imponible

Descripción	MENOR O IGUAL A Q. 300,000.00	MAYOR A Q. 300,000.00
Ingresos brutos	Q 95,000.00	Q450,000.00
Ingresos exentos	Q 20,000.00	Q 20,000.00
Total Rentas brutas	Q115,000.00	Q470,000.00
(-) Rentas Exentas	(Q. 20,000.00)	(Q. 20,000.00)
Total Rentas Netas	95,000.00	450,000.00
(-) Legal	(Q. 48,000.00)	(Q. 48,000.00)
(-) Rentas no afectas (planilla IVA, donaciones y seguros sin reembolso)	(Q. 3,800.00)	(Q. 18,000.00)
(-) IGSS	(Q. 4,588.50)	(Q. 21,735.00)
Renta Imponible	Q 38,611.50	Q362,265.00
Impuesto del 5% menor de Q. 22,411.50 *5%	Q 1,930.58	
Impuesto fijo (Q. 300,000.00 * 5%)		Q 15,000.00
Impuesto del 7% excedente de Q. 300,000.00 (Q. 360,265.00 menos Q. 300,000.00) = Q. 60,265.00 * 7%		Q 4,358.55
Impuesto sobre la renta a pagar	Q 1,930.58	Q 19,358.55

Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo

2.15 Período de liquidación

El periodo de liquidación para las rentas del trabajo en relación de dependencia está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, o proporcional cuando aplique.

2.16 Herramientas electrónicas

Son herramientas electrónicas utilizadas por el patrono o empleador para llevar a cabo las operaciones y registros de los colaboradores en relación de dependencia y otras operaciones diferentes a las rentas del trabajo.

Las herramientas electrónicas en los módulos Reten ISR 2 escritorio y Reten ISR 2 web están diseñadas para realizar las declaraciones proyectadas y definitivas ante el patrono del Impuesto Sobre la Renta, actualizaciones de

rentas, ajustes de retenciones, impresión de constancias, consulta de retenciones, liquidaciones de ISR empleados, cierre anual, eliminación de retenciones entre otros módulos diferentes a las rentas del trabajo en relación de dependencia.

2.16.1 Reten ISR 2 escritorio

Es la herramienta proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para el patrono inscrito en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas. La peculiaridad de la herramienta es que acepta formatos en excel.

2.16.2 Reten ISR 2 web

Es la herramienta proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) a los patronos inscritos como contribuyentes especiales para efectos de determinación, presentación y pago de retenciones. La peculiaridad de la herramienta es que los archivos planos utilizados se deben convertir a formato .CSV para que el software lo reconozca y para poder utilizarlo es necesario tener creado el servicio electrónico de agencia virtual en SAT, para operar directamente en línea.

2.17 Procedimientos del cálculo de la renta del trabajo

Se detallan los procedimientos que se deber realizar para la determinación del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

2.17.1 Renta proyectada

Al inicio del período el patrono tiene la obligación de realizar una proyección que consiste en sumar los ingresos totales de los colaboradores y deducirles el monto de Q. 48,000.00 por gastos personales, las contribuciones anuales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), fondo de pensiones, con el objeto de obtener la renta imponible para calcular el valor de las retenciones a descontar mensualmente de los ingresos del colaborador.

Adicionalmente, si el colaborador hubiere laborado anteriormente con otro patrono, en el mismo período de liquidación, el patrono debe sumar para la proyección anual, los ingresos que el colaborador obtuvo conforme la constancia de retención que presente.

Cuando la proyección deba elaborarse habiendo iniciado el período de liquidación, la proyección se realizará por el número de meses que hagan falta para la finalización del período.

2.17.2 Actualización de la renta

Surge del aumento o disminución del valor de los ingresos del colaborador, razón por la cual el patrono sin necesidad de declaración del colaborador deberá efectuar nuevo cálculo para actualizar la renta de los meses siguientes del periodo; en la herramienta del retén ISR 2 escritorio y web existe la opción para realizar las actualizaciones correspondientes para recalcular el monto de retenciones a descontar.

2.17.3 Ajuste de retenciones

Se aplica especialmente cuando el colaborador es suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) o cuando las bases de cálculos son correctas, pero por casos fortuitos se requiere una disminución o aumento de la retención en un determinado mes; no obstante, en las herramientas electrónicas permite modificar directamente la retención mensual específica.

2.17.4 Renta definitiva

Al final del período el patrono tiene la obligación de realizar la declaración definitiva que consiste en sumar los ingresos totales reales de los colaboradores y deducirles el monto de Q. 48,000.00 por concepto de gastos personales, las contribuciones anuales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), fondo de pensiones, donaciones, seguros de vida y la planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con el objeto de realizar la conciliación entre lo retenido, pagado y determinar impuesto a pagar o a devolver.

2.17.5 Finalización de la relación laboral

Surge cuando el colaborador por despido justificado o injustificado, de mutuo acuerdo o decisión propia culmina el contrato de trabajo firmado con el patrono.

2.17.6 Finalización del período laboral

Surge por el término de un período laboral comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

2.17.7 Retenciones sobre la renta de trabajo

Los agentes retenedores tienen la obligación de retener el porcentaje que corresponda a los contribuyentes afectos como lo establece la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012, artículo 75 obligación de retener define que “Todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, debe retener el Impuesto Sobre la Renta.

No corresponde practicar retenciones sobre las remuneraciones pagadas por el ejercicio de sus funciones, a diplomáticos, funcionarios, agentes consulares y colaboradores de gobiernos extranjeros que integran las representaciones oficiales en la República o formen parte de organismos internacionales, a los cuales esté adherida Guatemala. Lo anterior, no exime a los colaboradores residentes que laboren para tales misiones, agencias y organismos internacionales, de la obligación de presentar su declaración jurada anual y pagar el impuesto. Dichas entidades presentarán anualmente a la Administración Tributaria el listado de colaboradores residentes, los salarios y honorarios de éstos pagados durante el año calendario inmediato anterior”.
(5:45)

El patrono deberá proporcionar a los colaboradores que estén afectos a este impuesto, la constancia de retención en los primeros 10 días inmediatos siguientes de cada mes, efectuando el pago correspondiente y así informar de estas retenciones a la Administración Tributaria dentro del plazo de los primeros diez días del mes inmediato siguiente.

2.17.8 Cálculo de retención

Se toma de base la renta imponible y se aplica el porcentaje del 5% si dicha renta es igual o menor a Q. 300,000.00 y 7% sobre el excedente de Q. 300,000.00 dando como resultado la retención del Impuesto Sobre la Renta a retener. Este descuento se realiza de forma mensual cuando el patrono pague o acredite remuneraciones al colaborador.

2.17.9 Colaboradores con más de un patrono

Para los colaboradores en relación de dependencia que tienen más de un patrono, deben informar a quien les pague mayor remuneración, el monto que reciben de otros patronos, para que éste determine el valor de la retención anual como agente de retención y a la vez presentar a los otros patronos copia de la declaración jurada realizada.

2.17.10 Devoluciones por descuentos en exceso

Al finalizar el período de liquidación anual el colaborador si así lo desea, puede presentar las constancias de donaciones realizadas, constancia electrónica de presentación de planilla del Impuesto al Valor agregado (IVA) para cuantificar si tiene impuesto a pagar o devoluciones por descuentos en exceso y en efecto si se hubiera retenido de más al colaborador, el patrono devolverá dicho valor dentro de los meses de enero y febrero de cada año.

El patrono tiene derecho de acreditar a cuenta las devoluciones contra las retenciones a pagar, si el contrato de trabajo concluyera antes de finalizar el período de liquidación del impuesto, el patrono debe determinar el impuesto a pagar o devolver lo retenido en exceso.

2.18 Obligaciones ante Superintendencia de Administración Tributaria

Son los pagos que el patrono tiene que realizar a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) por las retenciones efectuadas a los colaboradores que se encuentran afectos al Impuesto Sobre la Renta del Trabajo.

Presentar la declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar las mismas dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, adicional a ello se debe adjuntar anexo con los nombres y apellidos completos, número de identificación tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención.

En las rentas del trabajo si el patrono no efectúa la retención al colaborador, está obligado a pagar el total o la parte del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que no retuvo, y en efecto, incumple el artículo 94 infracciones a los deberes formales, inciso 7 del Código Tributario, Decreto número 6-91 en dónde indica que por no retener o percibir los tributos de acuerdo a la ley queda obligado a pagar una sanción equivalente al 100% del valor de retenciones no efectuadas y además pagar 100% de las mismas, si aún no lo hubiese pagado el colaborador.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR INDEPENDIENTE

3.1 Perfil del Contador Público y Auditor

El principio fundamental del auditor es la integridad palabra que tiene como significado: honestidad, veracidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, competencia y otras más. Asimismo, él Contador Público y Auditor tiene criterio profesional y también es imparcial al momento de cualquier situación que pueda afectar la ética moral del auditor.

El código de ética señala los principios que debe cumplir el Contador Público y Auditor en un trabajo externo "Al prestar servicios profesionales como auditor externo, no se deberá participar en negocios, ocupación o actividad que pueda deteriorar la integridad, objetividad y buena reputación de la profesión, y que, como resultado, conlleve incompatibilidad con la prestación de los servicios profesionales. Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el Contador Público y Auditor se encuentre en situaciones de amenaza que puedan caer dentro de las categorías siguientes:

- a) Interés personal.
- b) Posea un interés financiero con el cliente o guarde relación cercana de negocios distinta a la prestación del servicio profesional.
- c) Perciba consecutivamente de un solo cliente, durante tres años o más, honorarios anuales que representen más del treinta y tres por ciento (33%) de su ingreso por servicios profesionales.

- d) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina, o en relación con el cual se le pide su opinión, tenga tratos verbales o escritos a:
- Ser miembro del consejo de administración, administrador o empleado del cliente.
 - Tener injerencia o vinculación con el cliente de carácter económico que pueda afectar la independencia de criterio.
- e) Reciba de un cliente o de instituciones relacionadas con este y a los cuales proporcione servicios profesionales de auditoría externa, inversiones de capital, financiamiento u otras modalidades de intereses económicos” (16:10).

En conclusión, el Contador Público o Auditor es un profesional que presta sus servicios individuales o mediante el respaldo de una firma de auditoría, que posee una licencia para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la situación económica o financiera de la entidad.

3.2 Tipos de servicios que presta el Contador Público y Auditor

Los principales servicios profesionales que presta el Contador Público y Auditor son:

Contabilidad: servicio prestado a la creación, registro, clasificación, proceso, ordenación, interpretación de las transacciones y operaciones de una empresa o negocio que vende o presta servicios.

Auditoría: acto de revisar o examinar los registros, procedimientos contables y estados financieros de una empresa; con el fin de comprobar su veracidad.

Tributaria: servicio profesional con el fin de determinar si los impuestos se están calculando, pagando y registrando correctamente.

Asesoría: servicio de acompañamiento profesional de asistir, ayudar, aconsejar para la toma de decisiones en la dirección, organización, inversiones y dictámenes de una empresa.

Contraloría: servicio representado por un auditor independiente que tiene la responsabilidad de velar por los intereses de la empresa o el Estado, fiscalizando o auditando las operaciones de una empresa o instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, autónomas y semi-autónomas.

En Guatemala la institución encargada de fiscalizar a las instituciones públicas es la Contraloría General de Cuentas.

Consultoría: servicio profesional independiente y especializado destinado a resolver problemas específicos en las organizaciones, para facilitar el alcance de los objetivos, realizando diagnóstico, evaluación y revisión del problema para brindar una solución.

3.3 Tipos de auditoría que presta el Contador Público y Auditor

Los principales servicios de auditoría se clasifican en:

3.3.1 Auditoría interna

“Auditoría interna es una función que coadyuva con la organización en el logro de sus objetivos para ello se apoya en una metodología sistemática para analizar los procesos de negocio y las actividades y procedimientos

relacionados con los grandes retos de la organización, que deriva en la recomendación de soluciones”. (17:11)

“Es desarrollada por personas que dependen de la empresa o negocio y actúan revisando aspectos que interesan particularmente a la administración, como operativos y de registro de la empresa, control interno y estados financieros.

La auditoría interna es un control de tipo gerencial cuyas funciones se orientan a evaluar la efectividad de los controles existentes en la empresa. De ahí que sus principales funciones son:

- a) Determinar la razonabilidad de las cifras y la adecuada presentación en los estados financieros.
- b) Evaluar la efectividad de los procedimientos internos existentes, en lo relativo al control interno.
- c) Con la evaluación que realiza del control interno, evita pérdidas o deterioros de los activos de la empresa.
- d) Efectuar el examen de las funciones de cada departamento, evaluando el control interno existente.
- e) Evaluar el adecuado registro de las operaciones contables.
- f) Mantener la vigilancia en relación a las políticas, planes y procedimientos pre-establecidos por la administración, de manera que sean seguidos a cabalidad por los colaboradores y funcionarios de la empresa.

Las normas que sirven para guiar a los auditores internos en las actividades de su trabajo son las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) y estas definen a la auditoría interna como: “La actividad de evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno,

gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático disciplinado y basado en riesgos". (15:14)

La auditoría interna para realizar su actividad debe estar conectada a lo siguiente:

- a) Logro de los objetivos estratégicos de la organización,
 - b) Fiabilidad de integridad de la información financiera y operativa,
 - c) Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas,
 - d) Protección de activos, y
 - e) Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.
- (15:15)

En conclusión, se define a la auditoría interna como una actividad que funciona para el control de cada empresa y tiene como objetivo principal evaluar el sistema de control interno administrativo y operativo, contribuyendo a la mejora de los procesos, usando un enfoque disciplinado, realizando análisis de objetivos, evaluaciones y recomendaciones con el fin de mejorar la eficacia de las actividades laborales dentro de la empresa.

3.3.2 Auditoría externa

La auditoría externa es un proceso sistemático para realizar un examen crítico a un sistema de información empleado por cualquier tipo de empresa.

Este es realizado por un contador público que no posee ningún tipo de conexión con la empresa, que está siendo auditada. El auditor que realiza la auditoría externa, emplea técnicas y procedimientos determinados para emitir una opinión objetiva sobre la información recibida de la empresa, generando recomendaciones que puedan implementarse para la mejora de los procesos.

La opinión del auditor servirá para tomar decisiones que afecten a la empresa sobre la información y a otros usuarios. Es importante mencionar que la auditoría externa debe proporcionar credibilidad sobre la información recibida por la empresa teniendo como objetivo la evaluación, integridad y autenticidad de la misma.

3.3.3 Servicio de auditoría financiera

Los servicios de auditoría de estados financieros son asignados al Contador Público y Auditor, para identificar, revelar, detectar y prevenir algún tipo de fraude que pueda surgir en las operaciones habituales del giro normal del negocio, el objetivo es informar a la alta gerencia de la empresa sobre la situación financiera del negocio o empresa y así poder tomar decisiones oportunas de inversión o bien la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de la empresa o entidad y al mismo tiempo protegerlos.

La auditoría externa está relacionada con los estados financieros porque es “Conocida como auditoría independiente, la efectúan profesionales que no dependen de la empresa (ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto) y a los que se reconoce un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El objeto de su trabajo es la emisión de un informe de los estados financieros. Esta clase de auditoría es la actividad más característica del Contador Público y Auditor”. (13:5)

El Contador Público y Auditor emite una opinión sobre el trabajo encomendado y por medio de la carta a la gerencia define las observaciones encontradas y las recomendaciones pertinentes.

En auditoría externa se realizan las siguientes fases para un trabajo:

Fase No. 1 planificación: esta fase es importante, pues es la que permite guiar todo el trabajo a realizar para que se logre con éxito. Se inicia con la propuesta del trabajo a ejecutar, aclarando los términos de responsabilidades que se puedan asumir al momento de aceptarlo, luego que el cliente acepte la denominada “propuesta” se procede con diseñar el programa de auditoría, hecho a la medida de la empresa que está solicitando el servicio.

Fase No. 2 ejecución: es donde se lleva a cabo el trabajo de campo y se confirma el conocimiento del sistema contable y procedimientos de control interno con el objeto de obtener la información del cliente, para luego aplicar las pruebas de auditoría y otros procedimientos para la auditoría de los estados financieros.

Fase No. 3 trabajo de gabinete: consiste en revisar los papeles de trabajo realizados durante la segunda fase, analizar las observaciones encontradas para preparar el borrador del informe, se discute con funcionarios de la empresa el borrador del informe y como último paso se emite el informe final con los cambios realizados si hubiese y se da una copia del mismo al cliente.

El Contador Público y Auditor para realizar el trabajo se rige bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que sirven de base para efectuar las pruebas sustantivas, de detalle y de cumplimiento para dejar evidencia suficiente y adecuada de que los estados financieros estén libres de incorrecciones materiales.

3.3.4 Servicio de auditoría operacional

Es la revisión de los procesos y procedimientos de las operaciones parciales o totales de la empresa, con el objetivo de definir el grado de la eficiencia, eficacia y economía, ayuda a optimizar o hacer más eficientes los ingresos, reducir los costos y los gastos, mejorar los métodos operacionales para incrementar la rentabilidad o para minimizar pérdidas, determinar si se han cumplido las políticas, los procedimientos y las prácticas de trabajo que permitan alcanzar el éxito planificado, informar oportunamente los cambios que afecten las ganancias de la empresa, implementación de los cambios que mejoren a la empresa en general.

3.3.5 Servicio de auditoría forense

Es tipo de auditoría donde se usan técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales y con habilidades en finanzas, para manifestar información sobre eventos de riesgos y que sirven de evidencia como medios de pruebas en los tribunales y en otras situaciones relevantes o de alto impacto.

3.4 Tipos de consultorías que presta el Contador Público y Auditor

Los principales tipos de consultorías se tienen:

3.4.1 Servicios de consultoría administrativa

La consultoría administrativa es un servicio profesional independiente para brindar soluciones gerenciales y empresariales, minimizando problemas de control administrativo y operacional en las organizaciones. Consiste en restablecer o implementar un adecuado sistema de control administrativo, considerando la misión y visión que tiene la empresa, para lograr los objetivos.

Una buena estructura administrativa se define por políticas bien establecidas, manuales de funciones actualizados en los puestos de trabajo; para obtener eficiencia y eficacia en las operaciones para dar un buen resultado y así lograr los objetivos esperados. Así mismo es necesario que existan reglamentos internos, seguridad industrial, inducción al personal nuevo en la empresa, para que no se pierdan los objetivos alcanzados y los que están por alcanzarse.

Las firmas de auditoría ofrecen el servicio de consultoría administrativa para elaborar manuales de políticas y procedimientos y manual de funciones de puestos de trabajo, o bien la implementación de cualquier proceso o procedimiento que ayude a llegar a los objetivos que se ha trazado la empresa. Antes de realizar una consultoría de este tipo es necesario elaborar un programa específico para la evaluación sobre el entorno y conocimiento de la organización, de tal forma que se pueda definir cuáles son los problemas y oportunidades por las que atraviesa la organización.

El objetivo de este servicio profesional es ayudar en la toma de decisiones, mejorando e innovando el control interno de la misma, logrando un éxito en cada una de las operaciones.

3.4.2 Servicios de consultoría financiera

La consultoría financiera es el servicio profesional independiente integral que tiene como finalidad fijar metas corporativas a mediano y largo plazo, evaluar los estados financieros de la entidad u organización, elaborar un plan financiero y ejecutarlos con objetividad e imparcialidad.

Este tipo de consultoría es muy importante en las empresas donde actualmente contratan los servicios del Contador Público y Auditor, para llegar

a los objetivos deseados y tomar decisiones correctas para ampliar o mejorar las finanzas y así obtener beneficios económicos en la empresa. El profesional que realiza este encargo debe tener suficiente experiencia en el ámbito financiero, ser una persona íntegra, con escepticismo profesional, para evaluar los riesgos que pueda incurrir la empresa al momento de ejecutar el plan estratégico para mejorar la rentabilidad de la empresa. Asimismo, orientar a los interesados en obtener una mayor rentabilidad en sus negocios o ingresos de tal manera que se pueda explotar al máximo la productividad del giro del negocio, motivo por el cual el perfil para realizar este encargo encaja satisfactoriamente el Contador Público y Auditor.

A continuación, se detallan aspectos relevantes en la consultoría financiera:

- a) Operación de la contabilidad y generación de informes gerenciales para toma de decisiones.
- b) Presentación de informes con indicadores en puntos críticos de rentabilidad y efectividad de acuerdo al giro de su negocio.
- c) Orientación en decisiones financieras y su impacto fiscal de acuerdo a la legislación vigente que regula la empresa.

3.4.3 Servicios de consultoría contable

El servicio de consultoría contable es un trabajo que consiste en realizar procedimientos sistemáticos y coordinados, establecidos por normas y leyes vigentes en el país, obteniendo el total de ingresos y gastos en un período determinado, detallándolos por medio de un conjunto completo de estados financieros de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No. 1:

- a) Estado de Situación Financiera,
- b) Estado de Resultado y otro Resultado Integral,

- c) Estado de Cambios en el Patrimonio,
- d) Estado de Flujos de Efectivo,
- e) Notas explicativas a los estados financieros.

La función principal de la contabilidad financiera es llevar en forma histórica la vida económica de una empresa: los registros de cifras pasadas los cuales sirven para tomar decisiones que beneficien en el presente y el futuro, proporcionando a los usuarios un juego completo de estados financieros.

El servicio de consultoría contable también lo realiza el Contador Público y Auditor porque es uno de los pilares más importantes para el manejo de una empresa grande, mediana o pequeña, es por eso que los dueños de las mismas contratan servicios profesionales para realizar control de sus operaciones contables y con el fin primordial de minimizar costos y tomar las mejores decisiones para el futuro de la entidad y obtener más rentabilidad.

3.4.4 Servicios de consultoría tributaria

Es un servicio profesional independiente para resolver problemas específicos de una empresa u organización relacionado con las obligaciones tributarias que afectan las operaciones de las empresas evitando contingencias fiscales.

La consultoría tributaria se ha hecho indispensable en las empresas, derivada a que es una forma rápida de llegar a la solución de posibles contingencias fiscales dadas en una empresa. Los principales objetivos de la consultoría tributaria es instruir el correcto cumplimiento de normas legales y reglamentarias respecto a los registros de carácter contable, utilidades acumuladas y planificación tributaria.

A continuación, se detallan algunas actividades del consultor tributario:

- a) Evaluación de los impuestos a que está afecta la empresa y que los mismos sean presentados al ente recaudador oportunamente,
- b) Verificación de formularios de declaraciones mensuales, trimestrales o anuales con relación a sus cálculos y documentación de respaldo,
- c) Determinación de bases imponibles tributarias,
- d) Identificación de transacciones específicas en la contabilidad comparada con los efectos en los impuestos declarados,
- e) Verificación de notificaciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria,
- f) Análisis de situaciones específicas de carácter fiscal,
- g) Estudio de aplicación de precios de transferencia,
- h) Análisis de la planificación fiscal para aprovechar los beneficios y ventajas fiscales para la empresa.

3.5 Servicios relacionados con la consultoría tributaria

Existen trabajos relacionados con la consultoría tributaria, entre ellos están:

3.5.1 Servicio de planificación tributaria

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio de que se trata legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.

Por tanto, es una guía apropiada para orientar las acciones y actos, considerando las posibles implicaciones tributarias de los mismos. La

planificación tributaria es simplemente el proceso de orientar nuevas acciones y actos a la luz de sus posibles consecuencias impositivas.

Es una manera concreta de estructurar los negocios o de los asuntos privados de una persona para minimizar su deuda fiscal y maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio. En consecuencia, busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente de acuerdo a la ley.

La planificación tributaria tiene como objetivo:

- Reducir la carga tributaria de una empresa dentro de la legalidad vigente en un largo plazo,
- Ayudar a analizar y optimizar la situación fiscal de la empresa y a tomar decisiones adecuadas,
- Estudiar las posibles alternativas legales y determinar las estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos,
- Conocer la incidencia que tienen los impuestos en distintas situaciones y saber seleccionar el momento más adecuado para llevar a cabo el pago de los impuestos,
- Evaluar los niveles de tributación y las utilidades según estructura jurídica de la empresa,
- Lograr rentabilidad tributaria,
- Cumplir oportunamente los deberes fiscales,
- Optimizar la rentabilidad de los accionistas,
- Programar con anticipación el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias estableciéndolos en el flujo de caja.

3.5.2 Servicio de recuperación de créditos fiscales y pagos indebidos de impuestos

Es un servicio profesional prestado por las firmas de auditoría en las empresas individuales y jurídicas que debido a evaluaciones internas en la empresa requieren devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). También se utiliza este servicio para recuperar pagos indebidos por circunstancias dadas por errores involuntarios aplicados en los diferentes formularios establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para el pago de los impuestos correspondientes.

Generalmente en Guatemala se contrata servicio del Contador Público y Auditor para la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizando los pasos establecidos de acuerdo al artículo 23 "A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y presentando los documentos siguientes:

- a) "Original de las facturas emitidas por sus proveedores, de las cuales se generó el crédito fiscal reclamado.
- b) Libro de compras y ventas del contribuyente en el medio, forma y formato que indique la Administración Tributaria.
 -
- c) En el caso de contribuyentes que hubieren vendido bienes o prestado servicios con exclusividad a entidades exentas, deberán presentar la copia de la factura emitida en dicha transacción, así como la certificación contable del ingreso en su contabilidad.

- d) Cuando sea exportador eventual, deberá acompañar las declaraciones aduaneras de exportación de las mercancías, con un inventario debidamente detallado de las mismas, así como la copia de las facturas comerciales que le extiendan los proveedores.” (7:Snp)

3.5.3 Servicio de consultoría en el cálculo de la renta del trabajo

La consultoría de rentas del trabajo es un área específica de la consultoría tributaria, que consiste en diagnosticar, evaluar y resolver problemas en la empresa u organización, sobre el cálculo, presentación y pago de las Rentas del Trabajo en relación de dependencia.

El personal a cargo del trabajo tiene el conocimiento profesional de cómo calcular, presentar y pagar las rentas de trabajo, o bien descubrir si los cálculos están correctos; considerando ingresos afectos, quienes son contribuyentes del impuesto, deducciones para obtener la renta imponible y devoluciones por retenciones practicadas en exceso.

Para desarrollar el servicio de consultoría en rentas del trabajo se presentan las siguientes fases:

Fase I: planificación

- a) Primeros contactos con el cliente.
- b) Cronograma del trabajo.
- c) Diagnóstico.

Fase II: ejecución

- a) Descubrir los hechos y evidencias.
- b) Diagnóstico mediante papeles de trabajo.

c) Examen detallado del problema.

Fase III: trabajo de gabinete

a) Informe final

- Causas encontradas.
- Efectos de la causa encontrada.
- Comentarios del cliente.
- Recomendaciones.

CAPÍTULO IV

“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE LA RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA AL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACÍOS” (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

La Empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad Anónima, se fundó el 05 de septiembre de 2005 bajo las leyes de la República de Guatemala, el giro normal de la empresa es el servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos, entre otras actividades.

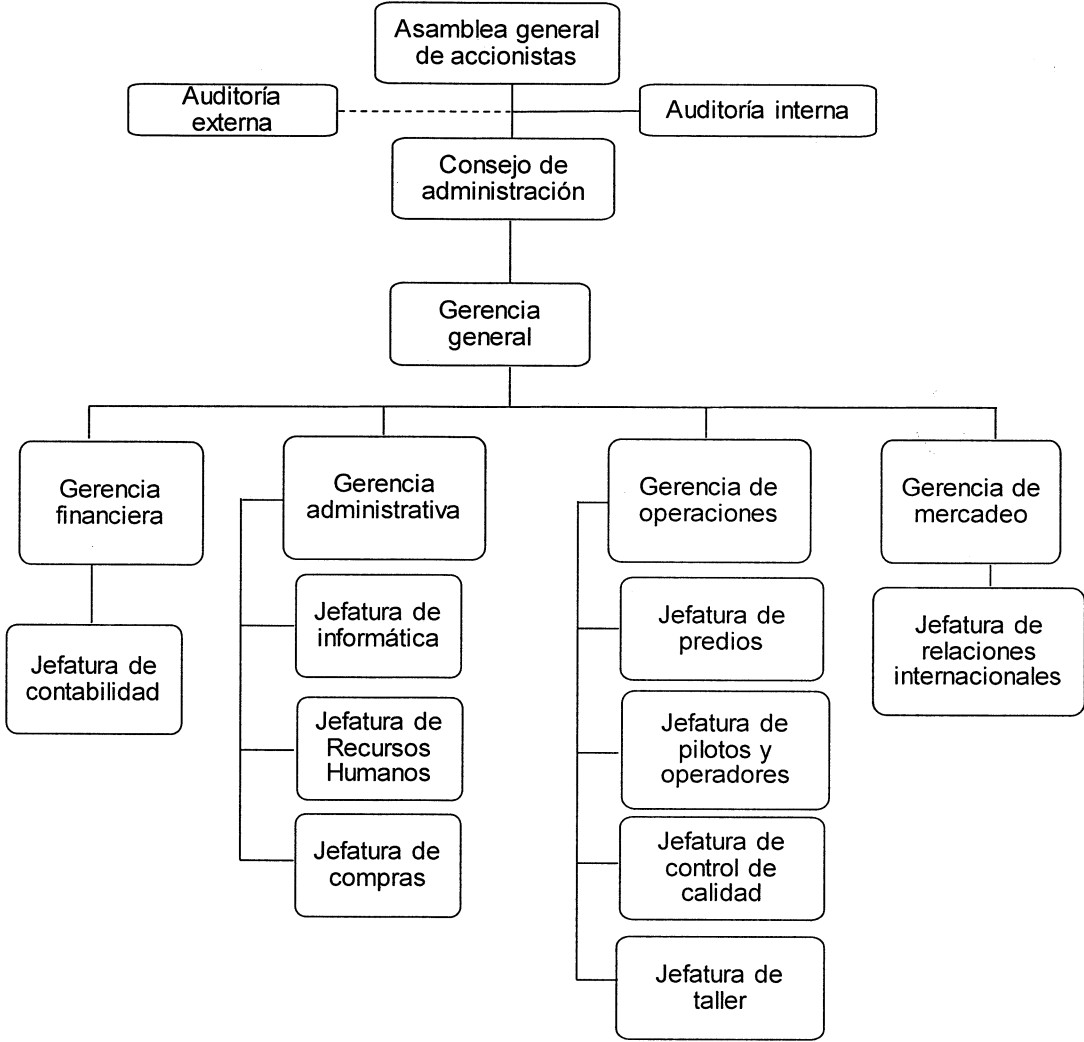
La empresa está ubicada en la zona 26 de la ciudad de Guatemala, tiene sus predios en el puerto Quetzal, Puerto Santo Tomas de Castilla y Villa Nueva, posee más de 10 años de experiencia en el servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos, cuenta con 10 personas en el área administrativa y 28 personas en el área operativa, las cuales realizan diferentes labores para que la empresa sea una de las más reconocidas almacenadoras de contenedores vacíos en el país.

Los principales clientes son las agencias navieras internacionales con representaciones en Guatemala como: Mares, Mediterranean Shipping Company, CMA-CGM, Evergreen Line, Cosco, NYK.

Actualmente la empresa se encuentra inscrita en el Régimen sobre Utilidades de las Actividades Lucrativas, autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el uso del Reten ISR 2 escritorio, no obstante,

en el año 2018 es clasificada como contribuyente mediano especial obligada a presentar las retenciones en el módulo Reten ISR 2 web.

4.1.1 Estructura organizacional de Contenedores vacíos de Guatemala



Fuente: elaboración propia con el trabajo realizado

4.1.2 Información importante de la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

El señor Gumersindo Poca Sangre como gerente general y representante legal ha hecho cambios frecuentes en la empresa principalmente en el puesto de contador general. A inicios del año 2017 contrató para dicha plaza al perito contador Miguel Bocanegra , entre las atribuciones presentó el 20 de enero del año 2018 a la gerencia general de “CONVASA” el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, sin embargo el señor Poca Sangre tiene incertidumbre sobre dichos cálculos, razón por la cual contrató los servicios de consultoría a la Firma de Auditoria Profesionales Consultores Bautista & Catalán, Sociedad Civil, para que realice un trabajo profesional informándole si existen o no errores con el objetivo de evitar contingencias fiscales, proponiendo las recomendaciones correspondientes.

La solicitud de la consultoría comprende elaborar una evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo y emitir un informe sobre los resultados obtenidos por el período terminado al 31 de diciembre de 2017.

Para realizar este trabajo la empresa proporciona las planillas de sueldos, documentos de soporte y otros reportes de la información financiera por el período terminado al 31 de diciembre 2017.

4.2 Carta solicitud de servicios profesionales

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.

Guatemala, 22 de enero de 2018

Señores:

Profesionales Consultores Bautista & Catalán, S.C.

5a. Avenida 9-99, Zona 25, Torre II 6to. Nivel, Oficina 7

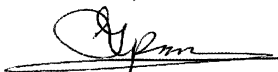
La empresa "Convasa", se dedica al servicio de almacenamiento y transporte de contenedores vacíos. La presente carta es para solicitar los servicios profesionales de consultoría en la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017.

El objetivo es evaluar el cumplimiento de los procedimientos aplicados en el cálculo del impuesto sobre la renta del trabajo y que los mismos estén elaborados correctamente de acuerdo a la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 y sus reformas.

Por tal motivo, se agradece enviar la propuesta de servicios profesionales, especificando los honorarios del mismo.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,



Gumersindo Poca Sangre

Gerente general y representante legal

4.3 Propuesta de servicios profesionales



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Guatemala, 23 de enero de 2018

Señor:

Gumersindo Poca Sangre

Gerente general y representante legal

Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Estimado señor Poca Sangre:

De acuerdo con la solicitud, es grato presentarle la propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la consultoría en la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia por el año que termina el 31 de diciembre de 2017 de la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad Anónima.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL TRABAJO

La naturaleza de nuestro trabajo consiste en crear una metodología en la empresa que permita minimizar tiempos, manejo correcto y presentación de la liquidación del Impuesto Sobre la Renta de rentas del trabajo en relación de dependencia, de acuerdo con las normas prescritas por las leyes y regulaciones que le son aplicables. El trabajo se realizará en tres fases, las cuales se detallan a continuación:

Fase I: planificación del trabajo y cronograma de actividades

Fase II: evaluar los procedimientos del cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia, con base a las nóminas mensuales, declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo, actualizaciones de rentas, planillas pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), uso de las herramientas electrónicas y otros aspectos que conciernen a la empresa. Verificar la presentación del cálculo y pago de las declaraciones juradas y pago mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, conciliación anual de rentas del trabajo en relación de dependencia a través del informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso.

Fase III: trabajo de gabinete y presentación de informe de consultoría

Según información recibida, en la empresa laboran 40 colaboradores mensuales, 34 de ellos están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

PROCEDIMIENTOS:

- a) Efectuar una reunión inicial con personal del área contable de la empresa y planificar el trabajo a realizar.
- b) Verificar las declaraciones juradas y recibos de pago mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta con base al impuesto determinado por colaboradores y detalle de las retenciones practicadas en exceso y/o devueltas a colaboradores en relación de dependencia, entre otros aspectos.
- c) Establecer si existe incumplimiento sujeto a sanciones por omisión de pago de tributos.

- d) Revisar la documentación proporcionada para verificar la correcta determinación del Impuesto Sobre la Renta de los colaboradores en relación de dependencia.
- e) Revisar nóminas y el soporte en planillas del IGSS.
- f) Verificar la aceptación de imputación en las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo, determinación del impuesto a pagar o impuesto retenido en exceso, así como las constancias de retención que está obligado a emitir y entregar al empleado.
- g) Verificar las notificaciones electrónicas de recepción de planilla por Impuesto al Valor Agregado (IVA), que evidencien la recepción por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), donaciones, seguros de vida no dotales y otros documentos de respaldo sujetos a deducciones.
- h) Nuestro trabajo será desarrollado mediante la revisión de la documentación original que consideremos necesaria según los alcances definidos anteriormente.

El alcance de nuestros servicios profesionales, no incluye aquellas situaciones que pudieran dar lugar a reclamos ante las autoridades tributarias por diferencias de criterios al interpretar las leyes fiscales.

Dentro del alcance de nuestra propuesta no se incluye la revisión o preparación de impugnaciones fiscales, ni cualquier otro trabajo o gestión que requiera de tiempo específico. En este caso cualquier intervención nuestra firma deberá hacerse por medio de un arreglo adicional de honorarios a mutua conveniencia.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Al final del desarrollo de la evaluación de los procedimientos previamente establecidos y acordados, se entregará un informe del resultado obtenido.

LIMITACIONES Y RESPONSABILIDADES

La firma de auditoría por su parte, es responsable de la calidad del servicio brindado y de la aplicación de nuestro criterio profesional, el cual no podemos garantizar que sea compartido por otros profesionales en materia fiscal, o por la misma administración tributaria.

Considerar lo siguiente:

- a) Nuestra revisión no implica corregir la información presentada en las planillas para el crédito por Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni otras deducciones presentadas por los colaboradores, como seguros de vida no dotales, viáticos comprobables, donaciones, entre otros.
- b) Los papeles de trabajo que prepararemos derivado de nuestro trabajo, son propiedad de la Firma, constituyen información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Firma. La documentación original que nos sea proporcionada por el personal de la empresa, será devuelta al finalizar nuestro trabajo de campo en forma completa y ordenada.
- c) Nuestra profesión obliga a guardar el secreto profesional con nuestros clientes sobre todos los asuntos que lleguen a nuestro conocimiento

durante el desarrollo de nuestra consultoría y posterior a la entrega de nuestro informe.

▪

Debido a que la metodología explicada en esta propuesta también constituye información confidencial, agradecemos que la misma no sea proporcionada a terceros sin que haya una aprobación escrita por parte de la firma de auditoría.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo a asignar para desarrollar la evaluación de los procedimientos previamente acordados, está formado por:

EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABILIDADES
Socio director	Programa, dirige, supervisa, prepara y aprueba informes.
Gerente de impuestos	Bajo la dirección del Socio encargado, planificará y supervisará el trabajo de campo, y será el enlace entre la Firma y el coordinador del trabajo que ustedes asignen.
Auditor senior (supervisor):	Coordinará la ejecución del trabajo de campo, del área respectiva por parte del asistente asignado.
Asistente junior (1 persona)	Realiza el trabajo de campo bajo la dirección del supervisor.

Fechas propuestas de la consultoría

Fecha de inicio:	01 de febrero 2018
Fecha de finalización:	15 de febrero 2018
Fecha del informe:	19 de febrero 2018

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Es necesario que previo al inicio de nuestro trabajo de campo, la empresa proporcione la información siguiente:

1. Informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso año 2017 y las declaraciones juradas ante el patrono SAT 1901,
2. Nómina de sueldos y su respectivo soporte en las planillas del IGSS,
3. Planilla de aguinaldo, bonificación anual, bono escolar y bono por antigüedad,
4. Recibos de presentación de planillas del Impuesto al Valor Agregado en electrónico o en papel,
5. Documentos legales que respalden las pólizas de seguro de vida, donaciones y otra documentación que la ley permita la deducción respectiva del Impuesto sobre la Renta del trabajo en relación de dependencia.

HONORARIOS

La base para la determinación de nuestros honorarios la constituye el tiempo incurrido horas-hombre y la categoría del personal asignado a cada trabajo. Sin embargo, basados en el tiempo hora hombre para realizar este trabajo estimamos nuestros honorarios en:

Los honorarios para la consultoría en evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia,

revisión de declaración jurada ante el patrono, declaraciones del impuesto mensual y anual del Impuesto Sobre la Renta, entre otras actividades a juicio del auditor, es por Q. 27,702.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los honorarios profesionales serían facturados de la siguiente forma:

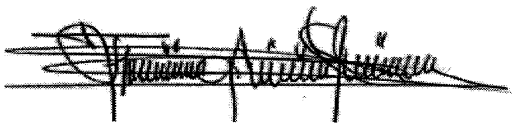
60% al concluir la planificación y durante el trabajo de consultoría
40% contra entrega del informe de consultoría.

Estimamos que este trabajo llevaría un máximo de 2 semanas, no obstante, si el tiempo fuese mayor lo haríamos de su conocimiento.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,

Profesionales Consultores Bautista & Catalán, S.C.



Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Socio director

4.4 Carta aceptación de servicios profesionales

Guatemala, 25 de enero 2018

Señores:

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
5a. Avenida 9-99, Zona 25, Torre II 6to. Nivel, Oficina 7

Estimados señores:

Por este medio le confirmamos la aceptación del trabajo consultoría de acuerdo a los términos a que se refiere su propuesta con fecha 22 de enero de 2018, para efectuar la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia a la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad Anónima, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

Atentamente,



Gumersindo Poca Sangre
Gerente general y representante legal

4.5 Carta de compromiso



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Guatemala, 26 de enero de 2018

Señor:

Gumersindo Poca Sangre

Gerente general y representante legal

Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

15 calle 23-51 Zona 26, Guatemala, Guatemala.

Ciudad de Guatemala

Estimado señor Poca Sangre:

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo y la naturaleza y limitaciones de los servicios que proporcionaremos.

Ustedes han solicitado que desempeñemos el siguiente servicio: Consultoría de evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia de la entidad Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad Anónima, por el período que termina al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración

La administración será responsable tanto de la exactitud como de la integridad de la información suministrada a nosotros y es responsable con los usuarios por la información proporcionada.

Entendemos que el uso y distribución del informe de consultoría que se brindará es exclusivamente para Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A., y si esto cambiará ustedes nos informarán oportunamente.

Esperamos la completa cooperación con su personal y confiamos que pondrán a nuestra disposición toda la documentación necesaria solicitada para el encargo.

Con base en lo solicitado por ustedes desarrollaremos nuestro trabajo en una visita lo cual realizaremos en la primera semana de febrero de 2018.

Nuestros honorarios serán facturados al avanzar nuestro trabajo, y los mismos se basan en el tiempo requerido por el personal asignado al trabajo, más gastos directos. Las tarifas individuales por hora varían de acuerdo al grado de responsabilidad, experiencia y pericia requerida.

Cualquier servicio adicional que ustedes solicitan, y que nosotros convengamos en proporcionar, serán materia de arreglos escritos por separado.

Esta carta será efectiva durante 1 año a menos que se cancele, corrija, o sustituya.

Agradecemos se sirvan firmar y devolver la copia adjunta de esta carta en señal de su conformidad con las condiciones de la consultoría sobre las rentas del trabajo en relación de dependencia.

Atentamente,

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Félix Antonio Jiménez Bautista', written over a horizontal line.

Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Socio director

4.6 Planificación de trabajo



PROFESIONALES CONSULTORES BAUTISTA & CATALÁN S.C.

CLIENTE: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

PERÍODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Guatemala, 29 de enero de 2018

I. Generalidades y operaciones:

La empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A. inició operaciones el 5 de septiembre del año 2005, el giro de la empresa es el almacenamiento y transporte de contenedores vacíos.

De acuerdo con las entrevistas realizadas con el personal clave de la empresa y un recorrido efectuado a las instalaciones se determinó que la empresa está clasificada como una empresa mediana especial

II. Objetivos de la consultoría

Fase I: planificación del trabajo y cronograma de actividades

Fase II: evaluar los procedimientos del cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia, con base a las nóminas mensuales, declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo, actualizaciones de rentas, planillas pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), uso de las herramientas electrónicas y otros aspectos que conciernen a la empresa. Verificar la presentación del cálculo y pago de las declaraciones juradas y pago mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, conciliación anual de rentas del trabajo en relación de dependencia a través del informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso.

Fase III: emitir un informe del consultor mediante el cual se presentarán las observaciones, implicaciones, comentarios de la administración y recomendaciones, a los procedimientos del cálculo de la renta del trabajo.

III. Enfoque de la consultoría

1. Alcance

El propósito de la consultoría es emitir un informe acerca de la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia de la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad Anónima, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, con base a la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 y su reglamento y otras leyes aplicables.


IV. Entorno de control


La empresa funciona aproximadamente con 40 colaboradores, los cuales 34 están sujetas al Impuesto Sobre la Renta, la estructura organizativa se basa de acuerdo al tiempo que tiene de estar funcionando.

1. Sistema contable

La empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A., procesa su contabilidad con el programa de cómputo VELA-SERV, el cual fue elaborado de acuerdo a los requerimientos de la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A., incluye los controles auxiliares de bancos, cuentas por cobrar (clientes), facturación, cuentas por pagar y otros. Con la excepción de nóminas de sueldos, integraciones de cuentas, y control de activos fijos que se registran en hojas de excel.


2. Metodología del trabajo de consultoría

Cliente:	Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.		
Periodo:	<i>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</i>		
Rentas de trabajo			
Objetivos generales		Ref. de PT	Realizado por
1	Determinar si los cálculos de las rentas de trabajo del Impuesto Sobre la Renta estén de conformidad con la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012.	B	CFP
2	Comprobar que las rentas de trabajo descontadas en nómina estén consignadas en las declaraciones mensuales según formulario SAT 1331 ISR retenciones del Impuesto Sobre la Renta.	B-4	CFP
3	Verificación sobre el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso.	AP	CFP
4	Verificar altas y bajas de empleados durante el periodo fiscal 2017 comparando las actualizaciones de sueldos de los colaboradores en la herramienta Reten ISR escritorio.	AP	CFP
5	Comprobar que la información de nóminas esté registrada contablemente.	B-4	CFP
6	Comprobar que los ingresos o retribuciones recibidas del colaborador sean incluidas en el cálculo de la declaración jurada definitiva ante el patrono.	B-6	CFP
Objetivos específicos:			
1	Examinar el manejo adecuado de los procedimientos que se siguen en la empresa para las retenciones de trabajo del Impuesto Sobre la Renta.	B-4, B-6, B-7, B-8	CFP
2	Verificar la existencia de manuales de funciones y procedimientos para el registro contable de las retenciones de ISR y la correcta aplicación en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.	B-4, B-6, B-7, B-8	CFP
3	Evaluar el cálculo definitivo del Impuesto Sobre la Renta y el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso.	AP-1	CFP

Cliente:	Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.	
Período:	<i>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</i>	

Rentas de trabajo

	Procedimientos a desarrollar	Ref. de PT	Realizado por
1	Determinar que la renta neta devengada por los colaboradores sea según nóminas de sueldos.	B	CFP
2	Elaboración de cédula de cálculos de la renta imponible comparándolo con la renta imponible declarada según informe SAT 1481.	B	CFP
3	Elaborar cédula de observaciones de la evaluación de los procedimientos y diferencias que se hayan obtenido del trabajo realizado.	B-3	CFP
4	Evaluación de declaraciones mensuales de retenciones de trabajo del Impuesto Sobre la Renta, formularios SAT-1331 y análisis de los descuentos en nómina.	B-4	CFP
5	Elaboración de la cédula para comprobar los descuentos de la cuota laboral IGSS contra la nómina de sueldos.	B-5	CFP
6	Comprobar los cálculos de ingresos de colaboradores contra lo declarado en el formulario informe anual SAT 1481 y declaración jurada ante el patrono SAT 1901.	B-6	CFP
7	Elaborar cédula que incluya gastos por dietas verificando el registro aplicado en la declaración jurada ante el patrono SAT 1901.	B-6-1	CFP
8	Elaborar una cédula que incluya gastos por viáticos verificando el registro aplicado en la declaración jurada ante el patrono SAT 1901.	B-6-2	CFP
9	Elaborar una cédula que incluya la evaluación de cálculos cuando el colaborador tiene otro patrono verificando el registro aplicado en la declaración jurada ante el patrono SAT 1901.	B-6-3	CFP
10	Evaluación del cálculo de las rentas exentas aplicadas en el formulario conforme lo establecido en la Ley de Actualización Tributaria, indicando las variaciones (si las hubiera).	B-7, B-7-1	CFP

Cliente:	Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.	
Período:	<i>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</i>	

Rentas de trabajo

Procedimientos a desarrollar		Ref. de PT	Realizado por
11	Elaboración de cédula de las deducciones conforme lo establece la Ley de Actualización Tributaria comparándola con los registros aplicados en el informe anual SAT 1481.	B-8	CFP
12	Elaborar cédula que incluya la integración de las variaciones de las deducciones en el cálculo de las rentas de trabajo.	B-8-1	CFP
13	Elaboración de la cédula de los cálculos del impuesto sobre las rentas de trabajo contra el formulario SAT 1901 e informe anual SAT 1481.	B-9	CFP
14	Revisión de las observaciones que muestren debilidades en los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo (causa, efecto, comentario y recomendación).	B-3	NOC
15	Revisión del socio en el trabajo efectuado y autorización del informe con firma y sello.	Informe final	FAJ

3. Pruebas de control

El conocimiento del control interno se realizará por medio de cuestionarios y de narrativas para evaluar que los procedimientos para el pago de sueldos y salarios se realicen con base a la experiencia que tiene la empresa en funcionar y evaluar si los procedimientos utilizados son correctos para la determinación de cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia.

Se evaluará que exista un manual de funciones para que los procedimientos del cálculo de la renta del trabajo sean elaborados, revisados y autorizados por personas distintas con el fin de determinar posibles errores e irregularidades que puedan surgir, que los aumentos salariales sean

autorizados únicamente por el gerente general de la empresa y cuando el personal temporal y permanente se retira se extiende cheque a nombre del empleado y se consigne “No Negociable”, entre otros procedimientos.

4. Leyes, reglamentos y otras normas aplicables

La empresa debe considerar las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley de Actualización Tributaria y sus Reformas, Decreto número 10-2012 y sus reformas,
- Reglamento de la Ley de Actualización Tributaria 213-2013,
- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Ley de Bonificación Incentivo, Decreto número 78-89 y reformas 37-2001 y sus reformas,
- Ley de Bonificación Anual para Colaboradores del Sector Privado y Público, Decreto número 42-92 y sus reformas,
- Ley del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 y sus reformas,
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Decreto número 27-92
- Código Tributario, Decreto número 6-91 y sus reformas,
- Código de Trabajo, Decreto número 1441.

IV. Estrategia de la Consultoría

1. Objetivos Específicos:

- a) Establecer la exactitud matemática de los datos consignados en las declaraciones mensuales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta e informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.
- b) Determinar la exactitud y procedencia del Impuesto Sobre la Renta sujeto a retención con base a los pagos efectuados según nóminas de sueldos y salarios.
- c) Verificar que la rentas obtenida por los colaboradores durante el período revisado (total de ingresos), coincida con las nóminas de sueldos, libros contables.
- d) Verificar la procedencia de las rentas exentas bajo la normativa legal.
- e) Revisar la documentación que respalda las deducciones del Impuesto Sobre la Renta presentada por los colaboradores, y si procede su deducción.

2. Personal clave administrativo de la empresa

Gumersindo Poca Sangre – Gerente general y representante legal

P.C. Miguel Bocanegra - Contador general

3. Fechas claves

Planificación del trabajo:	29 de enero 2018
Fecha de inicio:	01 de febrero 2018
Fecha de finalización:	15 de febrero 2018
Fecha del informe:	19 de febrero 2018

4. Principales clientes de Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Los principales clientes son las agencias navieras internacionales con representaciones en Guatemala como: Mares, Mediterranean Shipping Company, CMA-CGM, Evergreen Line, CSCL, NOL. Hanjin Shipping, Cosco, NYK.

5. Tiempo estimado

El tiempo para realizar el trabajo de consultoría profesional es el siguiente:

CONSULTORÍA
PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

No.	ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN	Tiempo días	Año 2018						
			ENERO		FEBRERO				
			3	4	1	2	3	4	
1	Propuesta de servicios profesionales y aceptación	2	■						
2	Planificación del trabajo de consultoría	2		■					
3	Programa de trabajo	1			■				
4	Ejecución del trabajo de campo	8			■	■			
5	Evaluación de procedimientos	1			■				
6	Elaboración de informe del consultor	1			■				
7	Discusión de borrador de informe	1			■				
8	Entrega de Informe final del consultor	1						■	
	Total en días asignados para el trabajo	17							

Fecha de inicio: **1-feb-18**
Fecha de finalización: **19-feb-18**

6. Personal asignado

Socio director: Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Gerente de impuestos: Lic. Marcotulio Alexander Jiménez
Auditor senior (supervisor): Lic. Nancy Yanett Oliva Catalán
Asistente junior: Cristian Francisco Pérez Jiménez

7. Honorarios profesionales

Basados en la definición de actividades a realizar y en el alcance del trabajo, el valor de nuestros servicios profesionales asciende a: veintisiete mil setecientos dos exactos (Q 27,702.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, los cuales deberán ser cancelados contra presentación de facturas de la siguiente manera:

60% al concluir la planificación y durante el trabajo de consultoría

40% contra entrega del informe de consultoría.

Tabla 3 Cálculo de honorarios del servicio de consultoría
Cifras expresadas en quetzales

Personal	Costo hora hombre	Total horas	Costo hora hombre	Gastos de Admón	Utilidad	Total
Socio director	Q 900.00 X 1hora	1	900.00	180.00	378.00	1,458.00
Gerente impuestos	Q 500.00 X 6 hrs	6	3,000.00	600.00	1,260.00	4,860.00
Auditor senior (supervisor)	Q 300.00 X 12 hrs	12	3,600.00	720.00	1,512.00	5,832.00
Auditor junior	Q 150.00 X 64 hrs	64	9,600.00	1,920.00	4,032.00	15,552.00
Total		83	17,100.00	3,420.00	7,182.00	27,702.00

Fuente: elaboración propia del cálculo de honorarios para la realización de la consultoría

Es importante hacer notar que, para poder cumplir en los tiempos acá propuestos, se debe contar con la colaboración del personal de la empresa, en especial con el enlace que se designó para el efecto.

8. Producto a presentar

Como producto de nuestra consultoría se entregará un informe y dos copias adicionales del trabajo realizado, sobre la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia.

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Félix Antonio Jiménez Bautista', written over a horizontal line.

Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Socio director

4.7 Ejecución del trabajo de consultoría

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017

Índice de papeles de trabajo



	P.T.	Pág.
Cédula de marcas	CM	85
Informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso de las rentas de trabajo	AP-1	86 - 90
Planillas	AP-2	91 -103
Cédula sumaria de rentas de trabajo	B	104 - 107
Cuestionario de evaluación de procedimientos en la aplicación de la renta del trabajo	B-2	108 - 109
Cédula de evaluación de declaraciones mensuales de retenciones de trabajo del Impuesto Sobre la Renta, formulario SAT-1331	B-4	110 - 111
Cédula de la prueba global de cuota laboral IGSS	B-5	112
Cédula analítica de las rentas brutas	B-6	113 - 118
Cedúla analítica de pago de dietas	B-6-1	119
Cedúla analítica de pago viaticos	B-6-2	120 - 123
Cedúla analítica de rentas con otros patronos y expatronos	B-6-3	124 - 127
Cédula análítica de rentas exentas	B-7	128 - 130
Cédula analítica de la integración de las variaciones de rentas exentas	B-7-1	131 - 133

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017

Índice de papeles de trabajo



	P.T.	Pág.
Cédula analítica de deducciones al cálculo del Impuesto Sobre la Renta	B-8	134 - 137
Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones	B-8-1	138 - 145
Cédula analítica de la prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo	B-9	146 - 153
Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo	B-3	154 - 160

Productos a presentar

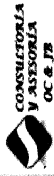
Informe del consultor	Informe	161 - 173
-----------------------	----------------	-----------

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.
SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y ASESORÍA
CÉDULA DE MARCAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



P.T.	CM	Fecha
Realizó	CFP	02/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

Símbolo	Descripción
↕	Sumado verticalmente
↔	Sumado horizontalmente
CPC	Documento proporcionado por el cliente
⊖	Cotejado con base legal
✗	No cumple, incorrecto
↩	Envía a
↪	Recibe de
✓	Cotejado contra saldo contable
✗	Cálculos verificados correctos
Σ	Sumatoria
N/A	No aplica
✗	Cotejado contra documento físico
① ② ... ③	Leer en cédulas de observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta de trabajo
C/I	Control interno



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJO

INFORME ANUAL DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO AÑO 2017

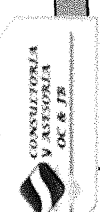
P.T.	AP-1	1/5	Fecha
Realizó	CFP		01/02/18
Revisó	NOC		03/02/18

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
CONTENEDORES VACIOS DE GUATEMALA, S.A.



Nombre

No.	Nombre	Rentas Brutas	Rentas Exentas	Deducción Legal	Deducción por Planilla de IVA	Donaciones	IGSS	Van...
1	Juan Arnulfo Mejía Bravo	368,995.00	53,000.00	48,000.00	0.00	0.00	15,117.66	252,877.34
2	Miguel Angel Solís Alvarado	118,000.00	19,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,636.80	46,363.20
3	Mariano Alberto Coronado Figueroa	284,000.00	39,000.00	48,000.00	0.00	0.00	11,688.60	185,311.40
4	Salvador Mauricio Castillo Osorio	349,350.00	49,850.00	48,000.00	0.00	0.00	14,176.05	237,323.95
5	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	125,026.25	18,000.00	48,000.00	0.00	0.00	5,024.47	54,001.78
6	Julio Alberto Gonzalez Cruz	148,700.00	20,000.00	48,000.00	0.00	0.00	6,071.31	74,628.69
7	Federico Paolo Molina Ávila	380,142.00	54,600.00	48,000.00	0.00	0.00	15,578.78	261,963.22
8	Catarina Adelina Mendoza Coronado	130,928.00	37,243.15	48,000.00	0.00	0.00	4,385.78	41,299.06
9	Mario Gabriel Alcázar Hernández	147,752.00	20,000.00	48,000.00	0.00	0.00	6,025.52	73,726.48
10	Jose Maria Guzmán Escobar	105,500.00	16,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,177.95	37,322.05
11	Jaime Fernando Campos Mejía	135,452.00	19,000.00	48,000.00	0.00	0.00	5,479.73	62,972.27
12	José Guadalupe Ramírez Soto	61,723.67	3,923.97	48,000.00	0.00	0.00	2,731.70	7,067.99
13	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	133,598.00	19,000.00	48,000.00	0.00	0.00	5,390.18	61,207.82
14	Marcelo Guillermo Guevara Martínez	128,854.00	19,000.00	48,000.00	0.00	0.00	5,161.05	56,692.95
15	Isidro Joel Ortiz Pineda	151,988.00	22,000.00	48,000.00	0.00	0.00	6,133.52	75,854.48
16	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	120,000.00	18,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,781.70	49,218.30
17	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	77,288.00	12,000.00	48,000.00	0.00	0.00	3,008.51	14,279.49
18	Alexis Bernardo de Leon	112,400.00	17,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,462.92	42,937.08
	Van...	3,079,696.92	456,617.12	864,000.00	0.00	0.00	124,032.24	1,635,047.55

		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJO INFORME ANUAL DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO AÑO 2017 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES									
		P.T.		AP-1 2/5		Fecha					
		Realizó		CFP		01/02/18					
		Revisó		NOC		03/02/18					
		NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE CONTENEDORES VACIOS DE GUATEMALA, S.A.									
		PERIODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017									
No.	Nombre	Rentas Brutas	Rentas Exentas	Deducción Legal	Deducción por Planilla de IVA	Donaciones	IGSS	Van...			
	...Vienen	3,079,696.92	456,617.12	864,000.00	0.00	0.00	124,032.24	1,635,047.55			
19	Marcela Alejandra Navarro Franco	236,250.00	35,250.00	48,000.00	0.00	0.00	9,563.40	143,436.60			
20	Edgar José Barrillas Romero	112,400.00	17,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,462.92	42,937.08			
21	Cristian Rene Sánchez Duarte	158,155.00	21,000.00	48,000.00	0.00	0.00	6,479.69	82,675.31			
22	Rogelio Mauro Orozco Cajas	120,000.00	18,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,781.70	49,218.30			
23	Santos Amílcar Aguilar Miranda	140,086.00	20,000.00	48,000.00	0.00	0.00	5,655.25	66,430.75			
24	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	97,000.00	16,000.00	48,000.00	0.00	0.00	3,767.40	29,232.60			
25	Omar Eugenio Carrera Guix	112,400.00	17,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,462.92	42,937.08			
26	Mario Rosendo Chávez Acosta	188,400.00	27,000.00	48,000.00	0.00	0.00	7,650.72	105,749.28			
27	Juan Pablo Romero Torres	81,100.00	18,458.45	48,000.00	0.00	0.00	2,975.28	11,666.27			
28	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	183,130.00	34,894.17	48,000.00	11,585.00	0.00	7,039.97	81,610.86			
29	Alberto Roberto Peralta Valle	120,000.00	18,000.00	48,000.00	0.00	0.00	4,781.70	49,218.30			
30	William Eusebio Quiroa Núñez	118,860.62	20,148.46	48,000.00	5,000.00	0.00	4,622.91	41,089.45			
31	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	501,250.00	78,250.00	48,000.00	12,000.00	45,000.00	20,286.00	297,714.00			
32	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	175,800.00	28,800.00	48,000.00	11,000.00	0.00	6,955.20	81,044.80			
33	Eddy Exequiel Montenegro Arce	248,000.00	30,333.33	48,000.00	0.00	0.00	10,046.40	159,620.27			
34	Elvin David Aguirre Herrera	312,736.99	43,983.56	48,000.00	20,000.00	15,000.00	12,751.20	173,002.22			
	TOTALES	5,985,266.72	900,735.11	1,632,000.00	59,585.00	60,000.00	240,314.89	3,092,630.73			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJO											SAT -1481		
INFORME ANUAL DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO AÑO 2017											055106666666		
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE											P.T.	AP-1_3/5	Fecha
CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.											Realizó	CFP	01/02/18
											Revisó	NOC	03/02/18
No.	Nombre	...Vienen	Primas de Seguro de vida	Renta Imponible	Impuesto Anual a Pagar	Otros Créditos	Retenciones practicadas	Impuesto por pagar	ISR devuelto	ISR a devolver			
1	Juan Arnulfo Mejía Bravo	252,877.34	0.00	252,877.34	12,643.87	0.00	12,025.56	618.31	0.00	0.00			
2	Miguel Angel Solís Alvarado	46,363.20	0.00	46,363.20	2,318.16	0.00	2,318.16	0.00	0.00	0.00			
3	Mariano Alberto Coronado Figueroa	185,311.40	0.00	185,311.40	9,265.57	0.00	8,028.36	1,237.21	0.00	0.00			
4	Salvador Mauricio Castillo Osorio	237,323.95	0.00	237,323.95	11,866.20	0.00	8,599.44	3,266.76	0.00	0.00			
5	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	54,001.78	0.00	54,001.78	2,700.09	0.00	2,032.68	667.41	0.00	0.00			
6	Julio Alberto Gonzalez Cruz	74,628.69	0.00	74,628.69	3,731.43	0.00	2,603.64	1,127.79	0.00	0.00			
7	Federico Paolo Molina Ávila	261,963.22	0.00	261,963.22	13,098.16	0.00	11,454.48	1,643.68	0.00	0.00			
8	Catarina Adelina Mendoza Coronado	41,299.06	0.00	41,299.06	2,064.95	0.00	1,524.51	540.44	0.00	0.00			
9	Mario Gabriel Alcázar Hernández	73,726.48	0.00	73,726.48	3,686.32	0.00	2,603.64	1,082.68	0.00	0.00			
10	Jose María Guzmán Escobar	37,322.05	0.00	37,322.05	1,866.10	0.00	1,461.60	404.50	0.00	0.00			
11	Jaime Fernando Campos Mejía	62,972.27	0.00	62,972.27	3,148.61	0.00	2,318.16	830.45	0.00	0.00			
12	José Guadalupe Ramirez Soto	7,067.99	0.00	7,067.99	353.40	0.00	0.00	353.40	0.00	0.00			
13	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	61,207.82	0.00	61,207.82	3,060.39	0.00	2,318.16	742.23	0.00	0.00			
14	Marcelo Guillermo Guevara Martínez	56,692.95	0.00	56,692.95	2,834.65	0.00	2,318.16	516.49	0.00	0.00			
15	Isidro Joel Ortiz Pineda	75,854.48	0.00	75,854.48	3,792.72	0.00	3,174.72	618.00	0.00	0.00			
16	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	49,218.30	0.00	49,218.30	2,460.92	0.00	2,032.68	428.24	0.00	0.00			
17	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	14,279.49	0.00	14,279.49	713.97	0.00	319.56	394.41	0.00	0.00			
18	Alexis Bernardo de Leon	42,937.08	0.00	42,937.08	2,146.85	0.00	1,747.20	399.65	0.00	0.00			
	Van...	1,635,047.55	0.00	1,635,047.55	81,752.38	0.00	66,880.71	14,871.67	0.00	0.00			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJO												SAT -1481			
INFORME ANUAL DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO AÑO 2017												055106666666			
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE												P.T.		Fecha	
CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.												Realizó		CFP	
												Revisó		NOC	
														01/02/18	
														03/02/18	
No.	Nombre	...Vienen	Primas de Seguro de vida	Renta Imponible	Impuesto Anual a Pagar	Otros Créditos	Retenciones practicadas	Impuesto por pagar	ISR devuelto	ISR a devolver	ISR devuelto	ISR a devolver			
	...Vienen	1,635,047.55	0.00	1,635,047.55	81,752.38	0.00	66,880.71	14,871.67	0.00	0.00	0.00	0.00			
19	Marcela Alejandra Navarro Franco	143,436.60	0.00	143,436.60	7,171.83	0.00	6,315.36	856.47	0.00	0.00	0.00	0.00			
20	Edgar José Barrillas Romero	42,937.08	0.00	42,937.08	2,146.85	0.00	1,747.20	399.65	0.00	0.00	0.00	0.00			
21	Cristian Rene Sánchez Duarte	82,675.31	0.00	82,675.31	4,133.77	0.00	2,889.24	1,244.53	0.00	0.00	0.00	0.00			
22	Rogelio Mauro Orozco Cajias	49,218.30	0.00	49,218.30	2,460.92	0.00	2,032.68	428.24	0.00	0.00	0.00	0.00			
23	Santos Amílcar Aguilar Miranda	66,430.75	0.00	66,430.75	3,321.54	0.00	2,603.64	717.90	0.00	0.00	0.00	0.00			
24	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	29,232.60	0.00	29,232.60	1,461.63	0.00	1,461.60	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00			
25	Omar Eugenio Carrera Guix	42,937.08	0.00	42,937.08	2,146.85	0.00	1,747.20	399.65	0.00	0.00	0.00	0.00			
26	Mario Rosendo Chávez Acosta	105,749.28	0.00	105,749.28	5,287.46	0.00	4,602.24	685.22	0.00	0.00	0.00	0.00			
27	Juan Pablo Romero Torres	11,666.27	0.00	11,666.27	583.31	0.00	1,398.57	0.00	815.26	0.00	0.00	0.00			
28	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	81,610.86	0.00	81,610.86	4,080.54	1,343.00	2,279.33	458.21	0.00	0.00	0.00	0.00			
29	Alberto Roberto Peralta Vaile	49,218.30	0.00	49,218.30	2,460.92	0.00	2,032.68	428.24	0.00	0.00	0.00	0.00			
30	William Eusebio Quiroa Núñez	41,089.45	0.00	41,089.45	2,054.47	0.00	2,304.48	0.00	0.00	0.00	0.00	250.01			
31	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	297,714.00	5,547.50	292,166.50	14,608.33	0.00	19,040.04	0.00	0.00	0.00	0.00	4,431.72			
32	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	81,044.80	0.00	81,044.80	4,052.24	0.00	4,602.24	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00			
33	Eddy Exequiel Montenegro Arce	159,620.27	0.00	159,620.27	7,981.01	0.00	3,460.20	4,520.81	0.00	0.00	0.00	0.00			
34	Elvin David Aguirre Herrera	173,002.22	0.00	173,002.22	8,650.11	0.00	9,170.40	0.00	0.00	0.00	0.00	520.29			
	TOTALES	3,092,630.73	5,547.50	3,087,083.23	154,354.16	1,343.00	134,567.81	25,010.61	815.26	5,752.01	815.26	5,752.01			

Σ Total deducciones \rightarrow 1,997,447.39 (B-8) 3/3
 Σ Total deducciones \rightarrow 134,567.81 (B-9) 3/3
 Σ Total deducciones \rightarrow 25,010.61 (B-9) 3/3
 Σ Total deducciones \rightarrow 815.26 (B-9) 3/3



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJO
INFORME ANUAL DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO AÑO 2017

P.T.	AP-1 5/5	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

NO. DE FORMULARIO		Mes	TOTAL RETENCIONES SOBRE RENTAS DE TRABAJO	IMPUESTO DEVUELTO COMPENSADO	IMPUESTO RETENIDO POR PAGAR
133111022062914		ENERO	11,416.03		11,416.03
133111022140918		FEBRERO	11,416.03		11,416.03
133111022163853		MARZO	11,416.03		11,416.03
133111525183221		ABRIL	10,949.84	815.26	10,134.58
133110886753166		MAYO	10,949.84		10,949.84
133110983027787		JUNIO	11,275.46		11,275.46
133111065367333		JULIO	11,275.46		11,275.46
133111194875888		AGOSTO	11,106.07		11,106.07
133111313884683		SEPTIEMBRE	11,106.07		11,106.07
133111444263494		OCTUBRE	11,106.07		11,106.07
133111572726961		NOVIEMBRE	11,275.46		11,275.46
133111698078041	<input checked="" type="checkbox"/>	DICIEMBRE	11,275.46	815.26	11,275.46
			134,567.81	815.26	133,752.56

↕

↕

RESUMEN DE CONCILIACIÓN

1. Retenciones al Impuesto practicadas	134,567.81
2. Otros Créditos (constancias otros patronos)	1,343.00
3. Lo devuelto a empleados por retenciones en exceso	815.26
4. Retenidos a quienes eran empleados al concluir el periodo	135,095.56
5. Impuesto anual a pagar	154,354.16
6. Impuesto pendiente no retenido en el periodo	25,010.61
IMPUESTO A DEVOLVER POR PARTE DEL PATRONO	5,752.01

Revelaciones:

Se tuvieron a la Vista las declaraciones juradas ante patrono del Impuesto sobre la renta de todos los colaboradores

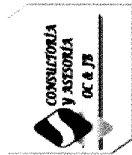


CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.
 Planilla anual de sueldos y salarios
 (Cifras expresadas en quetzales)

CPC

P.T.	AP-2 1/13	FECHA
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

No.	Nombre	Sueldo mensual	Días trabajados	Sueldo devengado	Sueldo extraordinario	Bono por productividad	VAN...	
							Total devengado	Total devengado
1	Dagoberto Armando López Leiva	42,000.00	30	42,000.00	-	-	42,000.00	
2	Juan Arnulfo Mejía Bravo	300,000.00	30	300,000.00	12,995.00	-	312,995.00	
3	Miguel Angel Solís Alvarado	96,000.00	30	96,000.00	-	-	96,000.00	
4	Mariano Alberto Coronado Figueroa	216,000.00	30	216,000.00	8,000.00	18,000.00	242,000.00	
5	Salvador Mauricio Castillo Osorio	228,000.00	30	228,000.00	7,500.00	19,000.00	254,500.00	
6	María Leticia Juárez Páez	43,800.00	30	43,800.00	-	-	43,800.00	
7	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	90,000.00	30	90,000.00	6,526.25	7,500.00	104,026.25	
8	María Alejandra Rivera Montero	43,800.00	30	43,800.00	-	-	43,800.00	
9	Julio Alberto Gonzalez Cruz	102,000.00	30	102,000.00	15,200.00	8,500.00	125,700.00	
10	Sebastián Rodrigo Miranda Cabrera	27,372.00	30	27,372.00	15,256.00	-	42,628.00	
11	Federico Paolo Molina Ávila	288,000.00	30	288,000.00	10,542.00	24,000.00	322,542.00	
12	Abelino Alberto Castañón Fuentes	46,800.00	30	46,800.00	-	-	46,800.00	
13	Catarina Adelina Mendoza Coronado	67,500.00	30	67,500.00	16,553.00	6,750.00	90,803.00	
14	Mario Gabriel Alcázar Hernández	102,000.00	30	102,000.00	12,552.00	10,200.00	124,752.00	
15	Jose María Guzmán Escobar	78,000.00	30	78,000.00	8,500.00	-	86,500.00	
	Van...			1,771,272.00	113,624.25	93,950.00	1,978,846.25	



CPC

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.
 Planilla anual de sueldos y salarios
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	AP-2 2/13	FECHA
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

Mes de diciembre de 2017										VAN...	
No.	Nombre	Sueldo mensual	Días trabajados	Sueldo devengado	Sueldo extraordinario	Bono por productividad	Total devengado				
 Vienen			1,771,272.00	113,624.25	93,950.00	1,978,846.25				
16	Jaime Fernando Campos Mejía	96,000.00	30	96,000.00	7,852.00	9,600.00	113,452.00				
17	José Guadalupe Ramirez Soto	40,000.00	30	40,000.00	12,557.00	4,000.00	56,557.00				
18	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	96,000.00	30	96,000.00	5,998.00	9,600.00	111,598.00				
19	Marcelo Guillermo Guevara Martínez	96,000.00	30	96,000.00	1,254.00	9,600.00	106,854.00				
20	Isidro Joel Ortiz Pineda	114,000.00	30	114,000.00	1,588.00	11,400.00	126,988.00				
21	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	90,000.00	30	90,000.00	-	9,000.00	99,000.00				
22	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	54,000.00	30	54,000.00	2,888.00	5,400.00	62,288.00				
23	Alexis Bernardo de Leon	84,000.00	30	84,000.00	-	8,400.00	92,400.00				
24	Marcela Alejandra Navarro Franco	180,000.00	30	180,000.00	-	18,000.00	198,000.00				
25	Edgar José Barrillas Romero	84,000.00	30	84,000.00	-	8,400.00	92,400.00				
26	Cristian Rene Sánchez Duarte	108,000.00	30	108,000.00	15,355.00	10,800.00	134,155.00				
27	Rogelio Mauro Orozco Cajas	90,000.00	30	90,000.00	-	9,000.00	99,000.00				
28	Santos Amílcar Aguilar Miranda	102,000.00	30	102,000.00	4,886.00	10,200.00	117,086.00				
29	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	78,000.00	30	78,000.00	-	-	78,000.00				
30	Omar Eugenio Carrera Guix	84,000.00	30	84,000.00	-	8,400.00	92,400.00				
	Van...			3,167,272.00	166,002.25	225,750.00	3,559,024.25				



CPC

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.

Planilla anual de sueldos y salarios
(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	AP-2 3/13	FECHA
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

Mes de diciembre de 2017

No.	Nombre	Sueldo mensual	Días trabajados	Sueldo devengado	Sueldo extraordinario	Bono por productividad	Total devengado	Van...
	...Vienen			3,167,272.00	166,002.25	225,750.00	3,559,024.25	3,559,024.25
31	Mario Rosendo Chávez Acosta	144,000.00	30	144,000.00	-	14,400.00	158,400.00	158,400.00
32	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	98,000.00	30	98,000.00	12,455.00	9,800.00	120,255.00	120,255.00
33	María Fernanda Silva Gómez	40,200.00	30	40,200.00	-	-	40,200.00	40,200.00
34	Alberto Roberto Peralta Valle	90,000.00	30	90,000.00	-	9,000.00	99,000.00	99,000.00
35	William Eusebio Quiroa Núñez	95,712.36	30	95,712.36	-	-	95,712.36	95,712.36
36	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	420,000.00	30	420,000.00	-	-	420,000.00	420,000.00
37	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	144,000.00	30	144,000.00	-	-	144,000.00	144,000.00
38	Eddy Exequiel Montenegro Arce	208,000.00	30	208,000.00	-	-	208,000.00	208,000.00
39	Elvín David Aguirre Herrera	240,000.00	30	240,000.00	-	24,000.00	264,000.00	264,000.00
	TOTAL			4,703,184.36	178,457.25	288,550.00	5,170,191.61	

[Handwritten Signature]

Hecho por: _____
P. C. Miguel Bocanegra
Contador General

Total planilla..... 4,703,184.36 178,457.25 288,550.00
Según declaraciones SAT 1331.....
Diferencia.....

↻ B-6 ↻ B-6 ↻ B-6
6/6 6/6 6/6

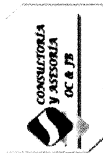


CPC

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.
Planilla anual de sueldos y salarios
(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	AP-2 4/13	FECHA
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

No.	Nombre	...Vienen	Igss	Isr	Total deducciones	Bonificación incentivo	Liquidado a recibir
1	Dagoberto Amando López Leiva	42,000.00	2,028.60	-	2,028.60	3,000.00	42,971.40
2	Juan Arnulfo Mejía Bravo	312,995.00	15,117.66	12,025.56	27,143.22	3,000.00	288,851.78
3	Miguel Angel Solís Alvarado	96,000.00	4,636.80	2,318.16	6,954.96	3,000.00	92,045.04
4	Mariano Alberto Coronado Figueroa	242,000.00	11,688.60	8,028.36	19,716.96	3,000.00	225,283.04
5	Salvador Mauricio Castillo Osorio	254,500.00	12,292.35	8,599.44	20,891.79	3,000.00	236,608.21
6	María Leticia Juárez Páez	43,800.00	2,115.54	-	2,115.54	3,000.00	44,684.46
7	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	104,026.25	5,024.47	2,032.68	7,057.15	3,000.00	99,969.10
8	María Alejandra Rivera Montero	43,800.00	2,115.54	-	2,115.54	3,000.00	44,684.46
9	Julio Alberto Gonzalez Cruz	125,700.00	6,071.31	2,603.64	8,674.95	3,000.00	120,025.05
10	Sebastián Rodrigo Miranda Cabrera	42,628.00	2,058.93	-	2,058.93	3,000.00	43,569.07
11	Federico Paolo Molina Ávila	322,542.00	15,578.78	11,454.48	27,033.26	3,000.00	298,508.74
12	Abelino Alberto Castañón Fuentes	46,800.00	2,260.44	-	2,260.44	3,000.00	47,539.56
13	Catarina Adelina Mendoza Coronado	90,803.00	4,385.78	1,524.51	5,910.29	2,250.00	87,142.71
14	Mario Gabriel Alcázar Hernández	124,752.00	6,025.52	2,603.64	8,629.16	3,000.00	119,122.84
15	Jose María Guzmán Escobar	86,500.00	4,177.95	1,461.60	5,639.55	3,000.00	83,860.45
	Van...	1,978,846.25	95,578.27	52,652.07	148,230.34	44,250.00	1,874,865.91

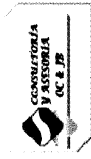


CPC

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.
Planilla anual de sueldos y salarios
(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	AP-2 5/13	FECHA
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

No.	Nombre	... Vienen	lgss	Isr	Total deducciones	Bonificación incentivo	Liquidado a recibir
 Vienen	1,978,846.25	95,578.27	52,652.07	148,230.34	44,250.00	1,874,865.91
16	Jaime Fernando Campos Mejía	113,452.00	5,479.73	2,318.16	7,797.89	3,000.00	108,654.11
17	José Guadalupe Ramirez Soto	56,557.00	2,731.70	-	2,731.70	1,250.00	55,075.30
18	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	111,598.00	5,390.18	2,318.16	7,708.34	3,000.00	106,889.66
19	Marcelo Guillermo Guevara Martínez	106,854.00	5,161.05	2,318.16	7,479.21	3,000.00	102,374.79
20	Isidro Joel Ortiz Pineda	126,988.00	6,133.52	3,174.72	9,308.24	3,000.00	120,679.76
21	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	99,000.00	4,781.70	2,032.68	6,814.38	3,000.00	95,185.62
22	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	62,288.00	3,008.51	319.56	3,328.07	3,000.00	61,959.93
23	Alexis Bernardo de Leon	92,400.00	4,462.92	1,747.20	6,210.12	3,000.00	89,189.88
24	Marcela Alejandra Navarro Franco	198,000.00	9,563.40	6,315.36	15,878.76	3,000.00	185,121.24
25	Edgar José Barrillas Romero	92,400.00	4,462.92	1,747.20	6,210.12	3,000.00	89,189.88
26	Cristian Rene Sánchez Duarte	134,155.00	6,479.69	2,889.24	9,368.93	3,000.00	127,786.07
27	Rogelio Mauro Orozco Cajas	99,000.00	4,781.70	2,032.68	6,814.38	3,000.00	95,185.62
28	Santos Amilcar Aguilar Miranda	117,086.00	5,655.25	2,603.64	8,258.89	3,000.00	111,827.11
29	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	78,000.00	3,767.40	1,461.60	5,229.00	3,000.00	75,771.00
30	Omar Eugenio Carrera Guix	92,400.00	4,462.92	1,747.20	6,210.12	3,000.00	89,189.88
	Van...	3,559,024.25	171,900.87	85,677.63	257,578.50	87,500.00	3,388,945.75



CPC

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.
Planilla anual de sueldos y salarios
(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	AP-2 6/13	FECHA	01/02/18
Realizó	CFP		
Revisó	NOC		03/02/18

No.	Nombre	...Vienen	Igss	Isr	Total deducciones	Bonificación incentivo	Liquidado a recibir
Vienen	3,559,024.25	171,900.87	85,677.63	257,578.50	87,500.00	3,388,945.75
31	Mario Rosendo Chávez Acosta	158,400.00	7,650.72	4,602.24	12,252.96	3,000.00	149,147.04
32	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	120,255.00	5,808.32	2,279.33	8,087.65	1,750.00	113,917.35
33	María Fernanda Silva Gómez	40,200.00	1,941.66	-	1,941.66	3,000.00	41,258.34
34	Alberto Roberto Peralta Valle	99,000.00	4,781.70	2,032.68	6,814.38	3,000.00	95,185.62
35	William Eusebio Quiroa Núñez	95,712.36	4,622.91	2,304.48	6,927.39	3,000.00	91,784.97
36	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	420,000.00	20,286.00	19,040.04	39,326.04	3,000.00	383,673.96
37	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	144,000.00	6,955.20	4,602.24	11,557.44	3,000.00	135,442.56
38	Eddy Exequiel Montenegro Arce	208,000.00	10,046.40	3,460.20	13,506.60	3,000.00	197,493.40
39	Elvin David Aguirre Herrera	264,000.00	12,751.20	9,170.40	21,921.60	3,000.00	245,078.40
	TOTAL	5,170,191.61	249,720.25	134,567.81	384,288.07	114,250.00	4,900,153.54

Aprobado por:

Gumerindo Poca Sangre
 Gerente general y representante legal

Total planilla..... 249,720.25 134,567.81 114,250.00
 Según declaraciones SAT 1331.....
 Diferencia..... 134,567.81

B-6
6/6

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.



Planilla de bono 14

Periodo 2016-2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CPC

P.T.	AP-2 7/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

No.	Nombre	Total promedio de bono 14
1	Dagoberto Armando López Leiva	3,500.00
2	Juan Arnulfo Mejía Bravo	25,000.00
3	Miguel Ángel Solís Alvarado	8,000.00
4	Mariano Alberto Coronado Figueroa	18,000.00
5	Salvador Mauricio Castillo Osorio	19,000.00
6	María Leticia Juárez Páez	3,650.00
7	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	7,500.00
8	María Alejandra Rivera Montero	3,650.00
9	Julio Alberto González Cruz	8,500.00
10	Sebastián Rodrigo Miranda Cabrera	2,281.00
11	Federico Paolo Molina Ávila	24,000.00
12	Abelino Alberto Castañón Fuentes	3,900.00
13	Catarina Adelina Mendoza Coronado	7,500.00
14	Mario Gabriel Alcázar Hernández	8,500.00
15	José María Guzmán Escobar	6,500.00
16	Jaime Fernando Campos Mejía	8,000.00
17	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	8,000.00
18	Marcelo Guillermo Guevara Martínez	8,000.00
19	Isidro Joel Ortiz Pineda	9,500.00
20	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	7,500.00
21	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	4,500.00
22	Alexis Bernardo de León	7,000.00
23	Marcela Alejandra Navarro Franco	15,000.00
24	Edgar José Barrillas Romero	7,000.00
25	Cristian Rene Sánchez Duarte	9,000.00
	Van...	232,981.00

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.



Planilla de bono 14

Periodo 2016-2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CPC

P.T.	AP-2 8/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

	...Vienen	232,981.00
26	Rogelio Mauro Orozco Cajas	7,500.00
27	Santos Amílcar Aguilar Miranda	8,500.00
28	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	6,500.00
29	Omar Eugenio Carrera Güix	7,000.00
30	Mario Rosendo Chávez Acosta	12,000.00
31	Juan Pablo Romero Torres	11,666.67
32	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	1,166.67
33	María Fernanda Silva Gómez	3,350.00
34	Alberto Roberto Peralta Valle	7,500.00
35	William Eusebio Quiroa Núñez	7,976.03
36	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	35,000.00
37	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	12,000.00
38	Eddy Exequiel Montenegro Arce	17,333.33
39	Elvin David Aguirre Herrera	20,000.00
	TOTALES	390,473.70

↑
B-6 2/6
B-7 3/3

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.

Planilla de aguinaldo

Periodo 2016-2017

(Cifras expresadas en quetzales)



CPC

P.T.	AP-2 9/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

No.	Nombre	Aguinaldo según contabilidad
1	Dagoberto Armando López Leiva	3,500.00
2	Juan Arnulfo Mejía Bravo	25,000.00
3	Miguel Ángel Solís Alvarado	8,000.00
4	Mariano Alberto Coronado Figueroa	18,000.00
5	Salvador Mauricio Castillo Osorio	19,000.00
6	María Leticia Juárez Páez	3,650.00
7	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	7,500.00
8	María Alejandra Rivera Montero	3,650.00
9	Julio Alberto González Cruz	8,500.00
10	Sebastián Rodrigo Miranda Cabrera	2,281.00
11	Federico Paolo Molina Ávila	24,000.00
12	Abelino Alberto Castañón Fuentes	3,900.00
13	Catarina Adelina Mendoza Coronado	5,625.00
14	Mario Gabriel Alcázar Hernández	8,500.00
15	José María Guzmán Escobar	6,500.00
16	Jaime Fernando Campos Mejía	8,000.00
17	José Guadalupe Ramírez Soto	2,666.67
18	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	8,000.00
19	Marcelo Guillermo Guevara Martínez	8,000.00
20	Isidro Joel Ortiz Pineda	9,500.00
21	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	7,500.00
22	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	4,500.00
23	Alexis Bernardo de León	7,000.00
24	Marcela Alejandra Navarro Franco	15,000.00
25	Edgar José Barrillas Romero	7,000.00
	Van...	224,772.67

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.



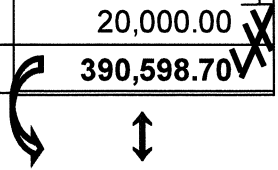
**Planilla de aguinaldo
Periodo 2016-2017**

(Cifras expresadas en quetzales)

CPC

P.T.	AP-2 10/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

33	Nombre	7000
	...Vienen	224,772.67
26	Cristian Rene Sánchez Duarte	9,000.00
27	Rogelio Mauro Orozco Cajas	7,500.00
28	Santos Amílcar Aguilar Miranda	8,500.00
29	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	6,500.00
30	Omar Eugenio Carrera Güix	7,000.00
31	Mario Rosendo Chávez Acosta	12,000.00
32	Juan Pablo Romero Torres	5,833.33
33	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	7,000.00
34	María Fernanda Silva Gómez	3,350.00
35	Alberto Roberto Peralta Valle	7,500.00
36	William Eusebio Quiroa Núñez	7,976.03
37	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	35,000.00
38	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	12,000.00
39	Eddy Exequiel Montenegro Arce	16,666.67
40	Elvin David Aguirre Herrera	20,000.00
	TOTALES	390,598.70



B-6 2/6

B-7 3/3

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.

Planilla de bono escolar

Periodo 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CPC



P.T.	AP-2 11/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

No.	Nombre	Diciembre Año 2017
1	Dagoberto Armando López Leiva	3,000.00
2	Juan Arnulfo Mejía Bravo	3,000.00
3	Miguel Angel Solís Alvarado	3,000.00
4	Mariano Alberto Coronado Figueroa	3,000.00
5	Salvador Mauricio Castillo Osorio	3,000.00
6	María Leticia Juárez Páez	3,000.00
7	Alejandro Williams Fuentes Alvarado	3,000.00
8	María Alejandra Rivera Montero	3,000.00
9	Julio Alberto Gonzalez Cruz	3,000.00
10	Sebastián Rodrigo Miranda Cabrera	3,000.00
11	Federico Paolo Molina Ávila	3,000.00
12	Abelino Alberto Castañón Fuentes	3,000.00
13	Catarina Adelina Mendoza Coronado	2,250.00
14	Mario Gabriel Alcázar Hernández	3,000.00
15	Jose María Guzmán Escobar	3,000.00
16	Jaime Fernando Campos Mejía	3,000.00
17	José Guadalupe Ramirez Soto	1,250.00
18	Saúl Enrique Mazariegos Pérez	3,000.00
19	Marcelo Guillermo Guevara Martinez	3,000.00
20	Isidro Joel Ortiz Pineda	3,000.00
21	Carlos Roberto Ambrosio Ortega	3,000.00
22	Manfredo Alfredo Valdez Gabriel	3,000.00
23	Alexis Bernardo de Leon	3,000.00
24	Marcela Alejandra Navarro Franco	3,000.00
25	Edgar José Barrillas Romero	3,000.00
	Van...	72,500.00

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.

Planilla de bono escolar

Periodo 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CPC



P.T.	AP-2 12/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

	...Vienen	72,500.00
26	Cristian Rene Sánchez Duarte	3,000.00
27	Rogelio Mauro Orozco Cajas	3,000.00
28	Santos Amílcar Aguilar Miranda	3,000.00
29	Carlos Obdulio Cipriano Méndez	3,000.00
30	Omar Eugenio Carrera Guix	3,000.00
31	Mario Rosendo Chávez Acosta	3,000.00
32	Juan Pablo Romero Torres	1,000.00
33	Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	1,750.00
34	María Fernanda Silva Gómez	3,000.00
35	Alberto Roberto Peralta Valle	3,000.00
36	William Eusebio Quiroa Núñez	3,000.00
37	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	3,000.00
38	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	3,000.00
39	Eddy Exequiel Montenegro Arce	3,000.00
40	Elvin David Aguirre Herrera	3,000.00
	TOTAL	114,250.00

↕
B-6 4/6

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, S.A.

Planilla de bono por antigüedad

Periodo 2017



CPC

P.T.	AP-2 13/13	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	03/02/18

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Diciembre 2017
1	Salvador Mauricio Castillo Osorio	2,850.00
2	Federico Paolo Molina Ávila	3,600.00
3	Marcela Alejandra Navarro Franco	2,250.00
4	William Eusebio Quiroa Núñez	1,196.40
5	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	5,250.00
6	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	1,800.00
7	Elvin David Aguirre Herrera	2,736.99
	TOTAL	19,683.39

↻
↑
B-6 4/6

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula sumaria de rentas del trabajo
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)



P.T.	B 1/3	Fecha
Realizó	CFP	14/02/18
Revisó	NOC	15/02/18

No.	Nombre	Renta imponible según informe anual SAT 1481 y SAT 1901	Variación renta imponible	Renta imponible E=(C - D)	Evaluación de las rentas del trabajo			
					Rentas brutas (A)	Rentas exentas (B)	Renta neta C=(A - B)	Deducciones (D)
1	Dagoberto López	0.00	NO APLICA	Σ (2,173.50)	7,000.00	48,000.00	50,173.50	
2	Juan Mejía	252,877.34	12,855.10	265,732.44	68,000.00	328,995.00	63,262.56	
3	Miguel Solís	46,363.20	2,855.10	49,218.30	16,000.00	102,000.00	52,781.70	
4	Mariano Coronado	185,311.40	2,855.10	188,166.50	36,000.00	248,000.00	59,833.50	
5	Salvador Castillo	237,323.95	5,567.44	242,891.40	44,000.00	305,350.00	62,458.61	
6	María Juárez	0.00	NO APLICA	Σ (460.44)	7,300.00	49,800.00	50,260.44	
7	Alejandro Fuentes	54,001.78	2,855.10	56,856.88	15,000.00	110,026.25	53,169.37	
8	María Rivera	0.00	NO APLICA	Σ (460.44)	7,300.00	49,800.00	50,260.44	
9	Julio González	74,628.69	2,855.10	77,483.79	17,000.00	131,700.00	54,216.21	
10	Sebastián Miranda	0.00	NO APLICA	Σ (1,575.83)	4,562.00	48,628.00	50,203.83	
11	Federico Molina	261,963.22	6,281.22	268,244.44	53,000.00	332,142.00	63,897.56	
12	Abelino Castañón	0.00	2,394.66	2,394.66	7,800.00	52,800.00	50,405.34	
13	Catarina Mendoza	41,299.06	2,141.33	43,440.39	34,993.15	95,934.85	52,494.46	
14	Mario Alcázar	73,726.48	2,855.10	76,581.58	17,000.00	130,752.00	54,170.42	
15	José Guzmán	37,322.05	2,855.10	40,177.15	13,000.00	92,500.00	52,322.85	
16	Jaime Campos	62,972.27	2,855.10	65,827.37	16,000.00	119,452.00	53,624.63	
17	José Ramírez	7,067.99	1,189.63	8,257.62	2,673.97	59,049.69	50,792.08	
18	Saúl Mazariegos	61,207.82	2,855.10	64,062.92	16,000.00	117,598.00	53,535.08	
19	Marcelo Guevara	56,692.95	2,855.10	59,548.05	16,000.00	112,854.00	53,305.95	
20	Isidro Ortiz	75,854.48	2,855.10	78,709.58	19,000.00	132,988.00	54,278.42	
	Van.....	1,528,612.69	58,980.38	1,582,922.85	417,629.12	2,668,369.79	1,085,446.95	



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Ciliente: Contenedores Vacios de Guatemala, S.A.

Cédula sumaria de rentas del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B	2/3	Fecha
Realizó		CFP	14/02/18
Revisó		NOC	15/02/18

No.	Nombre	Evaluación de las rentas del trabajo						
		Renta imponible según informe anual SAT 1481 y SAT 1901	Variación renta imponible	Renta imponible E=(C - D)	Rentas brutas (A)	Rentas exentas (B)	Renta neta C=(A - B)	Deducciones (D)
vienen	1,528,612.69	58,980.38	1,582,922.85	3,085,998.92	417,529.12	2,668,369.79	1,085,446.95
21	Carlos Ambrosio	49,218.30	2,855.10	52,073.40	120,000.00	15,000.00	105,000.00	52,926.60
22	Manfredo Valdez	14,279.49	2,855.10	17,134.59	77,288.00	9,000.00	68,288.00	51,153.41
23	Alexis de León	42,937.08	2,855.10	45,792.18	112,400.00	14,000.00	98,400.00	52,607.82
24	Marcela Navarro	143,436.60	4,996.42	148,433.03	236,250.00	30,000.00	206,250.00	57,816.98
25	Edgar Barrillas	42,937.08	2,855.10	45,792.18	112,400.00	14,000.00	98,400.00	52,607.82
26	Cristian Sánchez	82,675.31	2,855.10	85,530.41	158,155.00	18,000.00	140,155.00	54,624.59
27	Rogelio Orozco	49,218.30	2,855.10	52,073.40	120,000.00	15,000.00	105,000.00	52,926.60
28	Santos Aguilar	66,430.75	2,855.10	69,285.85	140,086.00	17,000.00	123,086.00	53,800.15
29	Carlos Cipriano	29,232.60	2,855.10	32,087.70	97,000.00	13,000.00	84,000.00	51,912.30
30	Omar Carrera	42,937.08	2,855.10	45,792.18	112,400.00	14,000.00	98,400.00	52,607.82
31	Mario Chávez	105,749.28	2,855.10	108,604.38	188,400.00	24,000.00	164,400.00	55,795.62
32	Juan Romero	11,666.27	951.70	12,617.97	81,100.00	17,458.45	63,641.55	51,023.58
33	Arnoldo Miranda	81,610.86	1,665.47	83,276.33	183,130.00	33,144.17	149,985.82	66,709.49
34	María Silva	0.00	NO APLICA	Σ (3,886.56)	52,900.00	6,700.00	46,200.00	50,086.56
35	Alberto Peraltia	49,218.30	2,855.10	52,073.40	120,000.00	15,000.00	105,000.00	52,926.60
36	William Quiroa	41,089.45	3,993.72	45,083.17	118,860.82	15,952.06	102,908.76	57,825.59
37	Kevin Cáceres	292,166.50	37,289.03	329,455.53	511,250.00	70,000.00	441,250.00	111,794.48
38	Cristóbal Escobar	81,044.80	4,568.16	85,612.96	181,800.00	30,000.00	151,800.00	66,187.04
	Van.....	2,754,460.74	143,850.98	2,889,754.94	5,809,418.74	788,883.81	5,020,534.93	2,130,779.99



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula sumaria de rentas del trabajo
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B 3/3	Fecha
Realizó	CFP	14/02/18
Revisó	NOC	15/02/18

		Evaluación de las rentas del trabajo						
No.	Nombre	Renta imponible según informe anual SAT 1481 y SAT 1901	Variación renta imponible	Renta imponible E=(C - D)	Rentas brutas (A)	Rentas exentas (B)	Renta neta C=(A - B)	Deducciones (D)
vienen	2,754,460.74	143,850.98	2,889,754.94	5,809,418.74	788,883.81	5,020,534.93	2,130,779.99
39	Eddy Montenegro	159,620.27	2,855.10	162,475.37	248,000.00	27,333.33	220,666.67	58,191.30
40	Elvin Aguirre	173,002.22	13,459.89	186,462.11	312,736.99	38,246.58	274,490.41	88,028.30
	TOTALES	3,087,083.23	160,165.97	3,238,692.42	6,370,155.72	854,463.71	5,515,692.01	2,276,999.59

(+) **declaraciones juradas ante el patrono con renta**

Saldo final 3,087,083.23 **AP-1 4/5**

$\Sigma = 8,556.77$

3,247,249.19 **B-6 6/6**

B-7 3/3

B-8 3/3

Procedimientos:

- 1) Se verificarán las rentas del trabajo con base a la nómina de sueldos, considerando el hecho generador establecido en el artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 y sus reformas.
- 2) Se verificó que las rentas exentas correspondan al artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 .
- 3) Se verificó que las deducciones correspondan a la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 y sus reformas, de conformidad con el artículo 72.
- 4) Se verificó los colaboradores afectos y no afectos, la renta imponible negativa no genera Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

Conclusión:

Con base a pruebas efectuadas a los procedimientos en la aplicación del cálculo de la renta del trabajo de la información financiera proporcionada por la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, se concluyó que el Impuesto Sobre la Renta del trabajo se presenta razonablemente por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 y sus reformas. La empresa aceptó corregir las diferencias determinadas

f: 

Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017

P.T.	B-2 1/2	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	02/02/18

Cuestionario de evaluación de procedimientos en la aplicación de las rentas de trabajo

No.	Pregunta	SI	NO	Comentario	Ref. de P.T.
1	¿Cuenta la empresa con un reglamento interno de trabajo y se les proporciona a los empleados cuando son de nuevo ingreso?		X	Según comentarios de la gerencia, la empresa no posee un reglamento interior de trabajo.	B-3
2	¿Existe libro de salarios autorizado por la ministerio de trabajo y se encuentra actualizado?	✓		Si existe libro de salarios, sin embargo se confirmo que la empresa no ha presentado informe anual de salarios.	
3	¿Están las nóminas debidamente revisadas y autorizadas?	✓			AP-1
4	¿Se tiene una forma de pago de sueldos?	✓		Si, el 50% a la primera quincena y la segunda quincena el resto, menos deducciones correspondientes.	AP-2
5	¿Se paga a los colaboradores en efectivo?		X	El pago no se hace en efectivo sino es acreditado a la cuenta del empleado, excepto los que se encuentran en periodo de prueba se les emite cheque.	AP-2
6	¿La póliza de diario del registro contable se realiza de forma manual?	✓		Si se hace manual, derivado a que las planillas de sueldos se realizan en formato excel.	B-4
7	¿Los colaboradores al recibir su salario u otra remuneración, firman la nómina o recibos de pago?	✓			
8	¿Se efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del trabajo a los colaboradores y se cumplió con el pago del impuesto retenido dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes en que se efectuó el pago de los sueldos?	✓		A todos se efectuó la retención de forma mensual del Impuesto sobre la renta del trabajo excepto al empleado José Guadalupe Ramirez Soto	B-4

Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de impuestos

Miguel Bocanegra
Contador general



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017

P.T.	B-2 2/2	Fecha
Realizó	CFP	01/02/18
Revisó	NOC	02/02/18

Cuestionario de evaluación de procedimientos en la aplicación de las rentas de trabajo

No.	Pregunta	SI	NO	Comentario	Ref. de P.T.
9	¿Cumple la empresa en realizar las proyecciones para el cálculo del impuesto sobre la renta del trabajo, al iniciar el periodo?	✓			B-4
10	¿La empresa realiza las actualizaciones en la herramienta RetenISR 2 escritorio de forma mensual cuando los colaboradores tienen modificaciones en sus ingresos?		X	No, la empresa no efectúa actualización de Impuesto Sobre la Renta del trabajo lo que provoca que el empleado tenga impuesto por pagar al final del periodo laboral o su defecto al término de la relación laboral	
11	¿La empresa cumple con los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)?	✓			B-5
12	¿Trabajan para la empresa colaboradores extranjeros?		X		
13	¿Los viáticos pagados a los colaboradores en concepto de hospedaje, combustible,	✓		Si se liquidan con factura autorizada, aunque se conceden viáticos sin que exista liquidación por disposición de	B-6-2
14	¿Se presentó el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso a colaboradores en relación de dependencia así como la constancia respectiva de haber presentado dicho informe?	✓		Si se presentó, pero se pudo evidenciar que la misma contiene errores de los cuales se recomienda realizar la corrección para no correr en contingencias fiscales por futuras revisiones	AP-1
15	¿Utiliza la empresa la herramienta RetenISR 2 escritorio, para la presentación de los formularios relacionados con la Rentas del trabajo en relación de dependencia?	✓		Si lo utiliza, sin embargo a partir del periodo 2017, la empresa fue clasificada como contribuyente mediano especial y de oficio debe utilizar la herramienta RetenISR web	

Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de impuestos

Miguel Bocanegra
Contador general

Procedimientos:

- 1) Se verificó que la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A. realizó el pago de las cuotas laborales y patronales.
- 2) Se verificó mediante el cálculo si el porcentaje de 4.83% fue aplicado a los diferentes ingresos afectos al IGSS.
- 3) Se verificó que los ingresos afectos al impuesto, estén asentados en las planillas reportadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

Observación : ①

Al evaluar el procedimiento del cálculo de la cuota laboral IGSS, se determinó una diferencia de Q.6,468.95 en el mes de diciembre, que corresponde al descuento de IGSS no aplicado a los colaboradores en concepto de pago de bono escolar y bono por antigüedad.

f: 

Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de cálculo de rentas brutas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)



P.T.	B-6 1/6	Fecha
Realizó	CFP	03/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

No.	Nombre	Rentas brutas S/informe anual y declaraciones	Sueldo ordinario	Extra ordinario	Bono por produc tividad	Bonificación incentivo 37- 2001	Aguinaldo	Cálculos de las rentas brutas según consultoría		REF.
								Bono 14	Van.....	
1	Dagoberto López	Σ 55,000.00	42,000.00	0.00	0.00	3,000.00	3,500.00	3,500.00	52,000.00	
2	Juan Mejía	368,995.00	300,000.00	12,995.00	0.00	3,000.00	25,000.00	25,000.00	365,995.00	B-6-2 1,2
3	Miguel Solís	118,000.00	96,000.00	0.00	0.00	3,000.00	8,000.00	8,000.00	115,000.00	
4	Mariano Coronado	284,000.00	216,000.00	8,000.00	18,000.00	3,000.00	18,000.00	18,000.00	281,000.00	
5	Salvador Castillo	349,350.00	228,000.00	7,500.00	19,000.00	3,000.00	19,000.00	19,000.00	295,500.00	
6	María Juárez	Σ 57,100.00	43,800.00	0.00	0.00	3,000.00	3,650.00	3,650.00	54,100.00	
7	Alejandro Fuentes	125,026.25	90,000.00	6,526.25	7,500.00	3,000.00	7,500.00	7,500.00	122,026.25	
8	María Rivera	Σ 57,100.00	43,800.00	0.00	0.00	3,000.00	3,650.00	3,650.00	54,100.00	
9	Julio González	148,700.00	102,000.00	15,200.00	8,500.00	3,000.00	8,500.00	8,500.00	145,700.00	
10	Sebastián Miranda	Σ 53,190.00	27,372.00	15,256.00	0.00	3,000.00	2,281.00	2,281.00	50,190.00	
11	Federico Molina	380,142.00	288,000.00	10,542.00	24,000.00	3,000.00	24,000.00	24,000.00	373,542.00	B-6-2 1/2
12	Abelino Castañón	Σ 60,600.00	46,800.00	0.00	0.00	3,000.00	3,900.00	3,900.00	57,600.00	
13	Catarina Mendoza	130,928.00	67,500.00	16,553.00	6,750.00	2,250.00	5,625.00	7,500.00	106,178.00	
14	Mario Alcázar	147,752.00	102,000.00	12,552.00	10,200.00	3,000.00	8,500.00	8,500.00	144,752.00	
15	José Guzmán	105,500.00	78,000.00	8,500.00	0.00	3,000.00	6,500.00	6,500.00	102,500.00	
16	Jaime Campos	135,452.00	96,000.00	7,852.00	9,600.00	3,000.00	8,000.00	8,000.00	132,452.00	
17	José Ramírez	61,723.67	40,000.00	12,557.00	4,000.00	1,250.00	2,666.67	0.00	60,473.67	
18	Saúl Mazarregos	133,598.00	96,000.00	5,998.00	9,600.00	3,000.00	8,000.00	8,000.00	130,598.00	
19	Marcelo Guevara	128,854.00	96,000.00	1,254.00	9,600.00	3,000.00	8,000.00	8,000.00	125,854.00	
20	Isidro Ortiz	151,988.00	114,000.00	1,588.00	11,400.00	3,000.00	9,500.00	9,500.00	148,988.00	
21	Carlos Ambrosio	120,000.00	90,000.00	0.00	9,000.00	3,000.00	7,500.00	7,500.00	117,000.00	
22	Manfredo Valdez	77,288.00	54,000.00	2,888.00	5,400.00	3,000.00	4,500.00	4,500.00	74,288.00	
	Van...	3,250,286.92	2,357,272.00	145,761.25	152,550.00	63,500.00	195,772.67	194,981.00	3,109,836.92	



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
Ciente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de cálculo de rentas brutas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P. T.	B-6 2/6	Fecha
Realizó	CFP	03/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

Cálculos de las rentas brutas según consultoría										REF.
No.	Nombre	Rentas brutas S/informe anual y declaraciones	Sueldo ordinario	Extra ordinario	Bono por produc tividad	Bonificación incentivo 37- 2001	Aguineldo	Bono 14	Van.....	
	... Vienen	3,250,286.92	2,357,272.00	145,761.25	152,550.00	63,500.00	195,772.67	194,981.00	3,109,836.92	
23	Alexis de León	112,400.00	84,000.00	0.00	8,400.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	109,400.00	
24	Marcela Navarro	236,250.00	180,000.00	0.00	18,000.00	3,000.00	15,000.00	15,000.00	231,000.00	
25	Edgar Barnillas	112,400.00	84,000.00	0.00	8,400.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	109,400.00	
26	Cristian Sánchez	158,155.00	108,000.00	15,355.00	10,800.00	3,000.00	9,000.00	9,000.00	155,155.00	
27	Rogelio Orozco	120,000.00	90,000.00	0.00	9,000.00	3,000.00	7,500.00	7,500.00	117,000.00	
28	Santos Aguilar	140,086.00	102,000.00	4,886.00	10,200.00	3,000.00	8,500.00	8,500.00	137,086.00	
29	Carlos Cipriano	97,000.00	78,000.00	0.00	0.00	3,000.00	6,500.00	6,500.00	94,000.00	
30	Omar Carrera	112,400.00	84,000.00	0.00	8,400.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	109,400.00	
31	Miano Chávez	188,400.00	144,000.00	0.00	14,400.00	3,000.00	12,000.00	12,000.00	185,400.00	
32	Juan Romero	81,100.00	56,000.00	0.00	5,600.00	1,000.00	5,833.33	11,666.67	80,100.00	
33	Arnoldo Miranda	183,130.00	98,000.00	12,455.00	9,800.00	1,750.00	7,000.00	1,166.67	130,171.67	
34	Maria Silva	52,900.00	40,200.00	0.00	0.00	3,000.00	3,350.00	3,350.00	49,900.00	
35	Alberto Peralta	120,000.00	90,000.00	0.00	9,000.00	3,000.00	7,500.00	7,500.00	117,000.00	
36	William Quiroa	118,860.82	95,712.36	0.00	0.00	3,000.00	7,976.03	7,976.03	114,664.42	
37	Kevin Cáceres	501,250.00	420,000.00	0.00	0.00	3,000.00	35,000.00	35,000.00	493,000.00	B-6-1
38	Cristóbal Escobar	175,800.00	144,000.00	0.00	0.00	3,000.00	12,000.00	12,000.00	171,000.00	B-6-2 1/2
39	Eddy Montenegro	248,000.00	208,000.00	0.00	0.00	3,000.00	16,666.67	17,333.33	245,000.00	
40	Elvin Aguirre	312,736.99	240,000.00	0.00	24,000.00	3,000.00	20,000.00	20,000.00	307,000.00	
	TOTALES	6,321,155.72	4,703,184.36	178,457.25	288,550.00	114,250.00	390,598.70	390,473.70	6,065,514.00	

↑ AP-1 2/5
 ↑ AP-2 3/13
 ↑ AP-2 3/13
 ↑ AP-2 3/13
 ↑ AP-2 6/13
 ↑ AP-2 10/13
 ↑ AP-2 8/13

Σ = (335,890.00) Total rentas brutas de colaboradores que la empresa determinó renta imponible negativa
5,985,265.72 Total rentas brutas reportadas en informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso

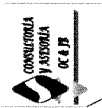
Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Ciliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula de cálculo de rentas brutas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)



P. T.	B-6 3/6	Fecha
Realizó	CFP	03/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

Cálculos de las rentas brutas según consultoría										
No.	NombreVienen	Bono escolar	Bono por antigüedad	Dietas	Viáticos sin liquidación	Viáticos con liquidación	Indemnizaciones (muerte-enfermedad o	Van.....	REF.
1	Dagoberto López	52,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	
2	Juan Mejía	365,995.00	3,000.00	0.00	0.00	10,000.00	18,000.00	0.00	396,995.00	B-6-2 1,2
3	Miguel Solís	115,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,000.00	
4	Mariano Coronado	281,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,000.00	
5	Salvador Castillo	295,500.00	3,000.00	2,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,350.00	
6	María Juárez	54,100.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,100.00	
7	Alejandro Fuentes	122,026.25	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,026.25	
8	María Rivera	54,100.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,100.00	
9	Julio González	145,700.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,700.00	
10	Sebastián Miranda	50,190.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,190.00	
11	Federico Molina	373,542.00	3,000.00	3,600.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	385,142.00	B-6-2 1/2
12	Abelino Castañón	57,600.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,600.00	
13	Catarina Mendoza	106,178.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	130,928.00	
14	Mario Alcázar	144,752.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,752.00	
15	José Guzmán	102,500.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,500.00	
16	Jaime Campos	132,452.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,452.00	
17	José Ramírez	60,473.67	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,723.67	
18	Saúl Mazariegos	130,598.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,598.00	
19	Marcelo Guevara	125,854.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128,854.00	
20	Isidro Ortiz	148,988.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,988.00	
21	Carlos Ambrosio	117,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	
22	Manfredo Valdez	74,288.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,288.00	
	Van...	3,109,836.92	63,500.00	6,450.00	0.00	10,000.00	23,000.00	22,500.00	3,235,286.92	

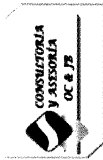


Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
Ciente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de cálculo de rentas brutas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6 4/6	Fecha
Realizó	CFP	03/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

No.	Nombre Vienen	Bono escolar	Bono por antigüedad	Dietas	Cálculos de las rentas brutas según consultoría			Indemnizaciones (muerte-enfermedad o	Van.....	REF.
						Viáticos sin liquidación	Viáticos con liquidación	Viáticos con liquidación			
	... Vienen	3,109,836.92	63,500.00	6,450.00	0.00	10,000.00	23,000.00	22,500.00	3,236,286.92		
23	Alexis de León	109,400.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,400.00		
24	Marcela Navarro	231,000.00	3,000.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,250.00		
25	Edgar Barrillas	109,400.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,400.00		
26	Cristian Sánchez	155,155.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,155.00		
27	Rogelio Orozco	117,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00		
28	Santos Aguilar	137,086.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,086.00		
29	Carlos Cipriano	94,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,000.00		
30	Omar Carrera	109,400.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,400.00		
31	Mario Chávez	185,400.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,400.00		
32	Juan Romero	80,100.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,100.00		
33	Arnoldo Miranda	130,171.67	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,921.67		
34	María Silva	49,900.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,900.00		
35	Alberto Peralta	117,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00		
36	William Quirco	114,664.42	3,000.00	1,196.40	0.00	0.00	0.00	0.00	118,860.82		
37	Kevin Cáceres	493,000.00	3,000.00	5,250.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	511,250.00	B-6-1	
38	Cristóbal Escobar	171,000.00	3,000.00	1,800.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	181,800.00	B-6-2 1/2	
39	Eddy Monteregro	245,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,000.00		
40	Evin Aguirre	307,000.00	3,000.00	2,736.99	0.00	0.00	0.00	0.00	312,736.99		
	TOTALES	6,065,514.00	114,250.00	19,683.39	10,000.00	10,000.00	29,000.00	22,500.00	6,270,947.39		

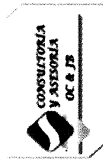
↑ AP-2 AP-2 AP-2
 12/13 13/13 B-6-1 B-6-2 B-6-2 B-6-2 B-6-3
 2/2 2/2 2/2 1/2



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de cálculo de rentas brutas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6 5/6	Fecha
Realizó	CFP	03/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

No.	NombreVienen	Cálculos de las rentas brutas según consultoría				Diferencia	REF.
			Indemnización(tiempo servido)	Otros patronos	Expatronos	Rentas brutas		
1	Dagoberto López	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	
2	Juan Mejía	396,995.00	0.00	0.00	0.00	396,995.00	(28,000.00)	B-6-2 1,2
3	Miguel Solís	118,000.00	0.00	0.00	0.00	118,000.00	0.00	
4	Mariano Coronado	284,000.00	0.00	0.00	0.00	284,000.00	0.00	
5	Salvador Castillo	301,350.00	0.00	48,000.00 X	0.00	349,350.00	0.00	
6	María Juárez	57,100.00	0.00	0.00	0.00	57,100.00	0.00	
7	Alejandro Fuentes	125,026.25	0.00	0.00	0.00	125,026.25	0.00	
8	María Rivera	57,100.00	0.00	0.00	0.00	57,100.00	0.00	
9	Julio González	148,700.00	0.00	0.00	0.00	148,700.00	0.00	
10	Sebastián Miranda	53,190.00	0.00	0.00	0.00	53,190.00	0.00	
11	Federico Molina	385,142.00	0.00	0.00	0.00	385,142.00	(5,000.00)	B-6-2 1/2
12	Abelino Castañón	60,600.00	0.00	0.00	0.00	60,600.00	0.00	
13	Catarina Mendoza	130,928.00	0.00	0.00	0.00	130,928.00	0.00	
14	Mario Alcázar	147,752.00	0.00	0.00	0.00	147,752.00	0.00	
15	José Guzmán	105,500.00	0.00	0.00	0.00	105,500.00	0.00	
16	Jaime Campos	135,452.00	0.00	0.00	0.00	135,452.00	0.00	
17	José Ramírez	61,723.67	0.00	0.00	0.00	61,723.67	0.00	
18	Saúl Mazariegos	133,598.00	0.00	0.00	0.00	133,598.00	0.00	
19	Marcelo Guevara	128,854.00	0.00	0.00	0.00	128,854.00	0.00	
20	Isidro Ortiz	151,988.00	0.00	0.00	0.00	151,988.00	0.00	
21	Carlos Ambrosio	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	
22	Manfredo Valdez	77,288.00	0.00	0.00	0.00	77,288.00	0.00	
		3,235,286.92 X	0.00	48,000.00 X	0.00	3,283,286.92 X	(33,000.00)	



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
Ciente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de cálculo de rentas brutas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6 6/6	Fecha
Realizó	CFP	03/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

No.	Nombre Vienen	Cálculos de las rentas brutas según consultoría				Diferencia	REF.
			Indemnización(tiempo servido)	Otros patronos	Expatronos	Rentas brutas		
			0.00	48,000.00	0.00	3,283,286.92	(33,000.00)	
23	Alexis de León	112,400.00	0.00	0.00	0.00	112,400.00	0.00	
24	Marcela Navarro	236,250.00	0.00	0.00	0.00	236,250.00	0.00	
25	Edgar Bamillas	112,400.00	0.00	0.00	0.00	112,400.00	0.00	
26	Cristian Sánchez	158,155.00	0.00	0.00	0.00	158,155.00	0.00	
27	Rogelio Orozco	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	
28	Santos Aguilar	140,086.00	0.00	0.00	0.00	140,086.00	0.00	
29	Carlos Cipriano	97,000.00	0.00	0.00	0.00	97,000.00	0.00	
30	Omar Carrera	112,400.00	0.00	0.00	0.00	112,400.00	0.00	
31	Mario Chávez	188,400.00	0.00	0.00	0.00	188,400.00	0.00	
32	Juan Romero	81,100.00	0.00	0.00	0.00	81,100.00	0.00	
33	Arnoldo Miranda	131,921.67	20,000.00	0.00	31,208.33	183,130.00	0.00	
34	María Silva	52,900.00	0.00	0.00	0.00	52,900.00	0.00	
35	Alberto Peralta	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	
36	William Quiroa	118,860.82	0.00	0.00	0.00	118,860.82	0.00	
37	Kevin Cáceres	511,250.00	0.00	0.00	0.00	511,250.00	(10,000.00)	B-6-1
38	Cristóbal Escobar	181,800.00	0.00	0.00	0.00	181,800.00	(6,000.00)	B-6-2 1/2
39	Eddy Montenegro	248,000.00	0.00	0.00	0.00	248,000.00	0.00	
40	Elvin Aguirre	312,736.99	0.00	0.00	0.00	312,736.99	0.00	
	TOTALES	6,270,947.39	20,000.00	48,000.00	31,208.33	6,370,155.72	(49,000.00)	

↑ B-6-3 2/2
 ↑ B-6-3 1/2
 ↑ B-6-3 2/2
 ↑ B
 ↑

Procedimientos:

1. Se verificó los ingresos según nómina de sueldos, considerando el hecho generador establecido en el artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 y sus reformas.
2. Se verificó mediante listado de cheques y constancias, el pago de dietas y viáticos.
3. Se verificó que los ingresos estén asentados en las planillas reportadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) así como las constancias de otros patronos y ex patronos.
4. Se verificó los colaboradores suspendidos y las constancias de remuneración por suspensión.
5. Se verificaron las declaraciones juradas ante el patrono SAT-1901.

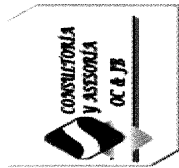
Revelaciones:

La señora Catarina Adelina Mendoza Coronado estuvo suspendida por maternidad por el periodo de agosto a octubre de 2017, recibiendo en concepto de prestaciones por maternidad la cantidad de Q. 22,500.00 quetzales exactos.

f:



Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de pago de dietas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6-1	Fecha
Realizó	CFP	04/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

No.	Nit	Nombre	Mes	Saldo reportado en declaración jurada ante el patrono SAT 7130	Pago de dietas según registros contables	Diferencia
1	366383JJ	Kevin Estuardo Cáceres Vargas	Diciembre	-	10,000.00	(10,000.00)
		TOTALES		-	10,000.00	(10,000.00)

↑ ↓
B-6 4/6

Procedimientos:

- 1.) Se verificó un listado de cheques emitidos por concepto y nombre del colaborador
- 2.) Se revisaron cuenta dietas en las cuentas de gastos para establecer el origen del saldo
- 3.) Se verificarón los registros en los formularios SAT 1901 declaración jurada ante el patrono

Observación:

- ② Al evaluar el procedimiento de integración de las rentas brutas, se determinó que el empleado Kevin Estuardo Cáceres Vargas recibió en concepto de dietas la cantidad de Q. 10,000.00 quetzales exactos en el mes de diciembre y no se encontraban incluidas en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

f.

Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula analítica de viáticos
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6-2 1/2	Fecha
Realizó	CFP	04/02/18
Revisó	NOC	05/02/18

Análisis de pagos de viáticos, con liquidación de soporte				
Juan Arnulfo Mejía Bravo	Federico Paolo Molina Ávila	Cristóbal Enrique Escobar Moreno	Total viáticos con liquidación	Diferencia
1,500.00		2,500.00	4,000.00	(4,000.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00	3,000.00		4,500.00	(4,500.00)
1,500.00		2,000.00	3,500.00	(3,500.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00	2,000.00		5,000.00	(5,000.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
1,500.00			1,500.00	(1,500.00)
18,000.00	5,000.00	6,000.00	29,000.00	(29,000.00)

No.	2017	Saldo reportado en declaración jurada ante el patrono SAT-1901
1	Enero	-
2	Febrero	-
3	Marzo	-
4	Abril	-
5	Mayo	-
6	Junio	-
7	Julio	-
8	Agosto	-
9	Septiembre	-
10	Octubre	-
11	Noviembre	-
12	Diciembre	-
	TOTAL	-

B-6 3/6 B-6 3/6 B-6 6/6 B-6 4/6 C/I 3
 B-7 1/4 B-7 1/4 B-7 4/4


Procedimientos:

- 1) Se verificó el movimiento de la cuenta de viáticos por liquidar y sus respectivas liquidaciones
- 2) Se verificó el listado de cheques por concepto y por nombre del colaborador
- 3) Se verificaron las declaraciones juradas ante el patrono SAT-1901.



Lic. Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos

registradas como rentas brutas y deducidas como rentas exentas, derivado a que fueron comprobados con facturas en la respectiva liquidación de viáticos. No obstante, se determinó que el pago de viáticos por Q. 10,000.00 quetzales a nombre de señor Juan Arnulfo Mejía Bravo, debió haberse incluido en el cálculo del Impuesto sobre la Renta del trabajo, por inexistencia comprobable de facturas.

f: 
Lic. Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de rentas con otros patronos y expatronos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6-3 1/2	Fecha
Realizó	CFP	06/02/17
Revisó	NOC	08/02/18

Evaluación de rentas con otros patronos

Descripción	Saldo reportado en declaración jurada ante el patrono SAT-1901	Salvador Mauricio Castillo Osorio	Diferencia
Sueldos	36,000.00	36,000.00	-
Horas extras	-	-	-
Bonificación incentivo	3,000.00	3,000.00	-
Aguinaldo	3,000.00	3,000.00	-
Bono 14	3,000.00	3,000.00	-
Bono vacacional	3,000.00	3,000.00	-
Total renta bruta	48,000.00	48,000.00	-
Aguinaldo	(3,000.00)	(3,000.00)	-
Bono 14	(3,000.00)	(3,000.00)	-
Total renta exenta	(6,000.00)	(6,000.00)	-
Total renta neta	42,000.00	42,000.00	-
Igss	(1,883.70)	(1,883.70)	-
Saldo renta neta menos IGSS	40,116.30	40,116.30	-



B-6 5/6


Procedimiento:

Se verificaron comprobantes físicos que detallan ingresos del colaborador con otro patrono de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 trabajadores que tengan más de un patrono del Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y corroborar que el patrono que le acredite mayor remuneración realice la retención del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

Conclusión:

De acuerdo a la evaluación de procedimientos de la confirmación y verificación de rentas con otros patronos se determinó que dichas rentas fueron agregadas al cálculo del impuesto sobre la renta correctamente.

Se confirmó que el señor Salvador Mauricio Castillo Osorio recibe la mayor remuneración en la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A. motivo por el cual dicha empresa realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo de acuerdo al artículo 77 trabajadores que tengan más de un patrono del Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria. El empleado simultáneamente entregó constancia al otro patrono de lo presentado ante CONVASA quién actuará en calidad de agente de retención.

f: 

Lic. Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliete: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de rentas con otros patronos y expatronos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-6-3 2/2	Fecha
Realizó	CFP	06/02/18
Revisó	NOC	08/02/18


Descripción	Saldo reportado en declaración jurada ante el patrono SAT-1901	Evaluación de rentas con expatronos		REF.
		Arnoldo Rodrigo Miranda Anleu	Diferencia	
Sueldos	25,500.00	25,500.00	-	
Horas extras	0.00	0.00	-	
Bonificación incentivo	750.00	750.00	-	
Aguinaldo	708.33	708.33	-	
Bono 14	4,250.00	4,250.00	-	
Sub-total	31,208.33	31,208.33	-	B-6 5/6
Indemnización por tiempo servido	20,000.00	20,000.00	-	B-6 5/6
Total renta bruta	51,208.33	51,208.33	-	
Aguinaldo	(708.33)	(708.33)	-	B-7 2/2
Bono 14	(4,250.00)	(4,250.00)	-	B-7 2/2
Indemnización por tiempo servido	(20,000.00)	(20,000.00)	-	B-7 2/2
Total renta exenta	(24,958.33)	(24,958.33)	-	
Total renta neta	6,250.00	6,250.00	-	
IGSS	(1,231.65)	(1,231.65)	-	
Saldo renta neta menos IGSS	5,018.35	5,018.35	-	

Procedimiento:

Se verificaron las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto sobre la renta de expatronos

Conclusión:

De acuerdo a la evaluación de procedimientos de de rentas con expatronos se determinó que dichas rentas fueron agregadas al cálculo del impuesto sobre la renta del trabajo correctamente.

f: 

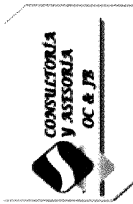
Lic. Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de rentas exentas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-7 1/3	Fecha
Realizó	CFP	07/02/18
Revisó	NOC	08/02/18

No.	Nombre	Rentas exentas S/informe anual	Rentas exentas artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012.							Total rentas exentas	Diferencia
			Indemnización (muerte, enfermedad o incapacidad)	Indemnización	Viáticos con liquidación	Aguinaldo (+) otros patronos y expatronos	Bono 14 (+) otros patronos y expatronos				
1	Dagoberto López	Σ 10,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	7,000.00	(3,000.00)	
2	Juan Mejía	53,000.00	0.00	0.00	18,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	68,000.00	15,000.00	
3	Miguel Solís	19,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	16,000.00	(3,000.00)	
4	Mariano Coronado	39,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	36,000.00	(3,000.00)	
5	Salvador Castillo	49,850.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	44,000.00	(5,850.00)	
6	María Juárez	Σ 10,300.00	0.00	0.00	0.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	7,300.00	(3,000.00)	
7	Alejandro Fuentes	18,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00	(3,000.00)	
8	María Rivera	Σ 10,300.00	0.00	0.00	0.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	7,300.00	(3,000.00)	
9	Julio González	20,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	17,000.00	(3,000.00)	
10	Sebastián Miranda	Σ 7,562.00	0.00	0.00	0.00	2,281.00	2,281.00	2,281.00	4,562.00	(3,000.00)	
11	Federico Molina	54,600.00	0.00	0.00	5,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	53,000.00	(1,600.00)	
12	Abelino Castañón	Σ 10,800.00	0.00	0.00	0.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	7,800.00	(3,000.00)	
13	Catarina Mendoza	37,243.15	22,500.00	0.00	0.00	4,993.15	7,500.00	7,500.00	34,993.15	(2,250.00)	
14	Mario Alcázar	20,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	17,000.00	(3,000.00)	
15	José Guzmán	16,000.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	13,000.00	(3,000.00)	
16	Jaime Campos	19,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	16,000.00	(3,000.00)	
17	José Ramirez	3,923.97	0.00	0.00	0.00	2,673.97	0.00	0.00	2,673.97	(1,250.00)	
18	Satú Mazariegos	19,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	16,000.00	(3,000.00)	
19	Marcelo Guevara	19,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	16,000.00	(3,000.00)	
20	Isidro Ortiz	22,000.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	19,000.00	(3,000.00)	
	Van....	458,579.12	22,500.00	0.00	23,000.00	186,148.12	185,981.00	185,981.00	417,629.12	(40,950.00)	



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de rentas exentas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-7 2/3	Fecha
Realizó	CFP	07/02/18
Revisó	NOC	08/02/18

No.	Nombre	Rentas exentas S/informe anual	Rentas exentas artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012.					Total rentas exentas	Diferencia
			Indemnización (muerte, enfermedad o incapacidad)	Indemnización	Viáticos con liquidación	Aguinaldo (+) otros patronos y expatronos	Bono 14 (+) otros patronos y expatronos		
vienen	458,579.12	22,500.00	0.00	23,000.00	186,148.12	185,981.00	417,629.12	(40,950.00)
21	Carlos Ambrosio	18,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00	(3,000.00)
22	Manfredo Valdez	12,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00	9,000.00	(3,000.00)
23	Alexis de León	17,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00	(3,000.00)
24	Marcela Navairo	35,250.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00	(5,250.00)
25	Edgar Barrillas	17,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00	(3,000.00)
26	Cristian Sánchez	21,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00	18,000.00	(3,000.00)
27	Rogelio Orozco	18,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00	(3,000.00)
28	Santos Aguilar	20,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	8,500.00	17,000.00	(3,000.00)
29	Carlos Cipriano	16,000.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	13,000.00	(3,000.00)
30	Omar Carrera	17,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00	(3,000.00)
31	Mario Chávez	27,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	24,000.00	(3,000.00)
32	Juan Romero	18,458.45	0.00	0.00	0.00	5,791.78	11,666.67	17,458.45	(1,000.00)
33	Arnoldo Miranda	34,894.17	0.00	20,000.00	0.00	7,727.51	5,416.67	33,144.17	(1,750.00)
34	María Silva	9,700.00	0.00	0.00	0.00	3,350.00	3,350.00	6,700.00	(3,000.00)
35	Alberto Peralta	18,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00	(3,000.00)
	Van....	757,881.75	22,500.00	20,000.00	23,000.00	302,017.41	305,414.33	672,931.75	(84,950.00)



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula de rentas exentas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-7	3/3	Fecha
Realizó	CFP		07/02/18
Revisó	NOC		08/02/18

Rentas exentas artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012.									
No.	Nombre	Rentas exentas S/informe anual	Indemnización (muerte, enfermedad o incapacidad)	Indemnización	Viáticos con liquidación	Aguinaldo (+) otros patronos y expatronos	Bono 14 (+) otros patronos y expatronos	Total rentas exentas	Diferencia
.....	vienen	757,881.75	22,500.00	20,000.00	23,000.00	302,017.41	305,414.33	672,931.75	(84,950.00)
36	William Quiroa	20,148.46	0.00	0.00	0.00	7,976.03	7,976.03	15,952.06	(4,196.40)
37	Kevin Cáceres	78,250.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	70,000.00	(8,250.00)
38	Cristóbal Escobar	28,800.00	0.00	0.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00	30,000.00	1,200.00
39	Eddy Montenegro	30,333.33	0.00	0.00	0.00	10,000.00	17,333.33	27,333.33	(3,000.00)
40	Elvin Aguirre	43,983.56	0.00	0.00	0.00	18,246.58	20,000.00	38,246.58	(5,736.99)
Totales		959,397.11	22,500.00	20,000.00	29,000.00	385,240.02	397,723.70	854,463.71	(104,933.39)

↓ AP-1 ↓ B-6 ↓ B-6-3 ↓ B-6-2 ↓ B-6-3 ↓ B-6-3 ↓ B-7-1
 2/5 ↓ 3/6 ↓ 2/2 ↓ 1/2 ↓ 1,2 ↓ 1,2
 900,735.11 Total rentas brutas reportadas en informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso
 Σ = (58,662.00) Total rentas exentas de colaboradores que la empresa determinó renta imponible negativa

Procedimientos:

1 Se verificó que las rentas exentas correspondan a las establecidas en la Ley de Actualización Tributaria del Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012 y sus reformas, de conformidad con el artículo 70 y que se encuentren debidamente documentadas

f.
 Marcolilio Alexander Jiménez Bautista
 Gerente de impuestos

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula determinación de variaciones de rentas exentas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-7-1 1/2	Fecha
Realizó	CFP	07/02/18
Revisó	NOC	08/02/18



No.	Nombre	Renta exenta no aplicada	(-) Renta no aplica exención		Total de variaciones
		Viáticos con liquidación	Bono por antigüedad	Bono escolar	
1	Dagoberto López	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
2	Juan Mejía	18,000.00	0.00	(3,000.00)	15,000.00
3	Miguel Solís	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
4	Mariano Coronado	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
5	Salvador Castillo	0.00	(2,850.00)	(3,000.00)	(5,850.00)
6	María Juárez	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
7	Alejandro Fuentes	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
8	María Rivera	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
9	Julio González	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
10	Sebastián Miranda	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
11	Federico Molina	5,000.00	(3,600.00)	(3,000.00)	(1,600.00)
12	Abelino Castañón	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
13	Catarina Mendoza	0.00	0.00	(2,250.00)	(2,250.00)
14	Mario Alcázar	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
15	José Guzmán	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
16	Jaime Campos	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
17	José Ramírez	0.00	0.00	(1,250.00)	(1,250.00)
18	Saúl Mazariegos	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
19	Marcelo Guevara	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
20	Isidro Ortiz	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
21	Carlos Ambrosio	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
22	Manfredo Valdez	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
23	Alexis de León	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
24	Marcela Navarro	0.00	(2,250.00)	(3,000.00)	(5,250.00)
25	Edgar Barrillas	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
26	Cristian Sánchez	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
27	Rogelio Orozco	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
28	Santos Aguilar	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
29	Carlos Cipriano	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
30	Omar Carrera	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
31	Mario Chávez	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
32	Juan Romero	0.00	0.00	(1,000.00)	(1,000.00)
33	Arnoldo Miranda	0.00	0.00	(1,750.00)	(1,750.00)
34	María Silva	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
	Van....	23,000.00 ✓	(8,700.00) ✓	(96,250.00) ✓	(81,950.00) ✓

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula determinación de variaciones de rentas exentas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-7-1 2/2	Fecha
Realizó	CFP	07/02/18
Revisó	NOC	08/02/18



No.	Nombre	Renta exenta no aplicada	(-) Renta no aplica exención		Total de variaciones de rentas exentas
		Viáticos con liquidación	Bono por antigüedad	Bono escolar	
vienen	23,000.00	(8,700.00)	(96,250.00)	(81,950.00)
35	Alberto Peralta	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
36	William Quiroa	0.00	(1,196.40)	(3,000.00)	(4,196.40)
37	Kevin Cáceres	0.00	(5,250.00)	(3,000.00)	(8,250.00)
38	Cristóbal Escobar	6,000.00	(1,800.00)	(3,000.00)	1,200.00
39	Eddy Montenegro	0.00	0.00	(3,000.00)	(3,000.00)
40	Elvin Aguirre	0.00	(2,736.99)	(3,000.00)	(5,736.99)
	TOTALES	29,000.00	(19,683.39)	(114,250.00)	(104,933.39)

↓	↓	↓	↓
B-7	AP-2	AP-2	B-7
3/3	13/13	12/13	3/3
29,000.00		(133,933.39)	
④ C/I	④ C/I		C/I


Procedimientos:

1. Se revisó el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso SAT 1481.
2. Se clasificarón el valor de los viáticos confirmándolo con documentación de soporte.
3. Se revisarán las planillas de bono escolar y bono por antigüedad

Obsevación: ④

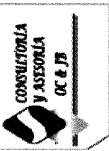
Mediante el análisis de variaciones de rentas exentas y no exentas, se determinó lo siguiente: Q. 29,000.00 por pago de viáticos son rentas exentas porque son comprobables mediante facturas, Q. 133,933.39 por pago de bono escolar y bono por antigüedad no son exentas, obteniendo mediante resta un valor neto de rentas no exentas por Q. 104,933.39, valor deducido incorrectamente del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

El contador general indicó que la empresa por experiencia paga el aguinaldo, bono escolar y bono por antigüedad el 15 de diciembre de cada año, y por error involuntario dedujeron el monto total como rentas exentas.



Lic. Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de impuestos

Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.
 Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.
 Cédula de deducciones
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)



P.T.	B-8 1/3	Fecha
Realizó	CFP	09/02/18
Revisó	NOC	13/02/18

No.	Nombre	Deducciones S/informe anual	Legal	Evaluación de las deducciones según el consultor					Total deducciones	Diferencia
				Deducción por Planilla de IVA	Donaciones (máximo 5% sobre renta bruta)	IGSS (incluye otros patronos y expatronos)	Primas de Seguro de vida			
1	Dagoberto López	Σ 50,028.60	48,000.00	0.00	0.00	2,173.50	0.00	50,173.50	144.90	
2	Juan Mejía	63,117.66	48,000.00	0.00	0.00	15,262.56	0.00	63,262.56	144.90	
3	Miguel Solís	52,636.80	48,000.00	0.00	0.00	4,781.70	0.00	52,781.70	144.90	
4	Mariano Coronado	59,688.60	48,000.00	0.00	0.00	11,833.50	0.00	59,833.50	144.90	
5	Salvador Castillo	62,176.05	48,000.00	0.00	0.00	14,458.61	0.00	62,458.61	282.56	
6	María Juárez	Σ 50,115.54	48,000.00	0.00	0.00	2,260.44	0.00	50,260.44	144.90	
7	Alejandro Fuentes	53,024.47	48,000.00	0.00	0.00	5,169.37	0.00	53,169.37	144.90	
8	María Rivera	Σ 50,115.54	48,000.00	0.00	0.00	2,260.44	0.00	50,260.44	144.90	
9	Julio González	54,071.31	48,000.00	0.00	0.00	6,216.21	0.00	54,216.21	144.90	
10	Sebastián Miranda	Σ 50,058.93	48,000.00	0.00	0.00	2,203.83	0.00	50,203.83	144.90	
11	Federico Molina	63,578.78	48,000.00	0.00	0.00	15,897.56	0.00	63,897.56	318.78	
12	Abelino Castañón	Σ 50,260.44	48,000.00	0.00	0.00	2,405.34	0.00	50,405.34	144.90	
13	Catarina Mendoza	52,385.78	48,000.00	0.00	0.00	4,494.46	0.00	52,494.46	108.68	
14	Mario Alcázar	54,025.52	48,000.00	0.00	0.00	6,170.42	0.00	54,170.42	144.90	
15	José Guzmán	52,177.95	48,000.00	0.00	0.00	4,322.85	0.00	52,322.85	144.90	
16	Jaime Campos	53,479.73	48,000.00	0.00	0.00	5,624.63	0.00	53,624.63	144.90	
17	José Ramírez	50,731.70	48,000.00	0.00	0.00	2,792.08	0.00	50,792.08	60.38	
18	Saúl Mazanegos	53,390.18	48,000.00	0.00	0.00	5,535.08	0.00	53,535.08	144.90	
19	Marcelo Guevara	53,161.05	48,000.00	0.00	0.00	5,305.95	0.00	53,305.95	144.90	
20	Isidro Ortiz	54,133.52	48,000.00	0.00	0.00	6,278.42	0.00	54,278.42	144.90	
21	Carlos Ambrosio	52,781.70	48,000.00	0.00	0.00	4,926.60	0.00	52,926.60	144.90	
22	Manfredo Valdez	51,008.51	48,000.00	0.00	0.00	3,153.41	0.00	51,153.41	144.90	
	Van.....	1,186,148.37	1,056,000.00	0.00	0.00	133,526.96	0.00	1,189,526.96	3,378.59	



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Ciente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula de deducciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017


(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-8 2/3	Fecha
Realizó	CFP	09/02/18
Revisó	NOC	13/02/18

No.	Nombre	Evaluación de las deducciones según el consultor									
		Deducciones S/informe anual	Legal	Deducción por Planilla de IVA	Donaciones (máximo 5% sobre renta bruta)	IGSS (incluye otros patronos y expatronos)	Primas de Seguro de vida	Total deducciones	Diferencia		
vienen	1,186,148.37	1,056,000.00	0.00	0.00	133,526.96	0.00	1,189,526.96	3,378.59		
23	Alexis de León	52,462.92	48,000.00	0.00	0.00	4,607.82	0.00	52,607.82	144.90		
24	Marcela Navarro	57,563.40	48,000.00	0.00	0.00	9,816.98	0.00	57,816.98	253.57		
25	Edgar Barrillas	52,462.92	48,000.00	0.00	0.00	4,607.82	0.00	52,607.82	144.90		
26	Cristian Sánchez	54,479.69	48,000.00	0.00	0.00	6,624.59	0.00	54,624.59	144.90		
27	Rogelio Orozco	52,781.70	48,000.00	0.00	0.00	4,926.60	0.00	52,926.60	144.90		
28	Santos Aguilar	53,655.25	48,000.00	0.00	0.00	5,800.15	0.00	53,800.15	144.90		
29	Carlos Cipriano	51,767.40	48,000.00	0.00	0.00	3,912.30	0.00	51,912.30	144.90		
30	Omar Carrera	52,462.92	48,000.00	0.00	0.00	4,607.82	0.00	52,607.82	144.90		
31	Mario Chávez	55,650.72	48,000.00	0.00	0.00	7,795.62	0.00	55,795.62	144.90		
32	Juan Romero	50,975.28	48,000.00	0.00	0.00	3,023.58	0.00	51,023.58	48.30		
33	Arnoldo Miranda	66,624.97	48,000.00	11,585.00	0.00	7,124.49	0.00	66,709.49	84.53		
34	Maria Silva	Σ 49,941.66	48,000.00	0.00	0.00	2,086.56	0.00	50,086.56	144.90		
35	Alberto Peralta	52,781.70	48,000.00	0.00	0.00	4,926.60	0.00	52,926.60	144.90		
36	William Quiroa	57,622.91	48,000.00	5,000.00	0.00	4,825.59	0.00	57,825.59	202.69		
37	Kevin Cáceres	130,833.50	48,000.00	12,000.00	25,562.50	20,684.48	5,547.50	111,794.48	(19,039.03)		
38	Cristóbal Escobar	65,955.20	48,000.00	11,000.00	0.00	7,187.04	0.00	66,187.04	231.84		
	Van.....	2,144,170.50	1,824,000.00	39,585.00	25,562.50	236,084.99	5,547.50	2,130,779.99	(13,390.51)		

Procedimientos:

- 1) Se verificó que las deducciones correspondan a las establecidas en el artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012
- 2) Se verificó la presentación de la planilla de IVA, según el Artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 .
- 3) Se confirmó el cálculo de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
- 4) Se confirmó la documentación de soporte de donaciones y primas de seguro sin rescate.

f. 
Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Ciente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-8-1 1/6	Fecha
Realizó	CFP	12/02/18
Revisó	NOC	13/02/18

No.	Nombre	Evaluación de las rentas sujetas a IGSS del 4.83%					Evaluación de donaciones			VAN....
		(A) Bono por antigüedad	(B) Bono escolar	(C)= ((A+B)*4.83%) IGSS	(D) Donaciones (máximo 5% sobre la renta bruta)	(E) Donaciones pagadas a "Casa del Rey"	(F) = (D - E) Excedente de donaciones			
1	Dagoberto López	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
2	Juan Mejía	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
3	Miguel Solís	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
4	Mariano Coronado	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
5	Salvador Castillo	2,850.00	3,000.00	282.56			282.56			282.56
6	María Juárez	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
7	Alejandro Fuentes	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
8	María Rivera	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
9	Julio González	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
10	Sebastián Miranda	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
11	Federico Molina	3,600.00	3,000.00	318.78			318.78			318.78
12	Abelino Castañón	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
13	Catarina Mendoza	0.00	2,250.00	108.68			108.68			108.68
14	Marío Alcázar	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
15	José Guzmán	0.00	3,000.00	144.90			144.90			144.90
	Van.....	6,450.00	44,250.00	2,448.81	0.00	0.00	2,448.81	0.00	0.00	2,448.81



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Ciiente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

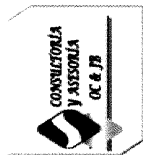
Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-8-1 2/6	Fecha
Realizó	CFP	12/02/18
Revisó	NOC	13/02/18

No.	Nombre	Evaluación de las rentas sujetas a IGSS del 4.83%			Evaluación de donaciones			
		(A) Bono por antigüedad	(B) Bono escolar	(C)= ((A+B)*4.83%) IGSS	(D) Donaciones (máximo 5% sobre la renta bruta)	(E) Donaciones pagadas a "Casa del Rey"	(F) = (D - E) Excedente de donaciones	VAN....
vienen	6,450.00	44,250.00	2,448.81	0.00	0.00	0.00	2,448.81
16	Jaime Campos	0.00	3,000.00	144.90				144.90
17	José Ramírez	0.00	1,250.00	60.38				60.38
18	Saúl Mazariegos	0.00	3,000.00	144.90				144.90
19	Marcelo Guevara	0.00	3,000.00	144.90				144.90
20	Isidro Ortiz	0.00	3,000.00	144.90				144.90
21	Carlos Ambrosio	0.00	3,000.00	144.90				144.90
22	Manfredo Valdez	0.00	3,000.00	144.90				144.90
23	Alexis de León	0.00	3,000.00	144.90				144.90
24	Marcela Navarro	2,250.00	3,000.00	253.58				253.58
25	Edgar Barrillas	0.00	3,000.00	144.90				144.90
26	Cristian Sánchez	0.00	3,000.00	144.90				144.90
27	Rogelio Orozco	0.00	3,000.00	144.90				144.90
28	Santos Aguilar	0.00	3,000.00	144.90				144.90
29	Carlos Cipriano	0.00	3,000.00	144.90				144.90
30	Omar Carrera	0.00	3,000.00	144.90				144.90
	Van.....	8,700.00	87,500.00	4,646.46	0.00	0.00	0.00	4,646.46



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones

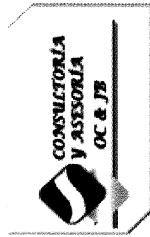
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-8-1 3/6	Fecha
Realizó	CFP	12/02/18
Revisó	NOC	13/02/18

No.	Nombre	Evaluación de las rentas sujetas a IGSS del 4.83%				Evaluación de donaciones				VAN....
		(A) Bono por antigüedad	(B) Bono escolar	(C)= ((A+B)*4.83%) IGSS	(D) Donaciones (máximo 5% sobre la renta bruta)	(E) Donaciones pagadas a "Casa del Rey"	(F) = (D - E) Excedente de donaciones			
vienen	8,700.00	87,500.00	4,646.46	0.00	0.00	0.00	0.00	4,646.46	
31	Mario Chávez	0.00	3,000.00	144.90					144.90	
32	Juan Romero	0.00	1,000.00	48.30					48.30	
33	Arnoldo Miranda	0.00	1,750.00	84.53					84.53	
34	María Silva	0.00	3,000.00	144.90					144.90	
35	Alberto Peralta	0.00	3,000.00	144.90					144.90	
36	William Quiroa	1,196.40	3,000.00	202.69					202.69	
37	Kevin Cáceres	5,250.00	3,000.00	398.48	25,562.50	45,000.00	(19,437.50)	(19,437.50)	(19,039.03)	
38	Cristóbal Escobar	1,800.00	3,000.00	231.84					231.84	
39	Eddy Montenegro	0.00	3,000.00	144.90					144.90	
40	Elin Aguirre	2,736.99	3,000.00	277.10	15,000.00	15,000.00		0.00	277.10	
	TOTALES	19,683.39	114,250.00	6,468.98	40,562.50	60,000.00	(19,437.50)	(19,437.50)	(12,968.52)	

↓ ↑ AP-2 13/13
 ↓ ↑ AP-1 12/13
 ↓ ↑ B-5 C/I 1
 ↓ ↑ B-8 C/I 5



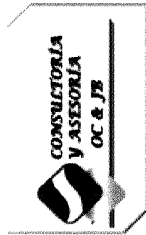
Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NombreVIENEN	Evaluación de planilla de IVA				(C+F+I) Deducciones según consultor	P.T.	B-8-1 4/6		Fecha
			(G) Planilla de IVA (máximo Q. 12,000.00)	(H) Planilla de IVA presentada	I= (D - E) Excedente de planilla IVA	Realizó CFP			Revisó NOC	12/02/18	
1	Dagoberto López	144.90				144.90					
2	Juan Mejía	144.90				144.90					
3	Miguel Solís	144.90				144.90					
4	Mariano Coronado	144.90				144.90					
5	Salvador Castillo	282.56				282.56					
6	María Juárez	144.90				144.90					
7	Alejandro Fuentes	144.90				144.90					
8	María Rivera	144.90				144.90					
9	Julio González	144.90				144.90					
10	Sebastián Miranda	144.90				144.90					
11	Federico Molina	318.78				318.78					
12	Abelino Castañón	144.90				144.90					
13	Catarina Mendoza	108.68				108.68					
14	Mario Alcázar	144.90				144.90					
15	José Guzmán	144.90				144.90					
	Van.....	2,448.81	0.00	0.00	0.00	2,448.81				2,448.81	



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

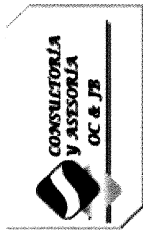
Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NombreVIENEN	Evaluación de planilla de IVA			(C+F+I) Deducciones según consultor	Fecha
			(G) Planilla de IVA (máximo Q. 12,000.00)	(H) Planilla de IVA presentada	I= (D - E) Excedente de planilla IVA		
						Realizó	12/02/18
						Revisó	13/02/18
vienen	2,448.81	0.00	0.00	2,448.81		
16	Jaime Campos	144.90			144.90		
17	José Ramírez	60.38			60.38		
18	Saúl Mazariegos	144.90			144.90		
19	Marcelo Guevara	144.90			144.90		
20	Isidro Ortiz	144.90			144.90		
21	Carlos Ambrosio	144.90			144.90		
22	Marfredo Valdez	144.90			144.90		
23	Alexis de León	144.90			144.90		
24	Marcela Navarro	253.58			253.58		
25	Edgar Barrillas	144.90			144.90		
26	Cristian Sánchez	144.90			144.90		
27	Rogelio Orozco	144.90			144.90		
28	Santos Aguilar	144.90			144.90		
29	Carlos Cipriano	144.90			144.90		
30	Omar Carrera	144.90			144.90		
	Van.....	4,646.46	0.00	0.00	4,646.46		



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica de la integración de la variación de deducciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P. T.	B-8-1 6/6	Fecha
Realizó	CFP	12/02/18
Revisó	NOC	13/02/18

No.	NombreVIENEN	Evaluación de planilla de IVA			(C+F+I) Deducciones según consultor
			(G) Planilla de IVA (máximo Q. 12,000.00)	(H) Planilla de IVA presentada	I= (D - E) Excedente de planilla de IVA	
vienen	4,646.46	0.00	0.00	4,646.46	
31	Mario Chávez	144.90			144.90	
32	Juan Romero	48.30			48.30	
33	Arnoldo Miranda	84.53	11,585.00	11,585.00	84.53	
34	María Silva	144.90			144.90	
35	Alberto Peralta	144.90			144.90	
36	William Quiroa	202.69	5,000.00	5,000.00	202.69	
37	Kevin Cáceres	(19,039.03)	12,000.00	12,000.00	(19,039.03)	
38	Cristóbal Escobar	231.84	11,000.00	11,000.00	231.84	
39	Eddy Montenegro	144.90			144.90	
40	Eivin Aguirre	277.10	12,000.00	20,000.00	(7,722.90)	
	TOTALES	(12,968.52)	51,585.00	59,585.00	(20,968.52)	

↓ ↑ **B-8** ↓ ↑ **C/IO** ↓ ↑ **B-8**
 ↻ ↻ ↻ ↻ ↻ ↻ ↻ ↻ ↻ ↻

Procedimientos:

1. Se clasificaron el valor de los viáticos confirmándolo con documentación de soporte.
2. Se cotejaron las planillas de bono escolar y bono por antigüedad para aplicar el porcentaje de cuota laboral IGSS.
3. Se revisó documentación física de donaciones para establecer máximo aceptable según la Ley de Actualización Tributaria.
4. Se revisó documentación física de presentación de planillas de IVA.

Observación: ⑤

Al comprobar los documentos físicos en concepto de donaciones se determinó una deducción excedente de Q. 19,437.50, aplicado al cálculo de la renta del trabajo del señor Kevin Estuardo Cáceres Vargas quién realizó una donación a "Casa del Rey" por un valor de Q 45,000.00.


Rentas Brutas del señor Kevin Estuardo Cáceres Vargas	Q 511,250.00
5% máximo sobre la renta bruta $Q. 511,250.00 * 5\% =$	Q 25,562.50

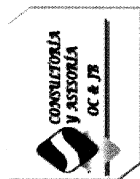
B-6 5/6 fila 37

Observación: ⑥

En la revisión física de documentos se determinó una diferencia de Q. 8,000.00, no deducibles para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, aplicado al señor Elvin David Aguirre Herrera, debido a la planilla de

IVA que asciende a Q. 20,000.00 de crédito fiscal, sin embargo, la deducción máxima que permite la Ley de Actualización Tributaria es por Q. 12,000.00.

f. 
Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

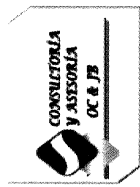
Cédula analítica prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-9 1/6	Fecha
Realizó	CFP	14/02/18
Revisó	NOC	15/02/18

No.	Nombre	Saldos según informe anual SAT 1481 y declaraciones juradas ante el patrono SAT 1901					Cálculo de renta del trabajo				Van.... ISR neto por pagar
		ISR neto por pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	Determinación del ISR			Créditos que disminuyen el ISR			
					E=(C - D) Renta imponible	Impuesto anual a aagar	Otros créditos	Retenciones practicadas			
1	Dagoberto López	0.00	0.00	0.00	(2,173.50)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Juan Mejía	618.31	0.00	0.00	265,732.44	13,286.62	0.00	0.00	12,025.56	0.00	1,261.06
3	Miguel Solís	0.00	0.00	0.00	49,218.30	2,460.92	0.00	0.00	2,318.16	0.00	142.76
4	Mariano Coronado	1,237.21	0.00	0.00	188,166.50	9,408.33	0.00	0.00	8,028.36	0.00	1,379.97
5	Salvador Castillo	3,266.76	0.00	0.00	242,891.40	12,144.57	0.00	0.00	8,599.44	0.00	3,545.13
6	María Juárez	0.00	0.00	0.00	(460.44)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Alejandro Fuentes	667.41	0.00	0.00	56,856.88	2,842.84	0.00	0.00	2,032.68	0.00	810.16
8	María Rivera	0.00	0.00	0.00	(460.44)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Julio González	1,127.79	0.00	0.00	77,483.79	3,874.19	0.00	0.00	2,603.64	0.00	1,270.55
10	Sebastián Miranda	0.00	0.00	0.00	(1,575.83)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Federico Molina	1,643.68	0.00	0.00	268,244.44	13,412.22	0.00	0.00	11,454.48	0.00	1,957.74
12	Abelino Castañón	0.00	0.00	0.00	2,394.66	119.73	0.00	0.00	0.00	0.00	119.73
13	Catarina Mendoza	540.44	0.00	0.00	43,440.39	2,172.02	0.00	0.00	1,524.51	0.00	647.51
14	Mario Alcázar	1,082.68	0.00	0.00	76,581.58	3,829.08	0.00	0.00	2,603.64	0.00	1,225.44
15	José Guzmán	404.50	0.00	0.00	40,177.15	2,008.86	0.00	0.00	1,461.60	0.00	547.26
	Van	10,588.79	0.00	0.00	1,306,517.32	65,559.38	0.00	0.00	52,652.07	0.00	12,907.31



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

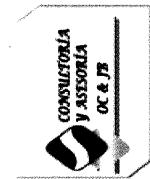
Cédula analítica prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-9 2/6	Fecha
Realizó	CFP	14/02/18
Revisó	NOC	15/02/18

No.	Nombre	Saldos según informe anual SAT 1481 y declaraciones juradas ante el patrono SAT 1901					Cálculo de renta del trabajo				Van.... ISR neto por pagar
		ISR neto por pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	Determinación del ISR			Créditos que disminuyen el ISR			
					E=(C - D) Renta imponible	Impuesto anual a aagar	Otros créditos	Retenciones practicadas			
vienen	10,588.79	0.00	0.00	1,306,517.32	65,559.38	0.00	52,652.07	12,907.31		
16	Jaime Campos	830.45	0.00	0.00	65,827.37	3,291.37	0.00	2,318.16	973.21		
17	José Ramírez	353.40	0.00	0.00	8,257.62	412.88	0.00	0.00	412.88		
18	Saúl Mazariegos	742.23	0.00	0.00	64,062.92	3,203.15	0.00	2,318.16	884.99		
19	Marcelo Guevara	516.49	0.00	0.00	59,548.05	2,977.40	0.00	2,318.16	659.24		
20	Isidro Ortiz	618.00	0.00	0.00	78,709.58	3,935.48	0.00	3,174.72	760.76		
21	Carlos Ambrosio	428.24	0.00	0.00	52,073.40	2,603.67	0.00	2,032.68	570.99		
22	Manfredo Valdez	394.41	0.00	0.00	17,134.59	856.73	0.00	319.56	537.17		
23	Alexis de León	399.65	0.00	0.00	45,792.18	2,289.61	0.00	1,747.20	542.41		
24	Marcela Navarro	856.47	0.00	0.00	148,433.03	7,421.65	0.00	6,315.36	1,106.29		
25	Edgar Barrillas	399.65	0.00	0.00	45,792.18	2,289.61	0.00	1,747.20	542.41		
26	Cristian Sánchez	1,244.53	0.00	0.00	85,530.41	4,276.52	0.00	2,889.24	1,387.28		
27	Rogelio Orozco	428.24	0.00	0.00	52,073.40	2,603.67	0.00	2,032.68	570.99		
28	Santos Aguilar	717.90	0.00	0.00	69,285.85	3,464.29	0.00	2,603.64	860.65		
29	Carlos Cipriano	0.03	0.00	0.00	32,087.70	1,604.39	0.00	1,461.60	142.79		
30	Omar Carrera	399.65	0.00	0.00	45,792.18	2,289.61	0.00	1,747.20	542.41		
31	Mario Chávez	685.22	0.00	0.00	108,604.38	5,430.22	0.00	4,602.24	827.98		
	Van.....	19,603.36	0.00	0.00	2,285,522.14	114,509.63	0.00	90,279.87	24,229.76		



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo

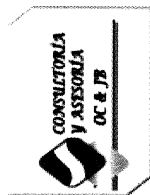
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-9 3/6	Fecha
Realizó	CFP	14/02/18
Revisó	NOC	15/02/18

No.	Nombre	Cálculo de renta del trabajo											
		Saldos según informe anual SAT 1481 y declaraciones juradas ante el patrono SAT 1901					Determinación del ISR					Créditos que disminuyen el ISR	
		ISR neto por pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	E=(C-D) Renta imponible	Impuesto anual a aagar	Otros créditos	Retenciones practicadas	Van.... ISR neto por pagar				
Vienen	19,603.36	0.00	0.00	2,285,522.14	114,509.63	0.00	90,279.87	24,229.76				
32	Juan Romero	0.00	815.26	0.00	12,617.97	630.90	0.00	1,398.57	0.00				0.00
33	Arnoldo Miranda	458.21	0.00	0.00	83,276.33	4,163.82	1,343.00	2,279.33	541.49				
34	María Silva	0.00	0.00	0.00	(3,886.56)	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
35	Alberto Peralta	428.24	0.00	0.00	52,073.40	2,603.67	0.00	2,032.68	570.99				
36	William Quiroa	0.00	0.00	250.01	45,083.17	2,254.16	0.00	2,304.48	0.00				0.00
37	Kevin Cáceres	0.00	0.00	4,431.72	329,455.53	17,061.89	0.00	19,040.04	0.00				0.00
38	Cristóbal Escobar	0.00	0.00	550.00	85,612.96	4,280.65	0.00	4,602.24	0.00				0.00
39	Eddy Montenegro	4,520.81	0.00	0.00	162,475.37	8,123.77	0.00	3,460.20	4,663.57				
40	Elvin Aguirre	0.00	0.00	520.29	186,462.11	9,323.11	0.00	9,170.40	152.71				
	TOTALES	25,010.61	815.26	5,752.01	3,238,692.42	162,951.60	1,343.00	134,567.81	30,158.52				

↕ AP-1 4/5 ↕ AP-1 4/5 ↕ AP-1 4/5 ↕ AP-1 4/5 ↕ AP-1 4/5 ↕ AP-1 4/5 ↕ AP-1 4/5
 ↕ B 3/3 ↕ B 3/3 ↕ B 3/3 ↕ B 3/3 ↕ B 3/3 ↕ B 3/3 ↕ B 3/3



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

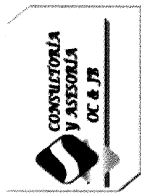
Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre	Cálculo de renta del trabajo				Variaciones (ISR informe anual vrs ISR consultor)				
		...Vienen ISR neto por pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	ISR a pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	ISR a pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral
1	Dagoberto López	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Juan Mejía	1,261.06	0.00	0.00	642.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Miguel Solís	142.76	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	(0.00)
4	Mariano Coronado	1,379.97	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Salvador Castillo	3,545.13	0.00	0.00	278.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	María Juárez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Alejandro Fuentes	810.16	0.00	0.00	142.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	María Rivera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Julio González	1,270.55	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Sebastián Miranda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Federico Molina	1,957.74	0.00	0.00	314.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Abelino Castañón	119.73	0.00	0.00	119.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Catarina Mendoza	647.51	0.00	0.00	107.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Mario Alcázar	1,225.44	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	José Guzmán	547.26	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Van.....	12,907.31	0.00	0.00	2,318.52	0.00	0.00	0.00	0.00	(0.00)



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Cédula analítica prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	B-9 5/6	Fecha	
	Realizó	CFP	14/02/18
	Revisó	NOC	15/02/18

		Cálculo de renta del trabajo				Variaciones (ISR informe anual vrs ISR consultor)			
No.	Nombre	Saldos según consultor		ISR informe anual vrs ISR consultor		ISR a pagar	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	ISR por devolver fin periodo laboral
		...Vienen	ISR devuelto fin relación laboral	ISR por devolver fin periodo laboral	ISR devuelto fin relación laboral				
vienen	12,907.31	0.00	0.00	0.00	2,318.52	0.00	(0.00)	(0.00)
16	Jaime Campos	973.21	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
17	José Ramirez	412.88	0.00	0.00	0.00	59.48	0.00	0.00	0.00
18	Saúl Mazariegos	884.99	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
19	Marcelo Guevara	659.24	0.00	0.00	0.00	142.75	0.00	0.00	0.00
20	Isidro Ortiz	760.76	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
21	Carlos Ambrosio	570.99	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
22	Manfredo Valdez	537.17	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
23	Alexis de León	542.41	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
24	Marcela Navarro	1,106.29	0.00	0.00	0.00	249.82	0.00	0.00	0.00
25	Edgar Barrillas	542.41	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
26	Cristian Sánchez	1,387.28	0.00	0.00	0.00	142.75	0.00	0.00	0.00
27	Rogelio Orozco	570.99	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
28	Santos Aguilar	860.65	0.00	0.00	0.00	142.75	0.00	0.00	0.00
29	Carlos Cipriano	142.79	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
30	Omar Carrera	542.41	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
31	Mario Chávez	827.98	0.00	0.00	0.00	142.76	0.00	0.00	0.00
	Van.....	24,229.76	0.00	0.00	0.00	4,626.40	0.00	(0.00)	(0.00)

Procedimientos:

1. Se verificó que el impuesto sobre la renta corresponda a los porcentajes establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Actualización Tributaria del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012 y sus reformas.


Rango sobre la renta imponible	Tipo impositivo
De Q.1.00 a Q.300,000.00	5% de ISR, sobre la renta imponible
De Q.300,000.00 en adelante	7% de ISR sobre el excedente de Q. 300,000.00

2. Se verificó el soporte de constancias de retención de expatronos.
3. Se confirmó el ISR devuelto a empleados por fin de relación laboral.
4. Se realizó el cálculo del ISR a devolver a empleados por fin de periodo laboral.
5. Se cotejó con planilla de sueldos y salarios las retenciones efectuadas a los colaboradores.

Observación: 7

Al realizar el trabajo de evaluación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo en relación de dependencia se determinó que la empresa no aplica de forma correcta los procedimientos como lo establece la Ley de Actualización Tributaria, asimismo no actualiza la herramienta electrónica para obtener el nuevo cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo cuando se efectúan pagos adicionales de otras rentas que devenga el personal, como: viáticos, dietas, bono escolar y bono por antigüedad, valores que modifican el ingreso

mensual de los colaboradores, derivado de esos factores se tienen variaciones significativas para la presentación correcta del Impuesto.

f: 
Marcotulio Alexander Jiménez Bautista
Gerente de Impuestos



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 1/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

No.	Ref.	Aspectos	Descripciones
1	B-5	Causa	Al evaluar el procedimiento del cálculo de la cuota laboral IGSS, se determinó una diferencia de Q.6,468.95 en el mes de diciembre, que corresponde al descuento de IGSS no aplicado a los colaboradores en concepto de pago de bono escolar y bono por antigüedad.
		Efecto	El descuento de cuota laboral IGSS para las rentas del trabajo son deducibles del cálculo del Impuesto Sobre la Renta como lo establece la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, en el artículo 72 base imponible, inciso c) "son deducibles las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)", en este caso la empresa no realizó el procedimiento correcto del descuento de cuota laboral IGSS y en consecuencia no dedujeron de la renta bruta valores significativos que disminuían el Impuesto Sobre la Renta del trabajo. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas en su contabilidad y registro de trabajadores y salarios.
		Comentario del cliente	La administración indicó que usualmente la empresa paga el bono escolar y bono por antigüedad el 15 de diciembre de cada año, y por desconocimiento de la base legal no se aplicó descuento de la cuota laboral IGSS del 4.83%, sobre dichas remuneraciones.
		Recomendación	Se sugiere rectificar el formulario del mes de diciembre y pagar las cuotas laborales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) por concepto de bono anual y bono por antigüedad, así como deducirlo del cálculo del Impuesto Sobre la Renta de trabajo y rectificar las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso SAT 1481.



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 2/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

No.	Ref.	Aspectos	Descripciones
2	B-6-1	Causa	Al evaluar el procedimiento de integración de las rentas brutas, se determinó que el empleado Kevin Estuardo Cáceres Vargas recibió en concepto de dietas la cantidad de Q. 10,000.00 quetzales exactos en el mes de diciembre y no se encontraban incluidas en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.
		Efecto	Al no incluir el valor de dietas en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, la empresa no retiene el impuesto y no paga a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el impuesto correspondiente de conformidad con los tipos impositivos tipificados en el artículo 73 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, lo que podría afectar en una auditoría fiscal al ser sancionados.
		Comentario del cliente	La empresa indicó que únicamente se realizó un pago durante el año sin darse cuenta de dicho movimiento, no obstante indicaron que desconocían el tratamiento relacionado con el pago de dietas.
		Recomendación	Incluir en la integración de las rentas brutas el pago de dietas cuando se efectúe a colaboradores que estén inscritos en el régimen de rentas del trabajo en relación de dependencia en este caso rectificar la declaración jurada ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 e informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, para evitar posibles rectificaciones y sanciones que afecten los intereses de la empresa.



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 3/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

3	B-6-2	Causa	Al evaluar el procedimiento de integración de las rentas brutas, se determinó que se pagaron viáticos por un total de Q. 29,000.00, mismas que no fueron registradas como rentas brutas y deducidas como rentas exentas, derivado a que fueron comprobados con facturas en la respectiva liquidación de viáticos. No obstante se determinó que el pago de viáticos por Q. 10,000.00 quetzales a nombre de señor Juan Arnulfo Mejía Bravo, debió haberse incluido en el cálculo del Impuesto sobre la Renta del trabajo, por inexistencia comprobable de facturas.
		Efecto	Las rentas exentas según el artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, en el numeral 4, indica que los viáticos son exentos, cuando son comprobables mediante facturas emitidas en Guatemala o documentos que soportan viáticos en el exterior, derivado de eso demuestra que no se tiene un procedimiento adecuado de control de viáticos proporcionados a los colaboradores, derivado a que los mismos son afectos del cálculo del Impuesto Sobre la renta del trabajo, cuando no son documentadas con facturas; de lo contrario deben ser exentas.
		Comentario del cliente	La empresa indicó que no tienen una política interna para establecer el control de los viáticos entregados al personal que realiza comisiones de trabajo.
		Recomendación	Capacitar al personal con seminarios y talleres de interpretación de la Ley de Actualización Tributaria para clasificar las rentas que obtienen los colaboradores de acuerdo al marco de referencia especial aplicable.



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 4/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

No.	Ref.	Aspectos	Descripciones
4	B-7-1	Causa	Mediante el análisis de variaciones de rentas exentas y no exentas, se determinó lo siguiente: Q. 29,000.00 por pago de viáticos son rentas exentas porque son comprobables mediante facturas, Q. 133,933.39 por pago de bono escolar y bono por antigüedad no son exentas, obteniendo mediante resta un valor neto de rentas no exentas por Q. 104,933.39, valor deducido incorrectamente del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.
		Efecto	Las rentas exentas según artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 establece que únicamente se eximen del impuesto las "indemnizaciones, remuneraciones a diplomáticos oficiales en Guatemala, gastos de representación y viáticos comprobables con factura, aguinaldo y bono 14 al 100% sobre el sueldo ordinario"; se puede comprobar que no son exentas el bono escolar y el bono por antigüedad, únicamente los viáticos pagados que fueron comprobados mediante facturas. Provocando multas y recargos si llegase a una auditoría fiscal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), disminuyendo el impuesto a retener y pagar a la Administración Tributaria.
		Comentario del cliente	La administración indicó que usualmente la empresa paga el bono escolar y bono por antigüedad el 15 de diciembre y por desconocimiento se aplicó como rentas exentas. Con relación a viáticos comentó que no se tiene una política interna para establecer el control de viáticos entregados al personal que realiza comisiones de trabajo.
		Recomen-dación	Rectificar las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 e informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, para que la información se presente correctamente evitando posibles revisiones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), e identificar cuales son rentas afectas y rentas exentas y aplicar correctamente el procedimiento del cálculo del Impuesto Sobre la Renta y los informes correspondientes.



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Ciente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 5/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

5	B-8-1	Causa	Al comprobar los documentos físicos en concepto de donaciones se determinó una deducción excedente de Q. 19,437.50, aplicado al cálculo de la renta del trabajo del señor Kevin Estuardo Cáceres Vargas quién realizó una donación a "Casa del Rey" por un valor de Q 45,000.00.
		Efecto	La empresa deberá corregir estos cálculos para no incurrir en revisiones fiscales debido que no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta, según artículo 72 base imponible, literal b) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 indicó que "Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto," siendo la deducción máxima del cinco (5%).
		Comentario del cliente	El contador general comentó que se consideró el valor de la donación del documento físico sin saber que había un porcentaje máximo que establece la ley para aplicarlo.
		Recomendación	Rectificar la declaración jurada ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, corrigiendo el valor de las donaciones realizadas por el señor Kevin Estuardo Cáceres Vargas y evitando posibles revisiones fiscales por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 6/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

No.	Ref.	Aspectos	Descripciones
6	B-8-1	Causa	En la revisión física de documentos se determinó una diferencia de Q. 8,000.00 no deducibles para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, aplicado al señor Elvin David Aguirre Herrera, debido a la planilla de IVA que asciende a Q. 20,000.00 de crédito fiscal, sin embargo la deducción máxima que permite la Ley de Actualización Tributaria es por Q. 12,000.00.
		Efecto	La empresa aplicó mal el monto de la planilla de IVA que permite la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012, lo que puede generar revisiones de auditoría fiscal, con base al artículo 72 base imponible, literal a) de la ley citada, donde menciona que las personas individuales que trabajan en relación de dependencia pueden deducir su renta bruta hasta "doce mil quetzales (Q.12,000.00) las cuales podrán acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria."
		Comentario del cliente	El contador indicó que realizó la carga del archivo en la herramienta electrónica Reten ISR 2 escritorio y que por error, digitó un valor incorrecto de la planilla de IVA.
		Recomendación	Rectificar la declaración jurada ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, para corregir el valor de la planilla de IVA presentada por el colaborador Elvin David Aguirre Herrera.



Profesionales Consultores Bautista & Catalán S.C.

Cliente: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Observaciones de la evaluación de procedimientos de la renta del trabajo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

P.T.	B-3 7/7	Fecha
Realizó	F.P.	15/02/18
Revisó	C.R.	16/02/18

No.	Ref.	Aspectos	Descripciones
7	B-9	Causa	Al realizar el trabajo de evaluación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo en relación de dependencia se determinó que la empresa no aplica de forma correcta los procedimientos como lo establece la Ley de Actualización Tributaria, asimismo no actualiza la herramienta electrónica para obtener el nuevo cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo cuando se efectúan pagos adicionales de otras rentas que devenga el personal, como: viáticos, dietas, bono escolar y bono por antigüedad, valores que modifican el ingreso mensual de los colaboradores, derivado de esos factores se tienen variaciones significativas para la presentación correcta del Impuesto.
		Efecto	La empresa por estos procedimientos incorrectos tiene el riesgo de caer en infracciones, si llegase a tener una auditoría fiscal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, las cuales están establecidas en el Código Tributario, Decreto 6-91, artículo 94 infracciones a los deberes formales, numeral 7, "No percibir o retener los tributos, de acuerdo a las normas establecidas en este Código y en las leyes específicas. obtiene una sanción: multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo."
		Comentario del cliente	La administración de la empresa confirmó que las diferencias corresponden a los cálculos que fueron mal aplicados cuando se realizó el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso y por el desconocimiento de la Ley de Actualización Tributaria.
		Recomendación	Se sugiere rectificar las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, con el objetivo de corregir los procesos que han realizado incorrectamente, para que se presente la información a la Superintendencia de Administración Tributaria correctamente. Asimismo, se sugiere realizar un manual de políticas y procedimientos y un manual de funciones para que el personal que labora en la empresa realice sus actividades laborales de forma correcta y se minimice el riesgo de posibles contingencias fiscales.

4.8 Informe del consultor

CONTENEDORES VACÍOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe del consultor

RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Período: Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017



PROFESIONALES CONSULTORES BAUTISTA & CATALÁN S.C.

CLIENTE: Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Informe del consultor

PERÍODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Guatemala, 19 de febrero de 2018

Señor:

Gumersindo Poca Sangre

Gerente general y representante legal

Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A.

Presente

Estimado señor Poca Sangre:

Nos permitimos remitirle a través del presente documento el informe correspondiente al trabajo que acordamos con usted, exclusivamente para la evaluación de los procedimientos aplicados en el cálculo de la renta del trabajo en relación de dependencia por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Las evaluaciones a los procedimientos del cálculo de la renta del trabajo se fundamentan de conformidad con la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 y su reglamento según Acuerdo 213-2013 y otras leyes aplicables.

Nuestro trabajo fue desarrollado mediante la revisión de la documentación proporcionada por la empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad

Anónima, que consideramos necesaria según los alcances definidos por el Contador Público y Auditor en la calidad de consultor, por lo que cualquier desviación en los datos proporcionados modificaría el resultado de nuestra consultoría, situación que no está contemplada en el alcance de nuestro trabajo.

Nuestra evaluación muestra algunas observaciones que consideramos importantes, mismas que incluyen nuestros análisis y recomendaciones para la consideración correspondiente, detalladas en las páginas siguientes.

Este informe es exclusivo para Contenedores Vacíos de Guatemala, S.A. y no debe ser utilizado para ningún otro fin.

Con gusto estamos a su disposición para comentar cualquier parte de nuestro informe aprovechando la ocasión para saludarlo.

Profesionales Consultores Bautista & Catalán, S.A.



Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Socio director

**RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CONSULTORÍA EN LA EVALUACIÓN
DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE LA
RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

**1. Deducción de cuota laboral IGSS no incluida en deducciones para
el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo**

a) Causa

Al evaluar el procedimiento del cálculo de la cuota laboral IGSS, se determinó una diferencia de Q.6,468.95 en el mes de diciembre, que corresponde al descuento de IGSS no aplicado a los colaboradores en concepto de pago de bono escolar y bono por antigüedad.

b) Efecto

El descuento de cuota laboral IGSS para las rentas del trabajo son deducibles del cálculo del Impuesto Sobre la Renta como lo establece la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, en el artículo 72 base imponible, inciso c) "son deducibles las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)", en este caso la empresa no realizó el procedimiento correcto del descuento de cuota laboral IGSS y en consecuencia no dedujeron de la renta bruta valores significativos que disminuían el Impuesto Sobre la Renta del trabajo. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas en su contabilidad y registro de trabajadores y salarios.

c) Comentario del cliente

La administración comentó que la diferencia determinada fue por el despido del señor Juan Pablo Romero Torres el cual se realizó el último día del mes de abril y en esa fecha se emitió la liquidación laboral.

d) Recomendación

Se sugiere rectificar el formulario del mes de diciembre y pagar las cuotas laborales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) por concepto de bono anual y bono por antigüedad, así como deducirlo del cálculo del Impuesto Sobre la Renta de trabajo y rectificar las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso SAT 1481.

2. Pago de dietas sin efectuar retención

a) Causa

Al evaluar el procedimiento de integración de las rentas brutas, se determinó que el empleado Kevin Estuardo Cáceres Vargas recibió en concepto de dietas la cantidad de Q. 10,000.00 quetzales exactos en el mes de diciembre y no se encontraban incluidas en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

b) Efecto

Al no incluir el valor de dietas en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, la empresa no retiene el impuesto y no paga a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el impuesto correspondiente de conformidad con los tipos impositivos tipificados en el artículo 73 de la Ley de Actualización

Tributaria, Decreto número 10-2012, lo que podría afectar en una auditoría fiscal al ser sancionados.

c) Comentario del cliente

La empresa indicó que únicamente se realizó un pago durante el año sin darse cuenta de dicho movimiento, no obstante indicaron que desconocían el tratamiento relacionado con el pago de dietas.

d) Recomendación

Incluir en la integración de las rentas brutas el pago de dietas cuando se efectúe a colaboradores que estén inscritos en el régimen de rentas del trabajo en relación de dependencia en este caso rectificar la declaración jurada ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 e informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, para evitar posibles rectificaciones y sanciones que afecten los intereses de la empresa.

3. Procedimiento incorrecto en el pago de viáticos reembolsables y no reembolsables

a) Causa

Al evaluar el procedimiento de integración de las rentas brutas, se determinó que se pagaron viáticos por un total de Q. 29,000.00, mismas que no fueron registradas como rentas brutas y deducidas como rentas exentas, derivado a que fueron comprobados con facturas en la respectiva liquidación de viáticos. No obstante se determinó que el pago de viáticos por Q. 10,000.00 quetzales a nombre de señor Juan Arnulfo Mejía Bravo, debió haberse incluido en el

cálculo del Impuesto sobre la Renta del trabajo, por inexistencia comprobable de facturas.

b) Efecto

Las rentas exentas según el artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, en el numeral 4, indica que los viáticos son exentos, cuando son comprobables mediante facturas emitidas en Guatemala o documentos que soportan viáticos en el exterior, derivado de eso demuestra que no se tiene un procedimiento adecuado de control de viáticos proporcionados a los colaboradores, derivado a que los mismos son afectos del cálculo del Impuesto Sobre la renta del trabajo, cuando no son documentadas con facturas; de lo contrario deben ser exentas.

c) Comentario del cliente

La empresa indicó que no tienen una política interna para establecer el control de los viáticos entregados al personal que realiza comisiones de trabajo.

d) Recomendación

Capacitar al personal con seminarios y talleres de interpretación de la Ley de Actualización Tributaria para clasificar las rentas que obtienen los colaboradores de acuerdo al marco de referencia especial aplicable.

4. Pago de bono escolar y bono por antigüedad sin efectuar retención y viáticos exentos no aplicados

a) Causa

Mediante el análisis de variaciones de rentas exentas y no exentas, se determinó lo siguiente: Q. 29,000.00 por pago de viáticos son rentas exentas porque son comprobables mediante facturas, Q. 133,933.39 por pago de bono escolar y bono por antigüedad no son exentas, obteniendo mediante resta un valor neto de rentas no exentas por Q. 104,933.39, valor deducido incorrectamente del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo.

b) Efecto

Las rentas exentas según artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 establece que únicamente se eximen del impuesto las "indemnizaciones, remuneraciones a diplomáticos oficiales en Guatemala, gastos de representación y viáticos comprobables con factura, aguinaldo y bono 14 al 100% sobre el sueldo ordinario"; se puede comprobar que no son exentas el bono escolar y el bono por antigüedad, únicamente los viáticos pagados que fueron comprobados mediante facturas. Provocando multas y recargos si llegase a una auditoría fiscal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). disminuyendo el impuesto a retener y pagar a la Administración Tributaria.

c) Comentario del cliente

La administración indicó que usualmente la empresa paga el bono escolar y bono por antigüedad el 15 de diciembre y por desconocimiento se aplicó como rentas exentas. Con relación a viáticos comentó que no se tiene una política

interna para establecer el control de viáticos entregados al personal que realiza comisiones de trabajo.

d) Recomendación

Rectificar las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 e informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, para que la información se presente correctamente evitando posibles revisiones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), e identificar cuales son rentas afectas y rentas exentas y aplicar correctamente el procedimiento del cálculo del Impuesto Sobre la Renta y los informes correspondientes.

5. Exceso de deducción en concepto de donaciones

a) Causa

Al comprobar los documentos físicos en concepto de donaciones se determinó una diferencia de (Q. 19,437.50) quetzales como excedente de deducciones aplicado al señor Kevin Estuardo Cáceres Vargas quién realizó una donación a "Casa del Rey" por un valor de Q 45,000.00 quetzales, cantidad que fue deducido en su totalidad y la Ley de Actualización Tributaria indica que corresponde el 5% máximo sobre la renta bruta equivalente a Q. 25,562.50.

b) Efecto

La empresa deberá corregir estos cálculos para no incurrir en revisiones fiscales debido que no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta, según artículo 72 base imponible, literal b) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 indicó que "Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social,

a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto," siendo la deducción máxima del cinco (5%).

c) Comentario del cliente

El contador general comentó que se consideró el valor de la donación del documento físico sin saber que había un porcentaje máximo que establece la ley para aplicarlo.

d) Recomendación

Rectificar la declaración jurada ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, corrigiendo el valor de las donaciones realizadas por el señor Kevin Estuardo Cáceres Vargas y evitando posibles revisiones fiscales por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

6. Exceso de deducción en planilla de IVA

a) Causa

En la revisión física de documentos se determinó una diferencia de Q. 8,000.00 no deducible para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo, aplicado al señor Elvin David Aguirre Herrera, según notificación electrónica de la planilla de IVA que ascendía a Q. 20,000.00 de crédito fiscal, siendo el valor correcto de Q. 12,000.00 como valor máximo que permite la Ley de Actualización Tributaria.

b) Efecto

La empresa aplicó mal el monto de la planilla de IVA que permite la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012, lo que puede generar revisiones de auditoría fiscal, con base al artículo 72 base imponible, literal a) de la ley citada, donde menciona que las personas individuales que trabajan en relación de dependencia pueden deducir su renta bruta hasta "doce mil quetzales (Q.12,000.00) las cuales podrán acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria."

c) Comentario del cliente

El contador indicó que realizó la carga del archivo en la herramienta electrónica Reten ISR 2 escritorio y que por error, digitó un valor incorrecto de la planilla de IVA.

d) Recomendación

Rectificar la declaración jurada ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, para corregir el valor de la planilla de IVA presentada por el colaborador Elvin David Aguirre Herrera.

7. No se actualiza la herramienta electrónica Reten ISR 2 escritorio

a) Causa

Al realizar el trabajo de evaluación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo en relación de dependencia se determinó que la empresa no aplica de forma correcta los procedimientos como lo establece la Ley de Actualización Tributaria, asimismo no actualiza la herramienta electrónica para obtener el nuevo cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo cuando se efectúan pagos adicionales de otras rentas que devenga el personal, como: viáticos, dietas, bono escolar y bono por antigüedad, valores que modifican el ingreso mensual de los colaboradores, derivado de esos factores se tienen variaciones significativas para la presentación correcta del Impuesto.

b) Efecto

La empresa por estos procedimientos incorrectos tiene el riesgo de caer en infracciones, si llegase a tener una auditoría fiscal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, las cuales están establecidas en el Código Tributario, Decreto 6-91, artículo 94 infracciones a los deberes formales, numeral 7, "No percibir o retener los tributos, de acuerdo a las normas establecidas en este Código y en las leyes específicas. obtiene una sanción: multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo."

c) Comentario del cliente

La administración de la empresa confirmó que las diferencias corresponden a los cálculos que fueron mal aplicados cuando se realizó el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso y por el desconocimiento de la Ley de Actualización Tributaria.

d) Recomendación

Se sugiere rectificar las declaraciones juradas ante el patrono del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación de lo retenido en exceso SAT 1481, con el objetivo de corregir los procesos que han realizado incorrectamente, para que se presente la información a la Superintendencia de Administración Tributaria correctamente. Asimismo, se sugiere realizar un manual de políticas y procedimientos y un manual de funciones para que el personal que labora en la empresa realice sus actividades laborales de forma correcta y se minimice el riesgo de posibles contingencias fiscales.

CONCLUSIONES

1. La empresa Contenedores Vacíos de Guatemala Sociedad Anónima, paga viáticos y otras rentas al personal. Este tipo de rentas son exentas al Impuesto Sobre la Renta del trabajo según el artículo 70 numeral 4 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012, sin embargo, la empresa no incluyó dichas rentas para el cálculo de la renta del trabajo y se envió la información financiera incorrecta a la base de datos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
2. Durante el trabajo realizado por el Contador Público y Auditor se obtuvo evidencia suficiente y adecuada de las situaciones observadas que altera el cálculo de la renta de trabajo por deducciones no aplicadas y efectuadas incorrectamente, resultado de no realizar el descuento por rentas afectas de cuota laboral IGSS a los colaboradores, por rentas pagadas.
3. El Contador Público y Auditor en calidad de consultor, realiza un servicio profesional independiente para detectar y proponer soluciones a inconvenientes principalmente a temas fiscales, en este caso se determinó que en la clasificación de las rentas brutas no se incluyó "otras remuneraciones" que eran afectas al impuesto sobre la renta del trabajo, en consecuencia, se puede tener infracción de omisión de retenciones, como lo establece la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012 y su reglamento según Acuerdo número 213-2013.
4. Con base en el análisis del consultor, demostrado en el caso práctico de la presente tesis, se recabaron procedimientos incorrectos como: falta de aplicación de rentas brutas, cálculo incorrecto de rentas exentas y deducciones improcedentes para la determinación del impuesto sobre la renta del trabajo, esto puede incidir en infracciones para la empresa.

RECOMENDACIONES

1. Para las rentas exentas deberán disminuirse los viáticos pagados al personal las respaldadas con facturas contables, como lo establece el artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012; para ello es necesario implementar en el manual de políticas y procedimientos el proceso de pago y liquidación de viáticos, para que la información financiera sea enviada a la SAT correctamente.
2. Para la determinación del Impuesto Sobre la Renta del trabajo se deberá corregir el valor de las deducciones mal aplicadas y rectificar las planillas de IGSS que correspondan, realizando el descuento a los colaboradores afectos y rectificar la declaración del impuesto definitivo SAT 1901, el informe anual de liquidación SAT 1481, para aplicar el procedimiento correcto como lo establece el artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012.
3. La empresa Contenedores Vacíos de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá incluir el valor de rentas en concepto de "otras remuneraciones" para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del trabajo y rectificar los formularios SAT 1331 que correspondan, la declaración del impuesto definitivo SAT 1901 y el informe anual de liquidación y devolución de lo retenido en exceso SAT 1481.
4. La empresa debe capacitar al personal de contabilidad con talleres presenciales para el reconocimiento total del manual de procedimientos para uso de herramientas electrónicas, proporcionado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y seminarios de interpretación fiscal que permitan la correcta aplicación de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas, emitida en 1985 y sus reformas.
2. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, Decreto 2-70 y sus reformas.
3. Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Decreto número 1441 y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Decreto número 6-91 y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 37-2001 y sus reformas.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 26-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- y sus reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 14-2013 Ley Nacional de Aduanas.
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual para Colaboradores del Sector Privado y Público, Decreto número 42-92 y sus reformas.
10. Congreso de la República de Guatemala, Ley para Empleados Públicos, Decreto número 1633 y sus reformas.
11. Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora del Aguinaldo, Decreto número 76-78 y sus reformas.
12. Consejo de Ministros del Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 327-90 Bonificación Profesional.
13. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento – IAASB, editado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), traducido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, "Normas

Internacionales de Auditoria y Control de Calidad", (2013), Décima tercera Ed., Vol I, México, 1080 páginas

14. De Larrucea, J. R., Sagarra, R. M., & Mallofré, J. M. (2014). "Transporte en Contenedor". España, Barcelona: Alfaomega Marge Book, segunda Edición, 332 páginas.
15. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Estados Unidos de América, octubre 2016, 26 páginas
16. Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, Código de Ética profesional, 10 páginas.
17. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 327-90, Bonificación Profesional y sus reformas.
18. Santillana, J. R. (2013). Auditoría Interna. México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V. 266 páginas

WEB-GRAFÍA

19. Dorta González, P. (2013). Transporte y Logística Internacional. 73 páginas:http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7101/7101787/transporte_y_logistica_internacional_2013.pdf
20. <https://portal.sat.gob.gt/portal/>